

Hallazgos desde lo local 2021

Seguimiento y evaluación del sistema de justicia penal en Tabasco

Contenido

3 Introducción

4 1. Contexto

- 4** 1.1 Incidencia delictiva
- 6** 1.2 Cifra negra
- 7** 1.3 Confianza ciudadana

8 2. Condicionantes. ¿Qué factores propician o dificultan la operación del sistema de justicia penal?

- 8** 2.1 Coordinación técnica
- 10** 2.2 Sistemas de registro de información
- 11** 2.3 Proceso de planeación integral continuo y público
- 12** 2.4 Proyección y uso de los recursos financieros
- 14** 2.5 Publicidad, transparencia y participación ciudadana
- 15** 2.6 Ranking de avance en la consolidación del sistema de justicia penal

17 3. Habilitantes. ¿Cuáles son las capacidades institucionales para garantizar el acceso a la justicia?

- 17** 3.1 Modelos de gestión y estructuras organizacionales
 - 20** 3.1.1 Infraestructura física y tecnológica
- 21** 3.2 Personal suficiente y capacitado
 - 25** 3.2.1 Cargas de trabajo de los operadores
- 25** 3.3 Modelos de investigación criminal
- 26** 3.4 Servicios periciales y forenses

27 4. Resultados. ¿Cuál es el desempeño del sistema de justicia penal?

- 27** 4.1. Tubería procesal penal
 - 28** 4.1.1 Investigación inicial
 - 30** Determinaciones ministeriales
 - 30** Justicia alternativa en sede ministerial



30	Atención a víctimas
31	Tasa de congestión ministerial
31	4.1.2 Judicialización
31	Formas de conducción al proceso penal
31	Control de la legalidad de la detención
33	Órdenes de aprehensión
33	Vinculación a proceso
34	Tasa de declinación judicial
34	Medidas cautelares
37	Evaluación de riesgo procesal
37	Servicios periciales
38	4.1.3 Continuidad de la secuela procesal
38	Congestión judicial
39	Formas de resolución
40	Duración de los procesos penales
43	Sentencias
44	Defensa pública
46	Procesos penales bajo prisión preventiva
47	Población privada de la libertad
48	4.2 Índice de Impunidad Estatal
50	5. Conclusiones y recomendaciones
50	5.1 Conclusiones generales
51	5.2 Conclusiones por dimensión
53	5.3 Recomendaciones
55	Anexo. Metodología



Introducción

La propia Constitución federal y el Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP) establecen ciertas diferencias y particularidades en el sistema de justicia acusatorio, oral y adversarial en México, las cuales se reflejan en el andamiaje institucional y normativo de cada entidad federativa –por ejemplo, el código penal, el carácter de las procuradurías o fiscalías, la ubicación orgánica de las defensorías y comisiones de víctimas–. Asimismo, en cada estado se viven realidades específicas: los fenómenos delictivos no impactan de la misma manera ni con la misma intensidad a la sociedad. ¿Con qué condiciones y capacidades cuenta cada sistema de justicia penal local para resolver los casos que conoce? ¿Cómo responde a las demandas sociales?

Para responder estas interrogantes desarrollamos ‘capítulos locales’ de nuestro reporte *Hallazgos*. A través de ellos realizamos una evaluación más profunda y detallada de las condiciones y capacidades institucionales, así como de la operación y los resultados del sistema de justicia penal (SJP) en varios estados. El año pasado nos enfocamos en Nuevo León, Coahuila, Ciudad de México, Zacatecas, San Luis Potosí, Jalisco y Nayarit; en este año sumamos a Baja California y Tabasco.

Esta serie de análisis nos permite conocer de manera objetiva y a partir de fuentes de información pública el estado que guarda el sistema de justicia penal (SJP) de

las entidades en cuestión, desde una perspectiva sistémica y de política pública. En estos capítulos también examinamos los cambios en los resultados del sistema con respecto al año anterior (2020) y los promedios nacionales.

Asimismo, identificamos y describimos buenas prácticas de cada sistema de justicia penal a nivel estatal, lo que contribuye a su visibilización y posible réplica por parte de los otros estados. Se trata de un genuino ejercicio de gestión y difusión de conocimiento, desde la práctica.

Gracias a este nivel de detalle los resultados que aquí presentamos facilitan la identificación de aspectos de mejora de cada sistema de justicia local, sobre los cuales realizamos recomendaciones de política pública conforme a parámetros generales y estándares internacionales, reconociendo las necesidades específicas de cada contexto social.

Finalmente, hemos construido puentes de colaboración con las autoridades y la sociedad civil a nivel local, con el fin de que la información contenida en estos capítulos sirva de referencia para orientar de forma contextualizada las acciones de mejora que requiere cada sistema de justicia local.

Sin más, presentamos los resultados de la evaluación del SJP de Tabasco para 2021.



CAPÍTULO 1

Contexto

En México la incidencia delictiva se contabiliza oficialmente a partir de los delitos registrados en las carpetas de investigación que 'abre' el Ministerio Público (MP). Éste tiene la obligación de iniciar una investigación a partir del momento en que tiene conocimiento de la posible comisión de un hecho delictivo. Para conocer de un delito, el MP puede recibir una denuncia o querrela por parte de una víctima, ofendido o testigo, así como un informe, reporte policial o cualquier tipo de comunicación que lo alerte sobre la existencia de un delito.

En cada estado, los fenómenos delictivos varían en su tipo, intensidad e impacto en la sociedad. Por ello, es importante analizar la incidencia delictiva, la cifra negra y la confianza ciudadana como factores determinantes de la demanda social por los servicios públicos que ofrece el SJP en Tabasco.

1.1 Incidencia delictiva

Las cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) indican que durante

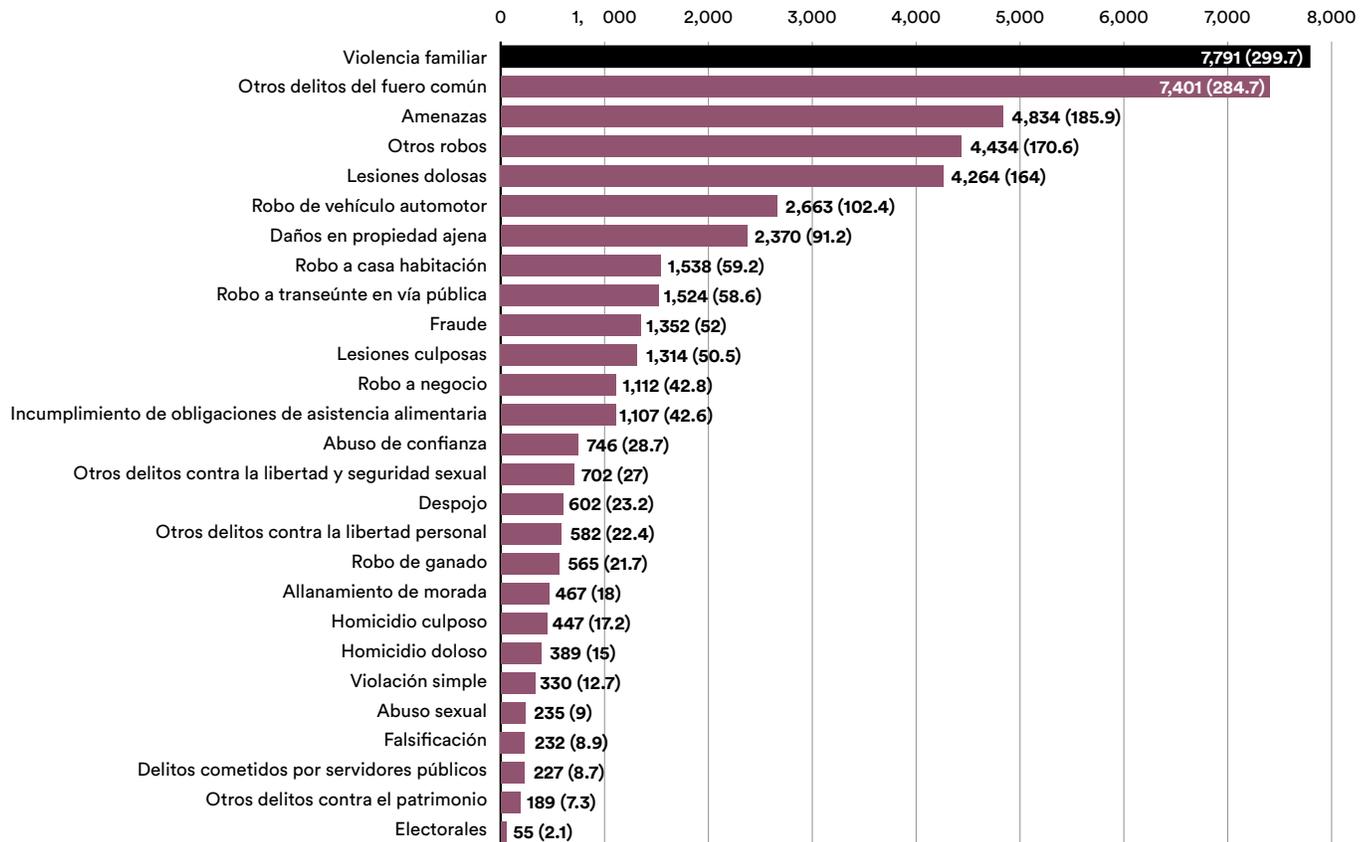
Tabla 1. Incidencia delictiva del fuero común en Tabasco

Año	Total de carpetas de investigación iniciadas	Valoración actual	Tasa por cada 100 mil habitantes ¹	Promedio diario mensual	Promedio diario anual
2015	57,452	NA	2,367.92	1,915.1	157.4
2016	59,434	3.40%	2,418.60	1,918.1	162.8
2017	60,395	1.60%	2,428.49	2,013.2	165.5
2018	58,271	-3.50%	2,316.09	1,942.4	159.7
2019	56,561	-2.90%	2,222.98	1,885.4	155.0
2020	45,014	-20.40%	1,749.96	1,500.5	123.3
2021	48,715	8.20%	1,873.90	1,623.8	133.5

¹Cálculo realizado con base en datos del CONAPO.

Fuente: Elaboración propia con base en datos del SESNSP.

Gráfica 1. Total de carpetas de investigación iniciadas (tasa por cada cien mil) por tipo de delito



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del SESNPS.

2021, en Tabasco, se iniciaron 48,715 carpetas de investigación por delitos del fuero común, lo que supone un incremento de 8.2% respecto al año anterior. Se iniciaron en promedio diariamente 133.5 carpetas de investigación en el estado. De 2018 a 2020 el total de carpetas iniciadas cada año venía disminuyendo. De 2019 a 2020 se registró la mayor disminución: de 20.4%.

En 2021, los delitos de mayor incidencia en Tabasco fueron: **violencia familiar**, con 7,791 carpetas de investigación iniciadas, 299.7 por cada 100 mil habitantes; **otros delitos del fuero común**, con 7,401 carpetas, 284.7 por cada 100 mil habitantes; **amenazas**, con 4,834 carpetas, 185.9 por cada 100 mil habitantes; **otros robos** (distintos a robo de vehículo, a casa habitación, a negocio, a transeúnte en vía pública o de ganado), con 4,434 carpetas, 170.6 por cada 100 mil habitantes, y **lesiones dolosas** con 4,264, 164 por cada 100 mil habitantes.

Se considera que la tasa de **homicidios dolosos** es el indicador más completo y preciso para medir el estado de la seguridad pública. Ésta exhibió en 2021, en Tabasco, una disminución de 23.4% respecto a 2020. Se observa también una disminución de 25.2% en el número de víctimas de homicidio doloso, lo que coloca a Tabasco en el segundo lugar en la lista de estados con las disminuciones más notables, tanto en la incidencia del delito como en el número de víctimas.

En cuanto al delito de **feminicidio**, en 2021 no se registró una variación porcentual respecto a 2020; sin embargo, hubo un incremento de 6.7% en el número de víctimas de este delito.

Los delitos que en 2021 registraron una disminución en Tabasco fueron: **secuestros**, con una disminución de 50%; **narcomenudeo**, con una de 44.8% (lo que coloca al estado en el tercer lugar entre las entidades en las



que se verificaron las mayores disminuciones en este delito); **robos con violencia**, con una disminución de 43.6% (Tabasco es la entidad en la que se verifica la mayor disminución en este delito), y **extorsiones**, con una disminución de 1%.

Por otra parte, el delito de **violencia familiar** tuvo un incremento anual de 20.9%.

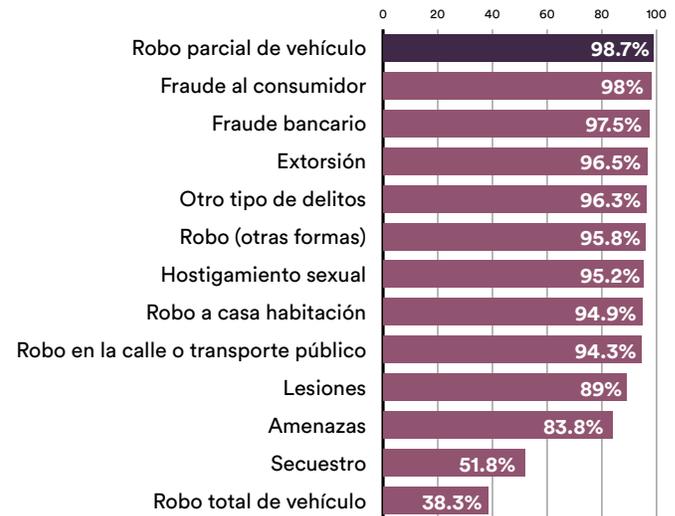
1.2 Cifra negra

La Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (Envipe) estima que, durante 2020 en Tabasco, la cifra negra¹ fue de 93.7%, lo que está por encima de la nacional, de 93.3%. De 2013 a 2019, este indicador se había mantenido en igualdad o por debajo de la cifra negra nacional; sin embargo, se observa un aumento de 3.5 puntos porcentuales respecto a la estimada para el año anterior.

El delito con menor cifra negra en Tabasco es el **robo total de vehículo**: se estima que el 61.7% se denuncia ante el Ministerio Público. Por su parte, el 48.2% de los secuestros se denuncian, y en cuanto a las amenazas, el porcentaje de denuncia es de 16.2%.

La Envipe también indica las razones por las cuales las personas víctimas de delitos no denunciaron ante el Ministerio Público en Tabasco. Entre las principales se señalan: considerarlo 'una pérdida de tiempo' en un 29% y la 'desconfianza en la autoridad' en un 13.1%.

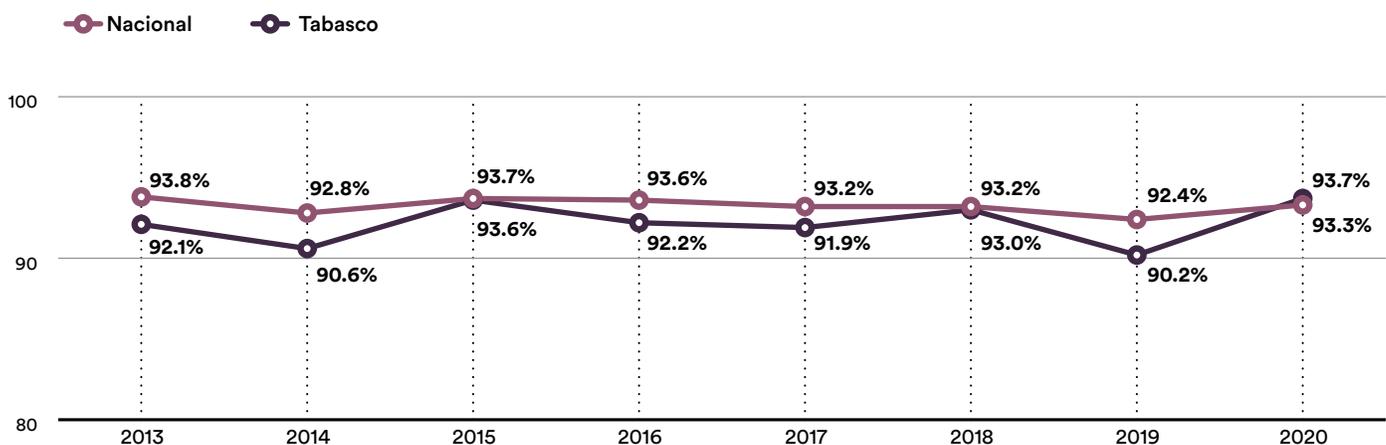
Gráfica 3. Cifra negra por tipo de delito



Fuente: Elaboración propia con base en datos de la ENVIPE 2021.

Entre las razones principales para no denunciar, el 61.5% son atribuibles a la autoridad. Se observan diferencias entre las razones señaladas por los hombres y por las mujeres. El 10.2% de las segundas no denuncia por considerar que la actitud de la autoridad es hostil, mientras que esa misma razón es referida por el 1.8% de hombres. El 10.6% de mujeres señalan que no denunciaron por miedo a ser extorsionadas, en comparación con el 0.8% de los hombres.

Gráfica 2. Cifra negra Nacional versus Tabasco



Fuente: Elaboración propia con base en datos de la ENVIPE 2021.

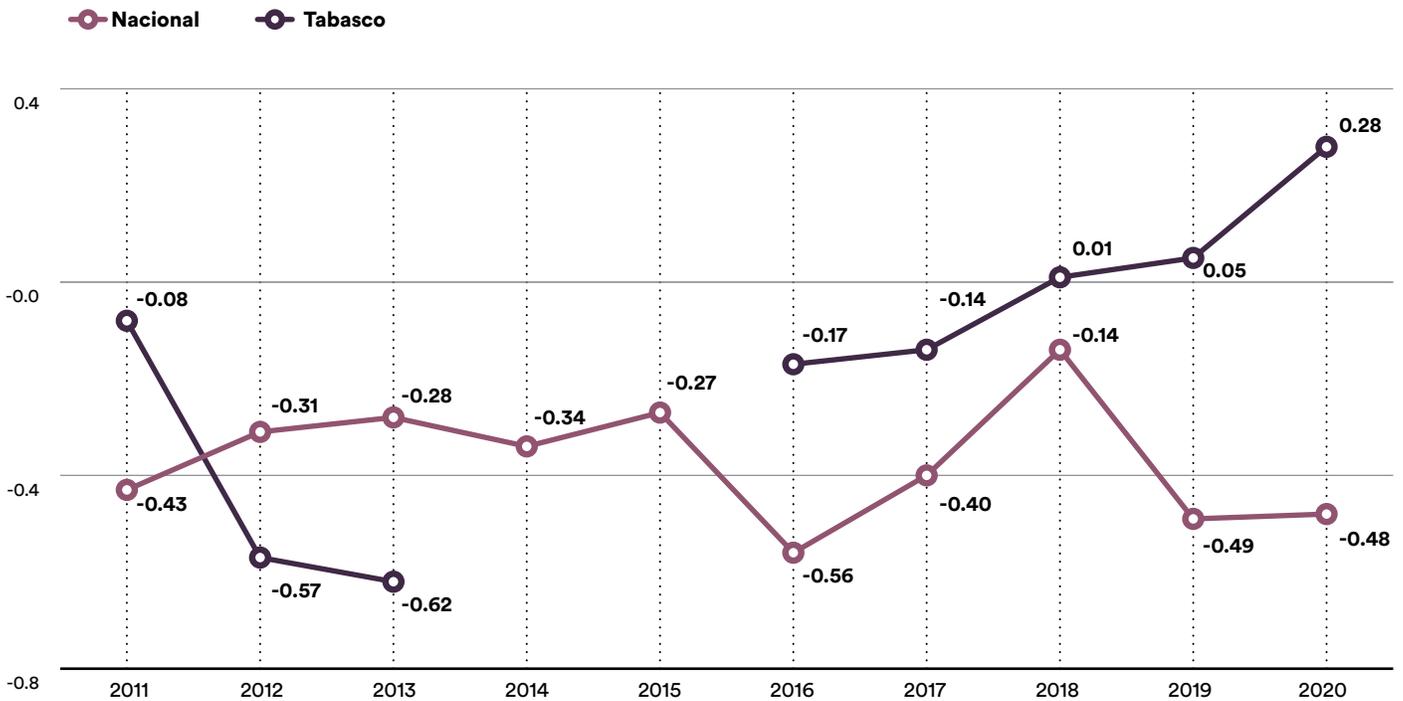
¹ Cabe precisar que la Envipe (Inegi) reporta el indicador de cifra negra del año anterior a su publicación, por ello se refiere como dato más reciente 2020. En este sentido, puede que haya diferencias entre los valores reportados de cifra negra por tipo de delito y la incidencia delictiva, generada por el SESNSP.

También se registran las razones principales por las cuales los encuestados creen que el Ministerio Público decidió no iniciar una carpeta de investigación de su presunto delito (o su motivación para no hacerlo). El 98.4% de las mujeres señalan 'una actitud hostil y/o desinterés' por parte de la autoridad. El 37.4% de los hombres consideraron como razón el hecho de que 'no existían pruebas'; el 12.3%, otras razones; el 9.3% y el 9.8% que lo denunciado no se consideró delito, y el 2.2% porque se inició un acta de hechos.

1.3. Confianza ciudadana²

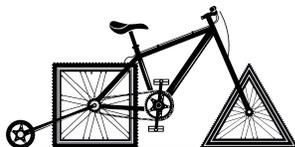
De 2016 a 2020, la confianza ciudadana hacia las instituciones del SJP en Tabasco se ha mantenido por encima del nivel nacional. El Índice de confianza hacia las autoridades del SJP muestra que en 2020 hubo un incremento de la confianza a nivel estatal, a la par de una reducción a nivel nacional. Las autoridades que inspiran mayor confianza en Tabasco (entre las consideradas en la encuesta) fueron la Marina, el Ejército y la Guardia Nacional, mientras que aquella con menor confianza fue la policía preventiva.

Gráfica 4. Índice de confianza hacia las autoridades del sistema de justicia penal



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del SESNPS.

² El Índice de confianza hacia las autoridades del sistema de justicia penal mide el número de unidades de desviaciones estándar en que se desvía del porcentaje promedio de confianza neta estimada durante el periodo de 2011 a 2020 por entidad e institución pública (Ejército, Marina, Guardia Nacional, Fiscalía General de la República, jueces, ministerios públicos, policía estatal y policía municipal). El índice es una manera de integrar los resultados de los estimadores puntuales calculados (con un 95% de confianza) para tales instituciones a partir de los datos de la Envipe de cada año. La confianza neta es el resultado de la diferencia entre la sumatoria de las variables ('mucho confianza' + 'algo de confianza') - ('poca confianza' + 'nada de confianza'). Una vez que son obtenidos tales datos, se estandariza mediante el método puntaje Z por entidad federativa e institución pública.



CAPÍTULO 2

Condicionantes

¿Qué factores propician o dificultan la operación del sistema de justicia penal?

La consolidación del sistema de justicia penal acusatorio necesita, claro, que los operadores dentro del proceso se desempeñen adecuadamente (que cumplan de manera eficiente con la función determinada conforme al rol que les corresponde). Y sólo lo pueden hacer si existen factores que propician y garantizan a nivel institucional ese desempeño.

De esta forma, la óptima operación de cada una de las instituciones que se articulan de manera sistémica para realizar la investigación, procesamiento y sanción de los delitos permitirá garantizar el acceso a la justicia de la ciudadanía, procurando combatir la impunidad y reparar el daño, en un marco de respeto a los derechos humanos, tanto para las víctimas como para los imputados.

Si lo que queremos, entonces, es analizar los condicionantes del sistema de justicia penal, lo primero que debemos hacer es identificar la actuación de las instancias de coordinación técnica con respecto a la generación y seguimiento de las políticas nacionales en materia de

justicia penal. Después, procederemos a verificar: 1. el proceso de planeación integral continuo y público, 2. los sistemas de registro de información, 3. la proyección y el uso de los recursos financieros, y 4. la publicidad, transparencia y participación ciudadana. Estos factores nos permitirán determinar si existe la simetría institucional necesaria para cumplir con las metas y objetivos en materia de procuración e impartición de justicia.

El punto de partida para nuestra observación es éste: la conformación del SJP en Tabasco:

2.1 Coordinación técnica³

Tabasco no cuenta con una instancia de coordinación técnica, a través de la cual se articulen los esfuerzos de las instituciones operadoras del SJP y se armonicen los objetivos en común, para la actual etapa de consolidación. Sí existe en términos formales, a raíz de una disposición del Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP),

³ No fue posible elaborar el Índice de coordinación técnica para Tabasco, dado que no se cuenta con información al respecto.



Gráfica 5. Estructura específica del sistema de justicia penal



Fuente: Elaboración propia con base en la Secretaría de Gobernación, 2022.

que no ha sido reformado desde 2017. Sin embargo, en términos financieros y operativos esta función ha dejado de ser efectiva, debido a la aprobación del Acuerdo 06/ XLV/19 (“Conclusión de las funciones del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública como enlace operativo del Poder Ejecutivo e integrante de la instancia tripartita coordinadora de la consolidación del Sistema de Justicia Penal”) por parte del Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su cuadragésima quinta Sesión Ordinaria (18 de diciembre de 2019). Tras ese acuerdo, el SESNSP modificó la estructura programática presupuestal del FASP (Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública) y eliminó un Programa de Prioridad Nacional (PPN) que daba atención y recursos al desarrollo del sistema de justicia penal.

Hasta el ejercicio fiscal 2019, la estructura programática presupuestal del FASP consideraba como PPN a la “Im-

plementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios”. **Dicho programa fue eliminado por el Sistema Nacional de Seguridad Pública en 2020, y desde ese entonces no se le han asignado recursos federales, a través del citado fondo, al objetivo de consolidación del sistema de justicia penal.**

A partir de información que las propias instituciones del SJP de Tabasco nos proporcionaron, podemos identificar otras instancias de coordinación y de toma de decisiones conjuntas, como el Tribunal Superior de Justicia, que participa, a través de su presidente, en mesas de seguridad en las que se toman decisiones para la mejora del sistema. No obtuvimos información sobre la participación en este sentido de las demás instituciones o instancias adicionales.



2.2 Sistemas de registro de información

Los sistemas informáticos sólidos son una poderosa herramienta para la gestión, planeación, control interno, apoyo a la investigación, transparencia y rendición de cuentas; en suma, para el fortalecimiento de la operación de cada institución y, en última instancia, del SJP en su conjunto, siempre y cuando estén planeados con una visión de conjunto, que permita la coordinación y la articulación con el trabajo de cada operador, además de la generación de estadísticas.

En concreto, los sistemas deben contar con al menos las cuatro características que planteamos en la Tabla 2, en la que señalamos su presencia o no en las diferentes instituciones del sistema en Tabasco.

Como se observa, los retos a nivel interinstitucional son grandes, toda vez que las instituciones del SJP en Tabasco no cuentan con sistemas informáticos, con excepción de la Fiscalía y el Poder Judicial, e incluso éstos no permiten la interconexión de las instituciones, lo que dificulta el flujo de la información y la capacidad de gestionar los objetivos y metas en común. Su función principal es la captura de datos de identificación básica y seguimiento, lo cual permite obtener información estadística, pero no generar bases de datos de manera automatizada (al menos en el caso de la Fiscalía).

A continuación, describimos la información provista por cada institución estatal en lo que concierne a sus sistemas de información.

Fiscalía General

La Fiscalía General del Estado cuenta con un sistema informático de registro y procesamiento de la información denominado Justici@.net, cuya operación se inició en noviembre de 2015 en el municipio de Macuspana. Sus principales funcionalidades son: generación de carpetas de investigación, seguimiento de expedientes de investigación, captura en expedientes de personas involucradas, vehículos y objetos, audiencias, órdenes judiciales y dictámenes periciales. Las autoridades que tienen acceso son las fiscalías (ministerios públicos), policías de investigación y periciales.

Cuenta con los siguientes módulos: Atención al público, Fiscales de investigación, Órgano Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, Almacén de evidencias, Archivo físico, Policía de investigación, Control de detenidos y Servicios periciales.

El sistema genera un número único de carpeta (NUC); sin embargo, no se comparte con otras instituciones, por lo tanto no permite la trazabilidad del caso. Por otra parte, el sistema no permite la generación de base de datos de forma automática, lo que se suma al hecho de que la Fiscalía no cuenta con lineamientos específicos

Tabla 2. Características de los sistemas de registro de información de las instituciones

■ Sí cuenta ■ No cuenta ■ No se informa

Función	Fiscalía	Poder Judicial	Defensoría	Comisión de Víctimas	UMECA	Sistema Penitenciario	Seguridad Pública
Interconexión	■ No cuenta	■ No cuenta	■ No cuenta	■ No cuenta	■ No cuenta	■ No cuenta	■ No cuenta
Digitalización de información	■ No se informa	■ No se informa	■ No cuenta	■ No cuenta	■ No cuenta	■ No cuenta	■ No cuenta
Actualizaciones interinstitucionales	■ No cuenta	■ No cuenta	■ No cuenta	■ No cuenta	■ No cuenta	■ No cuenta	■ No cuenta
Datos de identificación básica y seguimiento	■ Sí cuenta	■ Sí cuenta	■ No cuenta	■ No cuenta	■ No cuenta	■ No cuenta	■ No cuenta

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de las solicitudes de información pública.



para la construcción, mantenimiento, manipulación y actualización de la base de datos maestra, a partir de la cual se reportan datos al INEGI, SESNSP y a cualquier otra instancia que solicite información.

Poder Judicial

El Poder Judicial del Estado cuenta con un sistema informático de registro y procesamiento de información en materia penal, el cual permite generar estadística sobre el estatus procesal, tanto por año como por causa. Sin embargo, este sistema no genera un número único de carpeta (NUC), ni permite interconexión con otras instituciones del sistema.

Defensoría Pública

El Departamento de Asuntos Penales de la Defensoría Pública no cuenta con un sistema de registro de información. Sólo tiene una base de datos en Excel que contiene el listado de los expedientes o causas penales, los datos de las partes, el tipo de delito, el defensor público asignado y el estado procesal del mismo.

La información se recaba y se utiliza de conformidad con lo establecido en el Procedimiento 3 ("Presentación de Informes Mensuales") del Manual de Procedimientos del Instituto de la Defensoría Pública.

Comisión de Atención a Víctimas

La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas no cuenta con un sistema de registro y procesamiento de información. Cada unidad administrativa es responsable de ello, de acuerdo con sus atribuciones, para lo cual utilizan formatos de Word y Excel.

Se advierte que la Comisión no cuenta con un área o unidad encargada de actividades relacionadas con la generación y tratamiento de información estadística y geográfica, ni cuenta con una matriz de indicadores propia para el monitoreo de su gestión; sin embargo, se encuentra

incluida en la matriz de indicadores de resultados (MIR) de la Secretaría de Gobierno, de la cual depende.

Secretaría de Seguridad

La Secretaría tampoco cuenta con un sistema informático de registro y procesamiento de la información, y desconocemos el mecanismo utilizado para llevar a cabo su registro.

Con lo que sí cuenta la institución es una matriz de indicadores para el monitoreo de su gestión, en la cual se registra el avance en el desempeño de programas presupuestarios; sin embargo, no cuenta con lineamientos específicos para la construcción, mantenimiento, manipulación y actualización de la base de datos a partir de la cual se reporta al INEGI, SESNSP o a cualquier otra que solicite información,

La Secretaría informa, de todos modos, que sigue los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información que está obligada a difundir, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Finalmente, la Dirección General se encuentra conectada con la Plataforma México, que registra la información de personas privadas de la libertad.

2.3 Proceso de planeación integral continuo y público

Para analizar los sistemas de planeación de las instituciones operadoras del SJP en Tabasco, las cuestionamos sobre la presencia de obligaciones, metas y objetivos institucionales en el Plan Estatal de Desarrollo o en la planeación sectorial. En la Tabla 3 mostramos los resultados generales.

Tabla 3. Instituciones que prevén obligaciones, metas u objetivos para la institución en el Plan de Gobierno estatal o planeación sectorial

■ Prevé ■ No prevé ■ Sin información

Fiscalía	Poder Judicial	Defensoría Pública	CEAV	Seguridad Pública	UMECA	Sistema Penitenciario

Fuente: Elaboración propia.



A continuación, describimos la planeación que reportó cada una de las instituciones.

Fiscalía General

La Fiscalía General se alineó al objetivo, estrategia y línea de acción previstas en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024. El objetivo establecido es contribuir a garantizar el orden y la paz pública, así como salvaguardar la integridad física y patrimonial de las personas. No se cuenta con un Programa Sectorial para la Fiscalía General; sin embargo, la institución señala que está alineada con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Programa Sectorial de Seguridad Pública y Protección Ciudadana.

Por otra parte, la Fiscalía informa que se adhiere al Programa de Consolidación del Sistema de Justicia Penal, implementado por la Secretaría de Gobernación a través de su Unidad de Apoyo al Sistema de Justicia.

Poder Judicial

Los objetivos y metas enmarcados en el sistema de justicia penal del Tribunal Superior de Justicia de Tabasco se alinean con el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, en los temas de derechos humanos, igualdad de género y personas desaparecidas.

Defensoría Pública

En el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Tabasco 2019-2024 se encuentran previstos los objetivos, metas y líneas de acción de la Defensoría Pública. El objetivo es incrementar la infraestructura y las competencias del Instituto de la Defensoría Pública y la capacitación continua de su personal, para que su desempeño sea acorde con las reformas del marco jurídico nacional en materia de justicia. Como líneas de acción se establecen la capacitación y actualización permanente del personal del Instituto, la promoción de la reforma a la Ley del Servicio de Defensoría Pública del Estado de Tabasco (para otorgarle atribuciones en el nuevo sistema de justicia laboral implantado en el orden jurídico nacional) y el fortalecimiento de la infraestructura del Instituto de la Defensoría Pública en los municipios de la entidad.

Comisión de Atención a Víctimas

Los objetivos y líneas de acción de la Comisión se contemplan en el Plan Estatal de Desarrollo. Forman parte del objetivo de garantizar la protección eficaz, integral y diferenciada a víctimas e imputados, en especial a las personas vulnerables, a través de mecanismos interinstitucionales que tiendan a satisfacer sus derechos

a la verdad, la justicia, la no repetición y la reparación integral del daño. Se establece como línea de acción, entre otras, la de fortalecer la infraestructura y las capacidades de la Comisión para hacer oportuna, efectiva y eficiente su intervención en el proceso de atención integral a las víctimas.

Adicionalmente, se prevén objetivos, estrategias y líneas de acción en el Programa Sectorial Política y Gobierno, apartado 8.

Secretaría de Seguridad

En el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 se establecen los objetivos, estrategias y líneas de acción de la Secretaría de Seguridad. De igual manera, la meta está contemplada dentro del indicador respectivo. Cuenta con el Programa Sectorial de Seguridad Pública y Protección Ciudadana 2019-2024, que incluye los planes institucionales de mejora de la institución.

Por otra parte, la institución informa que no cuenta con documentación de planeación que identifique las necesidades institucionales que dieron lugar a los programas presupuestales.

Unidad de Medidas Cautelares

No se prevén obligaciones, metas u objetivos en el Plan Estatal de Desarrollo para la Unidad de Medidas Cautelares. Sin embargo, en el Programa Sectorial de Seguridad Pública y Protección Ciudadana 2019-2024 se encuentran contempladas las líneas de acción para la UMECA, dentro del objetivo de lograr la consolidación y operación del Modelo Homologado de la Dirección General de Servicios Previos al Juicio y Ejecución de Sanciones.

Sistema Penitenciario

En el Plan Estatal de Desarrollo no se encuentran contempladas las obligaciones, metas u objetivos del Sistema Penitenciario. El Programa Sectorial de Seguridad Pública y Protección Ciudadana 2019-2024 contempla el Programa de Formación Inicial para Policías Preventivos y Custodios Penitenciarios.

2.4 Proyección y uso de los recursos financieros

En Tabasco, en 2021, el presupuesto del sector justicia fue de 4,505 millones de pesos. Tal monto supone un incremento del 2.5% en términos reales respecto de

Tabla 4. Distribución presupuestal del sector procuración de justicia penal

Entidad	SSP	Fiscalía	Defensoría	CEEAV	Poder Judicial	Sector Justicia
Tabasco	\$2,424,028,677	\$1,115,823,914	\$56,498,110	\$2,343,931	\$907,026,740	\$4,505,721,372

Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados a través de solicitudes de acceso a la información.

Tabla 5. Variaciones presupuestales en términos reales 2020-2021

Entidad	Variación porcentual (Δ) 2020 - 2021					Δ Sector Justicia
	Δ SSP	Δ FGE	Δ Defensoría	Δ CEEAV	Δ Poder Judicial	
Nacional	0%	3.04%	-12.68%	-5.62%	9.10%	3.22%
Tabasco	2%	5.90%	1.90%	-40.40%	-0.90%	2.50%

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de las solicitudes de información pública.

Tabla 6. Presupuestos institucionales en tasa de 100 mil habitantes

Entidad	SSP	FGE	Defensoría	CEEAV	Poder Judicial
Nacional	\$118,642,176.82	\$51,972,460.84	\$2,774,063.55	\$1,574,311.46	\$89,239,243.46
Tabasco	\$100,891,979.31	\$46,442,389.20	\$2,351,542.37	\$97,558.18	\$37,751,914.39

Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados a través de solicitudes de acceso a la información.

lo asignado en 2020, que en el periodo anterior (2019-2020) ya se había incrementado en 3.7%. La media nacional tuvo en 2021 un incremento del 3.2%.

Para 2021, las instituciones que tuvieron una reducción presupuestal en Tabasco fueron la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, con una disminución de 40.4% respecto del asignado en 2020 (la media nacional registra una disminución del 5.6%) y el Poder Judicial, con una del 0.9% (la media nacional tuvo un aumento del 9.1%). Entre las instituciones que tuvieron un incremento se cuentan la Fiscalía General del Estado, con un 5.9%, cuando la media nacional registró un incremento de 3.0%; la Secretaría de Seguridad, con 2% por arriba, cuando la media nacional no tuvo variación porcentual, y la Defensoría, con un incremento de 1.9%, cuando la media nacional tuvo una reducción de 12.7%.

La tasa por 100 mil habitantes de los presupuestos asignados en 2021 a las instituciones de Tabasco se

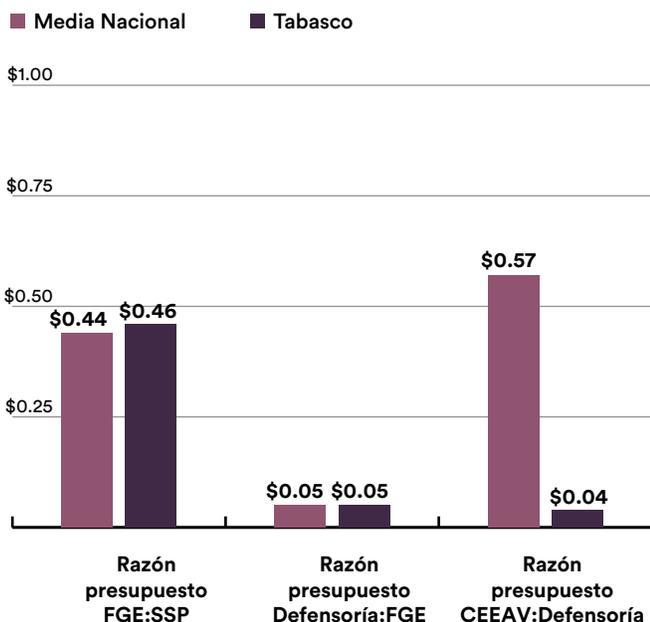
encuentra por debajo del promedio nacional. El presupuesto para la Secretaría de Seguridad se encuentra por debajo de la media nacional en 15%, con una diferencia de \$17,750,197.51 por cada 100 mil habitantes; el de la Fiscalía lo está en 10.6%, con una diferencia de \$5,530,071.64; el de la Defensoría Pública en 15.2%, con una diferencia de \$422,521.18; de la CEEAV, en 93.8%, con una diferencia de \$1,476,753.28, y el del Poder Judicial está un 57.7% por debajo de la media nacional, con una diferencia de \$51,487,329.07 por cada 100 mil habitantes.

La asimetría de los presupuestos asignados en 2021 a cada institución del sistema en Tabasco es marcada. La Fiscalía recibió 46 centavos por cada peso que recibió la Secretaría de Seguridad, proporción similar a la media nacional: 44 centavos por cada peso. Por su parte, la Defensoría recibió 5 centavos por cada peso que recibió la Fiscalía, igual a la media nacional (la asimetría entre estas dos instituciones es un problema nacional).



Gráfica 6. Comparación de presupuestos institucionales asignados en 2021 (proporciones)

Simetría presupuestal



Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados a través de solicitudes de acceso a la información.

Tabla 7. Gasto ejercido en 2021 en funciones de seguridad y justicia*

Entidad federativa	Porcentaje del gasto total de la entidad (%)	Por cada 100 mil habitantes**
Promedio Nacional	10.6%	193.9
Tabasco	7.7%	193.2

*La Cuenta Pública clasifica el gasto por "funciones" y "subfunciones". Los datos aquí presentados corresponden a la suma de las "funciones" de Justicia (procuración de justicia, impartición de justicia, reclusión y readaptación social, derechos humanos) y de Asuntos de Orden Público y Seguridad Interna (policía, Sistema Nacional de Seguridad Pública, protección civil y otros asuntos de orden público y seguridad).

**Millones de pesos constantes a 2022 (descontando el efecto de la inflación).

Fuente: Datos recopilados por el Centro de Investigación Económica y Presupuestaria (CIEP, 2022).

La Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas (CEEAV) recibió 4 centavos por cada peso que recibió la Defensoría; la media nacional es de 57 centavos por cada peso, por lo que Tabasco se encuentra muy por debajo en este sentido.

Por otra parte, si enfocamos la asignación de presupuesto por *funciones* de gasto, comprobamos que a seguridad y justicia se le destinó el 7.7% del gasto del estado, cuando el promedio nacional es de 10.6%. Eso es en promedio 193.2 millones de pesos por cada 100 mil habitantes, similar al promedio nacional, de 193.9 millones de pesos.

2.5. Publicidad, transparencia y participación ciudadana⁴

Fiscalía General

La Fiscalía General cuenta con un sitio web propio, con un micrositio de transparencia en el que informa a la ciudadanía sobre su funcionamiento y desempeño. La información se actualiza trimestralmente. No genera información adicional (proactiva) a la contemplada en la legislación nacional y estatal.

Por otra parte, la institución señala que no se contempla la obligación legal de colaborar o rendir cuentas frente a la sociedad civil. De hecho, durante 2021 no llevó a cabo actividades de colaboración con la sociedad civil.

Poder Judicial

El Tribunal Superior de Justicia del Estado cuenta con un sitio web propio, a través de la cual difunde información sobre su operación a la ciudadanía. No genera información adicional a la contemplada en la legislación nacional y estatal.

La Ley Orgánica no establece ninguna obligación de colaboración o rendición de cuentas con la sociedad civil, lo cual tampoco se encuentra establecido en ninguna otra normativa aplicable al Poder Judicial. Durante 2021 la institución no llevó a cabo actividades en colaboración con la sociedad civil.

⁴ La UMECA no reportó información sobre este aspecto.

Defensoría Pública

El Instituto de Defensoría Pública cuenta con un sitio web alojado en el sitio del Gobierno del Estado, en la cual publica información sobre su funcionamiento. Además, emite un reporte trimestral publicado en la Plataforma Nacional de Transparencia. Sin embargo, la institución informa que no genera ni publica información adicional de manera proactiva.

La Ley del Servicio de Defensoría Pública del Estado de Tabasco, la cual regula las actividades del Instituto, no contempla la obligación de colaboración ni de rendición de cuentas frente a la sociedad civil. Sin embargo, reporta que cada vez que ejerce presupuesto, la institución de la cual depende rinde informes al respecto, a través del Sistema Nacional y Estatal de Transparencia y Protección de Datos Personales.

Durante 2021 la Defensoría Pública no llevó a cabo actividades de colaboración con la sociedad civil.

Comisión de Atención a Víctimas

La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas cuenta con un sitio web alojado en el sitio del Gobierno estatal, a través del cual difunde información de interés público sobre su operación. Sin embargo, no genera ni publica información adicional a la contemplada en la legislación nacional y estatal.

La normatividad que regula el funcionamiento de este órgano no prevé ninguna obligación de colaboración o rendición de cuentas de cara a la sociedad civil, y durante 2021 no se llevaron a cabo actividades en colaboración con la misma.

Secretaría de Seguridad

La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana no cuenta con un sitio web propio, pero cuenta con una página alojada en el sitio del Gobierno de Tabasco, donde se difunde información sobre la institución. Desde allí se vincula con la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN), a través de la cual reporta información y datos

estadísticos, conforme con las obligaciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Tal información se actualiza trimestralmente, siguiendo lo establecido en los lineamientos de la materia aunque algunos datos se actualizan semestral o anualmente. La institución considera que con esta obligación subsana la colaboración y rendición de cuentas ante la ciudadanía.

No genera ni publica de manera proactiva información adicional a la contemplada en la legislación nacional y estatal.

Además, la institución informa que las actividades de colaboración con la sociedad civil, en 2021, consistieron en la celebración de convenios, cuyo objeto fue el desarrollo de programas tendientes, principalmente, a la prevención de la violencia.

Sistema Penitenciario

Este sistema cuenta con un sitio web, ni existe un micrositio de transparencia en el que se publique información relativa a su operación. De igual manera, no emite reportes para la ciudadanía que contengan información sobre su funcionamiento y desempeño, y tampoco publica ni genera información adicional, de manera proactiva. La información que reporta es actualizada trimestralmente.

Por otra parte, el Sistema Penitenciario informa que su Dirección no contempla mecanismos de participación ciudadana, y que durante 2021 no se llevaron a cabo actividades de colaboración con la sociedad civil.

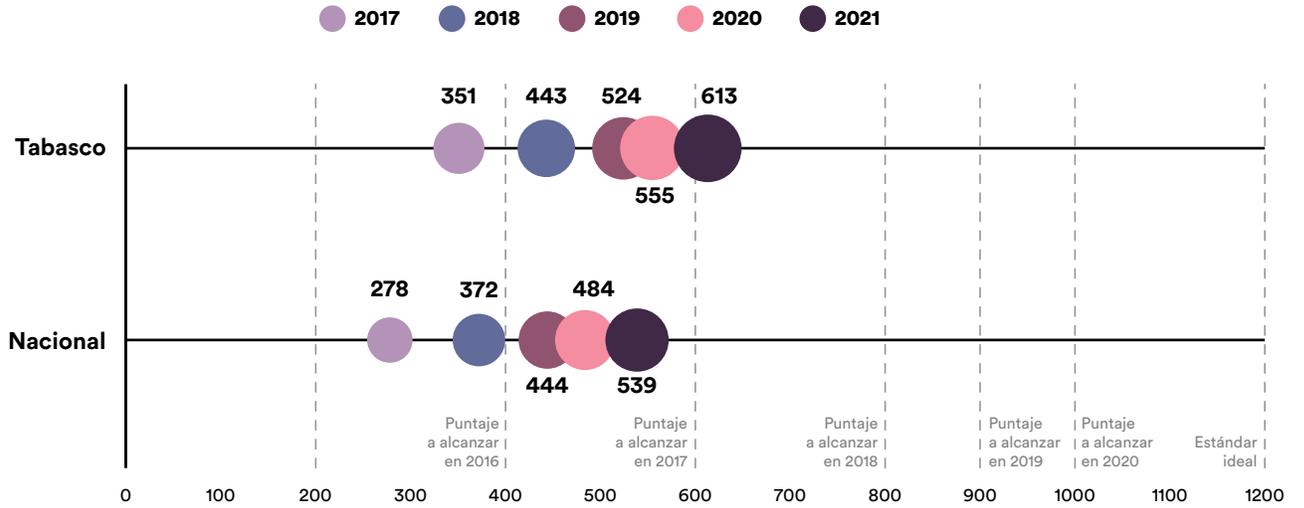
2.6. Ranking de avance en la consolidación del sistema de justicia penal⁵

Tabasco alcanzó un puntaje de 613. Se ubica así en el lugar 11 del ranking nacional, con 74 puntos por encima del promedio nacional. En primer lugar se ubicó Querétaro, con 1,012 puntos; en segundo lugar, Nuevo León, con 924, y en tercero Coahuila, con 918 puntos.

⁵ La consolidación del SJP requiere que cada sistema cuente con las condiciones necesarias para su adecuada operación. Es decir, el sistema opera transversalmente a lo largo de diversas instituciones, montado en un proceso continuo de ajuste y calibración. Por ello, es indispensable un constante esfuerzo de fortalecimiento de las condicionantes de la operación para lograr la adecuada consolidación del sistema. Con el Ranking Nacional de Avance en la Consolidación del Sistema de Justicia Penal analizamos el progreso de cada entidad en la construcción de condicionantes que faciliten la operación del sistema. Para la medición de este año se estableció un estándar mínimo a alcanzar de 1,100 puntos, siendo el estándar ideal 1,200 puntos.



**Gráfica 7. Ranking de avance de consolidación del SJP:
Tabasco versus Nacional**



Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitud de acceso a la información

**CAPÍTULO 3**

Habilitantes

¿Cuáles son las capacidades institucionales para garantizar el acceso a la justicia?

En nuestra Metodología de Seguimiento y Evaluación de la Operación del Sistema de Justicia Penal la dimensión de *habilitantes* evalúa las capacidades institucionales a partir de la toma de decisiones de cada instancia que, en conjunto, interactúan durante la operación del sistema de justicia penal, para generar resultados. Esta evaluación se conforma por indicadores que ponderan en todas las instituciones el marco legal, los modelos de gestión y las estructuras organizacionales, el nivel de profesionalización del personal, los modelos de investigación criminal y los servicios periciales y forenses.

El andamiaje jurídico institucional requiere que los operadores cuenten con los conocimientos y habilidades básicas, con lo cual se espera que los estándares de procuración de justicia puedan reflejar mejores investigaciones basadas en protocolos y modelos estructurados. De igual forma, los estándares en impartición de justicia vislumbran la garantía de un debido proceso tanto para las personas víctimas como para las personas imputadas.

Bajo este orden de ideas, algunos indicadores sirven para observar a las entidades e instituciones en pers-

pectiva, reconociendo sus fortalezas y limitaciones, y ofreciendo elementos de análisis, innovación y aprendizaje, que pueden ser replicados por otras entidades⁶.

3.1 Modelos de gestión y estructuras organizacionales

Los modelos de gestión son los marcos teóricos que sirven como referencia para que las diferentes instituciones operadoras del SJP puedan desarrollar su propio sistema de organización y trabajar de manera más eficiente. En las entidades federativas se aplican distintos modelos de gestión, mismos que tienen un impacto directo en su diseño organizacional. En Tabasco observamos lo siguiente...

Fiscalía General

La Fiscalía reportó que los Manuales de Organización y Procedimientos atendiendo el Modelo de Gestión Tres Pisos están en proceso de actualización. Entretanto, cuenta con un manual de valoración y canalización de casos, el cual tiene como objetivo determinar la relevancia y

⁶ Respecto al ámbito de "marco legal", no se identificaron cambios relevantes por lo cual no se reporta nada.



complejidad de la investigación, y consta de cinco pasos, que se inician con la recepción de la denuncia o querrela y finalizan con la remisión de la carpeta a la unidad que resolverá el asunto.

En lo que toca a su estructura organizacional, cuenta con tres vicefiscalías: 1. de Delitos Comunes (con tres direcciones y cinco fiscalías especializadas); 2. de Derechos Humanos y Atención Integral de Víctimas (con seis direcciones y dos fiscalías especializadas, y 3. de Delitos de Alto Impacto (con cinco fiscalías especializadas).

No cuenta con un modelo de atención a víctimas como tal; sin embargo, la Dirección de Protección y Asistencia a Intervinientes en el Procedimiento Penal y a Personas en Riesgo Profesional de la Fiscalía General es la encargada de brindar atención y otorgar las medidas de protección solicitadas por los fiscales de los ministerios públicos investigadores, conforme a los resultados del estudio técnico que se realiza. Su personal se encuentra en los Centros de Procuración de Justicia, y lleva a cabo los trámites de consentimiento expreso e informado, estudio técnico y convenio de entendimiento.

El anterior organismo solicita la colaboración de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, que pertenece a la Secretaría de Gobierno del Estado de Tabasco. No cuenta con un modelo de atención que identifique los casos graves de derechos humanos y los de corrupción. Por otra parte, tiene la obligación de suscribir convenios de entendimiento para la protección de testigos, los cuales se realizan a solicitud del fiscal del Ministerio Público investigador.

Cuenta también con una área para la atención de la violencia de género, que articula los protocolos y acuerdos con perspectiva de género.

Poder Judicial

Cuenta con el Sistema de Gestión Judicial, al cual se ingresa a partir de la solicitud del fiscal del Ministerio Público en sus tres hipótesis de inicio, es decir, control de detención, audiencia privada para orden de aprehensión o para formular imputación (cita). Desde ese momento inicial se asigna un número de causa y se remite a la mesa que corresponda el trámite, hasta su conclusión.

Para repartir la carga de trabajo de las audiencias en los juzgados de control en los que hay más de un juez, se sigue un método de asignación a partir de un número de terminación: se dividen los pares y nones, en búsqueda de una distribución equitativa entre los jueces.

También existen criterios para la asignación de los jueces de ejecución, quienes deberán estar capacitados y tener especialización en la materia, con apego a lo dispuesto por la Ley Nacional de Ejecución de Penas y la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Los mecanismos de ejecución, control y seguimiento de las penas están a cargo de los administradores del juzgado.

El Poder Judicial del Estado está integrado por el Tribunal Superior de Justicia, el Consejo de la Judicatura, los Juzgados Civiles de Primera Instancia, los Juzgados de lo Familiar de Primera Instancia, los Juzgados Penales de Primera Instancia, los Juzgados Mixtos de Primera Instancia, los Juzgados de Paz y los Árbitros. En materia penal cuenta con cuatro Salas y 19 Juzgados de Primera Instancia.

No se cuenta con un modelo de atención orientado a personas privadas de su libertad bajo prisión preventiva oficiosa o justificada. La institución informa que existe la coordinación y notificación entre autoridades penitenciarias y jueces de ejecución, conforme al artículo 82 del CNPP. El juzgado de ejecución de sanciones y penas para adultos no cuenta con un mecanismo de seguimiento de los planes de vida de los sentenciados.

Defensoría Pública

El Instituto de la Defensoría Pública cuenta con un modelo de gestión para la recepción, asignación, trámite y conclusión de los casos, establecido en el Manual de Procedimientos del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Tabasco. En él se especifica su objetivo, y se describen los diferentes procedimientos a cargo de la Dirección General, la naturaleza de las actividades, las normas de operación, las áreas responsables de su realización y los diagramas de flujo.

También cuenta con el Manual de Organización del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Tabasco, que detalla los perfiles de puesto, funciones y responsabilidades.

La Dirección General cuenta con un director general; un Departamento de Administración, del cual depende el Área de Informática, Estadística y Transparencia; la Subdirección de Operación, de la cual dependen tres departamentos: 1. el Departamento de Asuntos Penales, con un jefe de departamento y áreas de defensores públicos en ocho regiones, así como defensores públicos adscritos a la Procuraduría, a los Juzgados Penales y a los Juzgados Especializados para Adolescentes; 2. el Departamento de Asuntos no Penales, con un Área de Asuntos Civiles y Familiares y defensores adscritos

a juzgados y salas, y 3. el Departamento de Servicios Auxiliares, con un Área de Servicio Social, dos departamentos de Trabajadores Sociales y un Área de Peritos.

Comisión de Atención a Víctimas

La Comisión no cuenta con un modelo de gestión. El personal de primer contacto se encarga de distribuir la carga de trabajo: según el tipo de asistencia requerida –psicológica, asesoría jurídica y/o acompañamiento– efectúa la canalización al área correspondiente.

Una vez canalizada, la víctima es atendida por el departamento correspondiente. Si se trata de una persona remitida por alguna autoridad, la Comisión se coordina con la Fiscalía. Cuando la Comisión es el primer contacto, se le brinda la atención a la víctima, la cual es remitida a la Fiscalía para que le asigne un asesor jurídico. En efecto, los asesores jurídicos pertenecen a la Dirección de Protección y Asistencia a Intervinientes en el Proceso Penal y Personas en Riesgo de la Fiscalía del Estado, y la Comisión solamente da seguimiento en cada una de las etapas del proceso penal, hasta su conclusión.

La Dirección General de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas cuenta con una Unidad de Transparencia, un Departamento de Apoyo Administrativo y la Subdirección de Gestión en la Atención a Víctimas, que cuenta con tres departamentos: 1. Registro Estatal de Víctimas, 2. de Operación del Fondo de Apoyo, y 3. de Asesoría a Víctimas.

Secretaría de Seguridad

El modelo de trabajo de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana se apega a los siguientes instrumentos: Protocolo Nacional de Actuación de Primer Respondiente, Protocolo Nacional de Actuación en Seguridad en Salas, Protocolo Nacional de Actuación de Traslados, Ley Nacional Sobre el Uso de la Fuerza, Lineamientos para el Llenado del Informe Policial Homologado (IPH) y el Reglamento de la Policía Estatal del Estado de Tabasco Sección III, de la Agencia Estatal de Investigaciones.

En la Secretaría se utiliza el Registro Nacional de Detenciones. No cuenta con el uso de la aplicación IPH móvil, ni con herramientas tecnológicas para llenar el Informe Policial Homologado en el lugar del llamado. La institución informa que colabora con el Ejército, la Marina y la Guardia Nacional cuando una situación lo requiere, pero no se encuentra documentada tal colaboración, ni las acciones o programas que se realizan conjuntamente.

La atención a víctimas se efectúa de acuerdo con lo establecido en el Protocolo Nacional de Actuación del Pri-

mer Respondiente, el cual también contempla los procesos de recepción de la denuncia o querrela, la detención en flagrancia, uso de la fuerza y puesta a disposición por parte del Ministerio Público y ejecución de actos de investigación bajo su mando y conducción. Lo anterior también atiende a lo dispuesto por la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza y por los lineamientos para el llenado, entrega, recepción, registro, resguardo y consulta del IPH.

Unidad de Medidas Cautelares

La Dirección General de Servicios Previos al Juicio y Ejecución de Sanciones cuenta con un modelo de gestión compuesto por diagramas de flujo, que contemplan los procedimientos desde la recepción hasta la conclusión del proceso. Forma parte del Modelo Homologado de Unidades Estatales de Supervisión y Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso.

De la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana depende la Dirección General de Servicios Previos al Juicio y Ejecución de Sanciones, que cuenta con la Unidad de Medidas Cautelares y Ejecución de Sanciones para Adultos. La UMECA se estructura a partir de un director general, nueve titulares regionales, 22 operadores para los análisis de riesgos y supervisiones, una secretaria, dos choferes y tres intendentes.

Las Unidades Regionales se integran por su titular y operadores que realizan funciones de evaluación y supervisión, con los perfiles establecidos en el Modelo Homologado de Unidades Estatales de Supervisión a Medidas Cautelares y Suspensión Condicional. Un mismo operador lleva a cabo ambas funciones.

Sistema Penitenciario

El sistema cuenta con un modelo de gestión, y no se proporcionó información sobre la carga de trabajo.

Su estructura organizacional es la siguiente: de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana depende la Dirección General de Sistema Penitenciario Estatal, que cuenta con la Unidad de Seguridad de los Centros Penitenciarios, la Unidad de Enlace Jurídico y la Dirección de Reinserción Social. Los perfiles en orden jerárquico son: director general del Sistema Penitenciario Estatal, director de Centro Penitenciario, jefe de seguridad y vigilancia, comandante de guardia y custodios.

El Sistema Penitenciario informa que cumple con lo ordenado por la Ley Nacional de Ejecución Penal en todo lo que a derecho corresponde. En conjunto con los CE-



FERESOS se llevan a cabo las acciones de coordinación necesarias para atender a lo dispuesto por la ley, en lo concerniente al traslado de personas privadas de la libertad.

El Sistema Penitenciario se basa en la reglamentación de la Ley Nacional de Ejecución Penal, para atender la situación jurídica de las personas bajo prisión preventiva, personas en ejecución de sentencias por delincuencia organizada y personas sujetas a medidas especiales de seguridad; sin embargo, no se da seguimiento a las penas, condenas, ni tiempo de prisión preventiva, toda vez que señalan que es competencia del juez de ejecución penal, por lo que no se cuenta con un sistema informático para tales efectos.

No cuenta con un sistema de monitoreo para las personas sentenciadas que obtuvieron el beneficio de libertad condicional, sin embargo, a través de supervisión técnica y la Unidad de Servicios Post Penales se da el seguimiento para el cumplimiento de las condiciones señaladas por el juez.

3.1.1 Infraestructura física y tecnológica

Fiscalía

Cuenta con 73 agencias del Ministerio Público, tres por cada 100 mil habitantes, misma cantidad que en 2020. Se encuentra por encima del promedio nacional (2.75 por cada 100 mil habitantes).

Poder Judicial

El Poder Judicial del Estado cuenta con 19 juzgados en materia penal, de los cuales 11 son del sistema acusatorio y ocho del sistema tradicional.

Los juzgados del sistema acusatorio se encuentran distribuidos de la siguiente manera: en Macuspana, en Cunduacán, en Jalapa (con cobertura para los municipios de Jalapa, Tacotalpa y Teapa), en Emiliano Zapata (con cobertura para los municipios de Tenosique, Balancán y Emiliano Zapata), en Jonuta, en Paraíso (con cobertura para los municipios de Paraíso y Centla), en Nacajuca (con cobertura para los municipios de Nacajuca y Jalpa de Méndez), en Comalcalco, en Huimanguillo, en Cárdenas y Centro.

Los tribunales se integran de manera unipersonal o tripartita en todas las regiones geográficas, según el tipo de delito, conforme al artículo 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco.

Defensoría Pública

Los defensores públicos se encuentran distribuidos en las nueve regiones judiciales del estado, con cobertura en sus 17 municipios. Existen 13 oficinas regionales de representación del Instituto de la Defensoría Pública, 0.53 representaciones en promedio por cada 100 mil habitantes, lo que está por debajo del promedio nacional (0.71). Están ubicadas en Centla, Cunduacán, Comalcalco, Balancán, Emiliano Zapata, Jalapa, Jalpa de Méndez, Jonuta, Macuspana, Nacajuca, Tacotalpa, Teapa y Tenosique. En los cuatro municipios restantes del estado, –Centro, Cárdenas, Huimanguillo y Paraíso–, los defensores públicos se encuentran asignados al interior de las oficinas de la Fiscalía General del Estado de Tabasco o del Tribunal Superior de Justicia en el estado.

Para cada región hay un coordinador, con un grupo de defensores públicos. Él es quien coordina, organiza y asigna a los defensores públicos los expedientes, de acuerdo con las necesidades de cada región. Cuando existen coacusados con conflictos de interés, intervienen dos o más defensores en un mismo expediente.

Los mecanismos de colaboración que se han desarrollado están enmarcados en convenios suscritos por la Defensoría con ayuntamientos, universidades y dependencias de la Administración Pública Estatal, como la Función Pública.

Comisión de Atención a Víctimas

Cuenta con una sede para atender a las víctimas del delito y las violaciones de derechos humanos en todo el territorio del estado de Tabasco, la cual está ubicada en la ciudad de Villahermosa.

La Comisión no cuenta con un plan institucional de mejora en cuanto a la infraestructura, equipamiento y tecnologías de la información.

Secretaría de Seguridad

La Unidad de la Policía Procesal cuenta con una Unidad y con 11 representaciones en las nueve regiones, divididas de la siguiente manera:

- Macuspana
- Cunduacán
- Jalapa, Teapa, Tacotalpa
- Juzgado 200, Jonuta
- E. Zapata, Tenosique y Balancán
- Paraíso, Centla
- Nacajuca y Jalpa de Méndez



- Juzgado 200, Comalcalco
- Huimanguillo
- Cárdenas
- Centro

Unidad de Medidas Cautelares

Cuenta con nueve unidades regionales que operan en todo el estado:

- Macuspana
- Cunduacán
- Jalapa, Teapa, Tacotalpa
- E. Zapata, Jonuta y Tenosique y Balancán
- Paraíso, Centla
- Comalcalco Nacajuca y Jalpa de Méndez
- Huimanguillo
- Cárdenas
- Centro

Cuenta con nueve vehículos, pero no con localizadores electrónicos.

Sistema Penitenciario

Cuenta con ocho centros penitenciarios, los cuales se encuentran distribuidos en los municipios de Cárdenas, Centro, Comalcalco, Cunduacán, Huimanguillo, Macuspana, Tacotalpa y Tenosique.

La capacidad, medida por camas útiles, de los centros penitenciarios es de 3,652 camas, distribuidas de la siguiente manera: Cárdenas (440), CRESET (1,880), Comalcalco (483), Cunduacán (40), Huimanguillo (310), Macuspana (139), Tacotalpa (142) y Tenosique (218).

3.2 Personal suficiente y capacitado

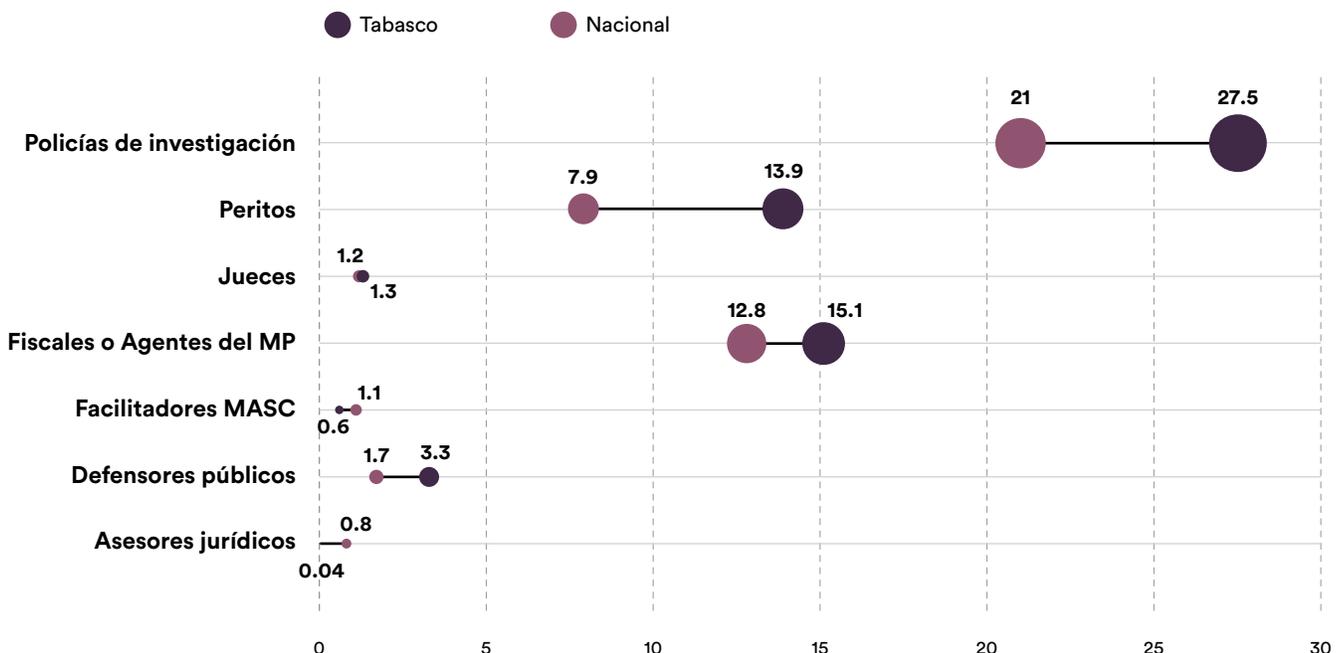
Para garantizar el acceso a la justicia el personal no sólo debe estar capacitado, sino que también debe integrarse con el número suficiente de individuos para cubrir las necesidades de la población. El número de agentes del Ministerio Público, jueces, defensores, peritos, policías de investigación o asesores de víctimas en funciones tiene un impacto significativo en la calidad del sistema, sobre todo en lo que toca a la prontitud en el acceso a la justicia.

Fiscalía General

En la Fiscalía General de Tabasco trabaja un total de 2,483 personas, distribuidas de la siguiente manera:

- 372 fiscales del Ministerio Público, 15.1, en promedio, por cada 100 mil habitantes, lo que está por encima del promedio nacional (12.8). Esta tasa tuvo

Gráfica 8. Tasas por cada 100 mil habitantes en el Sistema de Justicia Penal



Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitud de acceso a la información.



un incremento del 17.5% respecto a 2020. Por cada hombre fiscal del Ministerio Público, hay una mujer. Hay fiscales del Ministerio Público de Atención Inmediata, Tramitación Masiva de Causas, Investigación y Judicialización.

- 678 policías de Investigación, 27.5 por cada 100 mil habitantes, una tasa mayor que la nacional (21). La tasa estatal aumentó 0.94% respecto al año anterior. De cada 10 policías de investigación, una es mujer.
- Los perfiles de especialización de los fiscales del Ministerio Público son:
 - Fiscalía para el Combate al Secuestro y Extorsión, con 10 fiscales del Ministerio Público y 18 elementos de Policía de Investigación.
 - Fiscalía para el Combate al Narcomenudeo, con tres fiscales del Ministerio Público y seis elementos de Policía de Investigación.
 - Fiscalía para el Combate a la Trata de Personas, con dos fiscales del Ministerio Público y tres elementos de Policía de Investigación.
 - Fiscalía Especializada en Homicidios de Alto Impacto, con dos fiscales del Ministerio Público y cinco elementos de Policía de Investigación.
- 343 peritos, 13.9 en promedio por cada 100 mil habitantes, lo que está por encima del nacional (7.9). La tasa de peritos tuvo un incremento de 18.5% respecto al año previo.
- Además, cuenta con cuatro técnicos laboratoristas, 18 facilitadores, 51 asesores jurídicos, nueve oficiales camilleros, y 1,023 personas adscritas a funciones administrativas.
- Cuenta con un Órgano Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, con 31 facilitadores o mediadores, y 12 personas en funciones administrativas, cuyo manual de organización y procedimientos se encuentra pendiente la aprobación y publicación.

La información obtenida sobre los operadores de la Fiscalía General indica que en 2021 65 asesores jurídicos recibieron capacitaciones por parte de la Escuela de la Fiscalía en materia de derechos humanos. El total de certificados de evaluación emitidos por el Centro de Evaluación y Control de Confianza en 2020 fue 661, y en

2021 fue 465. Se llevaron a cabo 239 evaluaciones de desempeño en 2020, y 180 en 2021.

El Servicio Profesional de Carrera (SPC) está contemplado en la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, en el capítulo VII, así como en el Reglamento Interior en el capítulo IX. Es obligación y atribución de la Escuela de la Fiscalía la elaboración del Proyecto de Reglamento del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 21 de septiembre en el *Periódico Oficial del Gobierno del Estado*.

El SPC se encuentra operando parcialmente, con los módulos de Ingreso, que contempla la convocatoria, reclutamiento, selección, formación inicial, nombramiento y certificación, y Permanencia y Desarrollo, integrado por formación continua, evaluación del desempeño, promoción y renovación de la certificación. A la fecha de recepción de nuestra solicitud de información se encontraba abierta la convocatoria para nuevo ingreso y promoción a las categorías de fiscal del Ministerio Público, policía y perito.

La evaluación del desempeño del personal policial se lleva a cabo de acuerdo con las Directrices del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Se cuenta, además, con un esquema de evaluación estratégica de operadores, que incluye una evaluación de indicadores de resultados y de gestión y el análisis de incidencias en el proceso de investigación. Los criterios para separar, remover o dar de baja a un servidor público están establecidos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, lo cual corresponde a la Contraloría después de llevar el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa. En la misma ley se establecen los mecanismos de impugnación de las resoluciones.

Poder Judicial

El total de funcionarios en el SJP se encuentra distribuido de la siguiente manera:

- 39 jueces de control, 1.58 en promedio por cada 100 mil habitantes, lo que está por encima del promedio nacional (0.85). Seis de cada 10 jueces de control son hombres.
- Ocho jueces del Tribunal de Enjuiciamiento, 0.32 por cada 100 mil habitantes, tasa por debajo del promedio nacional (0.64). Laboran tres hombres por cada mujer.
- Seis jueces de ejecución, 0.24 por cada 100 mil habitantes, muy semejante al promedio (0.25). La proporción de jueces de ejecución es de un hombre por cada mujer.



- 11 administradores judiciales, 0.45 por cada 100 mil habitantes, lo que está por debajo del promedio nacional (1.26). Siete de cada 10 son mujeres.
- 26 personas adscritas a funciones administrativa
- 158 personas con otras funciones.

El Poder Judicial en el estado cuenta con un plan de consolidación del sistema acusatorio, articulado como capacitación constante de todo el personal operativo, desde jueces hasta auxiliares. Se imparten maestrías y doctorados al personal judicial.

El SPC se encuentra regulado en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco en el artículo 97 fracción XXI, en el Reglamento Interior y en el Acuerdo General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado número 05/2020, en el que se establecen los Procedimientos y Lineamientos para Acceder a las categorías de la carrera judicial. Se encuentra vigente y operando. La Carrera Judicial en el Sistema Procesal Penal Acusatorio y Oral está integrada por las siguientes categorías: juez, administrador regional, jefe de Unidad de Causa, jefe de Unidad de Sala, encargado de Sala y notificadores. Se regulan el ingreso, ascenso escalafonario y categorías, bolsa de trabajo y los concursos de oposición.

En septiembre de 2021 se incorporaron un juez, cuatro administradores, dos jefes de Unidad de Causa y un notificador.

La institución cuenta con criterios para separación, con mecanismos para impugnar las resoluciones, así como mecanismos de denuncia o queja para el personal. Se informa que se aplica una política de control a procesos y funcionarios mediante auditorías y mecanismos de vigilancia. Todo lo anterior se encuentra establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

BUENA PRÁCTICA

Para 2021, la institución se trazó como meta la certificación de la Norma Internacional ISO-37001, con la finalidad de combatir el soborno de operadores. Se lograron certificar cuatro regiones judiciales: Macuspana, Nacajuca, Cunduacán y Centro.

Defensoría Pública

Los funcionarios con los que opera la Defensoría Pública son:

- 83 defensores públicos, 3.3 por cada 100 mil habitantes, una tasa que disminuyó en 2.3% respecto a 2020, pero que se encuentra por encima del promedio nacional, de 1.7 defensores.
- 10 personas en funciones administrativas.
- 93 personas adscritas a otro tipo de funciones.
- La Defensoría no cuenta con investigadores ni peritos.

El Instituto de Defensoría Pública ha capacitado a 115 defensores públicos, en los siguientes temas: derecho a la defensa adecuada a los imputados, ejecución de las sentencias, mecanismos y salidas alternas, el sistema tradicional, el sistema de justicia oral, los imputados en el nuevo sistema, el derecho a la legalidad y seguridad jurídica en su modalidad de defensa adecuada, las obligaciones de los servidores públicos en el proceso penal acusatorio y la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

El SPC está dispuesto en la Ley del Servicio de Defensoría Pública del Estado de Tabasco, el cual no se encuentra vigente ni operando, ni se cuenta con personal incorporado.

Comisión de Atención a Víctimas

La Comisión cuenta con 15 funcionarios: uno en la Dirección General, uno en la Unidad de Transparencia, uno en la Subdirección de Atención a Víctimas, uno en el Departamento de Registro Estatal de Víctimas, uno en el Departamento de Operación del Fondo de Apoyo, un chofer, una secretaria, cinco auxiliares de área, un asesor jurídico, un psicólogo, uno como personal administrativo. No cuenta con personal especializado ni con trabajadores sociales.

La CEEAV sólo tiene un asesor jurídico, al igual que en 2020: 0.04 en promedio por cada 100 mil habitantes, lo que está por debajo del promedio nacional, de 0.82.

No se cuenta con un plan de capacitación. De hecho, durante 2021 el personal de la Comisión no recibió capacitaciones. No se contempla el SPC.

Secretaría de Seguridad

La información sobre el personal con que opera en la Secretaría es de carácter reservado.

Se puede informar que el Programa Sectorial de Seguridad Pública y Protección Ciudadana 2019-2024 contiene



el plan institucional de mejora en los temas de capacitación, infraestructura, equipamiento, tecnologías de la información, entre otros.

Durante 2021, fueron capacitados los siguientes funcionarios, en estos temas: 614, en lo relacionado al primer respondiente; 26, en uso de la fuerza; 250, en cadena de custodia e informe policial homologado; 10, en funciones de investigación e inteligencia; 303, en derechos humanos; 200, en perspectiva de género, y 755 en actualización sobre el uso de armas. Se realizaron 399 evaluaciones de desempeño en 2020 y 1,092 en 2021. No hubo exámenes de Licencia Oficial Colectiva para portación de arma de fuego de uso exclusivo del Ejército en 2020 y pero en 2021 hubo 3,183.

La Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco contempla el Servicio Profesional de Carrera Policial y se encuentra regulado por el Reglamento del mismo servicio. El SPC opera actualmente (por 2021) el proceso de selección de ingreso para los aspirantes que desean ser policías preventivos, y está vigente una convocatoria de promoción de ascenso 2021-2022. No se informa si se cuenta con más módulos, ni el total de personal que se encuentra incorporado.

La SSPC cuenta con un Manual para la Evaluación del Desempeño de los Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, el cual se aplica en las evaluaciones que realiza la Comisión Estatal del Servicio Profesional de Carrera Policial.

Asimismo, cuenta con Órgano Interno de Control para atender el mandato de la Ley General de Procedimientos Administrativos, para lo cual se reformó la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo. Ante tal órgano se pueden denunciar irregularidades por parte de los operadores y elementos de la policía estatal, en relación a su actuación policial. Existe un acuerdo por el que se emiten las disposiciones y el manual administrativo de aplicación general en materia de control interno en el estado, por medio del cual se regula el control de procesos o funcionarios.

Se cuenta con mecanismo de denuncia y queja para que el personal reporte irregularidades, que consisten en buzones instalados en todas las direcciones de la Secretaría. Además, se prevén criterios de separación, remoción, cese, baja o cambio de condiciones laborales, aplicados por las siguientes áreas: el Órgano de Asuntos

Internos, Comisión Estatal del Servicio Profesional de Carrera Policial y la Comisión Estatal de Honor y Justicia; sin embargo, también se informa que no cuenta con mecanismos para impugnar las resoluciones⁷.

Finalmente, existe un régimen disciplinario contemplado en la Ley del Sistema de Seguridad del Estado de Tabasco y en el Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de la Policía Estatal.

Unidad de Medidas Cautelares

La Unidad de Medidas Cautelares cuenta con el siguiente personal:

- 22 evaluadores de riesgo procesal, 0.9 en promedio por cada 100 mil habitantes, lo que está por encima del promedio nacional, de 0.5.
- Dos supervisores de medidas cautelares en libertad, en promedio 0.1 por cada 100 mil habitantes, por debajo del promedio nacional, de 0.7 nacional.
- 22 supervisores de condiciones derivadas de la suspensión condicional, 0.9 en promedio por cada 100 mil habitantes, por encima del promedio nacional, de 0.7.

No se encuentra contemplado el Servicio Profesional de Carrera para el personal de la UMECA.

Sistema Penitenciario

El número total de funcionarios que trabajan en el Sistema Estatal de Centros Penitenciarios es de 1,049, divididos de la siguiente manera: ocho directores, 782 custodios o vigilantes, 22 médicos; 19 trabajadores sociales, 20 psicólogos, cuatro criminólogos, cuatro pedagogos, 46 abogados, 144 personas con funciones administrativas. Se informa que todas estas personas fueron capacitadas en la implementación de la Ley Nacional de Ejecución Penal.

A la fecha no se cuenta con ninguna certificación, ni con procesos de auditorías para evaluar las condiciones de las personas privadas de su libertad; sin embargo, en cada centro penitenciario existe una unidad jurídica encargada de atender los temas relacionados con derechos humanos, y seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Comisión en la materia.

⁷ No obstante, en la estructura orgánica se identificó la unidad de asuntos jurídicos de la SSPC como una instancia para impugnar resoluciones.

No se encuentra contemplado el SPC por la Ley Orgánica, ni por ninguna otra normatividad aplicable al Sistema Penitenciario. No se cuenta con criterios de evaluación del desempeño. La competencia para criterios de separación, remoción, baja, cese o cualquier modificación de condiciones laborales es del Órgano de Asuntos Internos, perteneciente a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, cuyas resoluciones pueden impugnarse a través de la unidad de asuntos jurídicos de la propia Secretaría; además, el personal cuenta con buzones de quejas para reportar irregularidades.

3.2.1 Cargas de trabajo de los operadores

La siguiente gráfica muestra la carga de trabajo de los operadores del SJP en Tabasco, y la compara con el promedio nacional.

Cada perito de la Dirección General de Servicios Periciales y Ciencias Forenses tuvo, en promedio, una carga de trabajo de 231.7 asuntos, lo que está por debajo del promedio nacional, de 357.9. El Tribunal Superior de Justicia tuvo, en promedio, por cada juez, una carga de trabajo de 73.9 causas penales, lo que está por debajo del promedio nacional, de 179.1. Se observa que la Fiscalía General tuvo en promedio, por cada agente del Ministerio Público, una carga de trabajo de 129.5 carpetas de investigación, lo que está por debajo del promedio nacional, de 169. Finalmente, cada defensor público tuvo, en promedio, una carga de trabajo de 215.5 causas, cuando el promedio nacional es de 279.8.

3.3 Modelos de investigación criminal

Fiscalía General

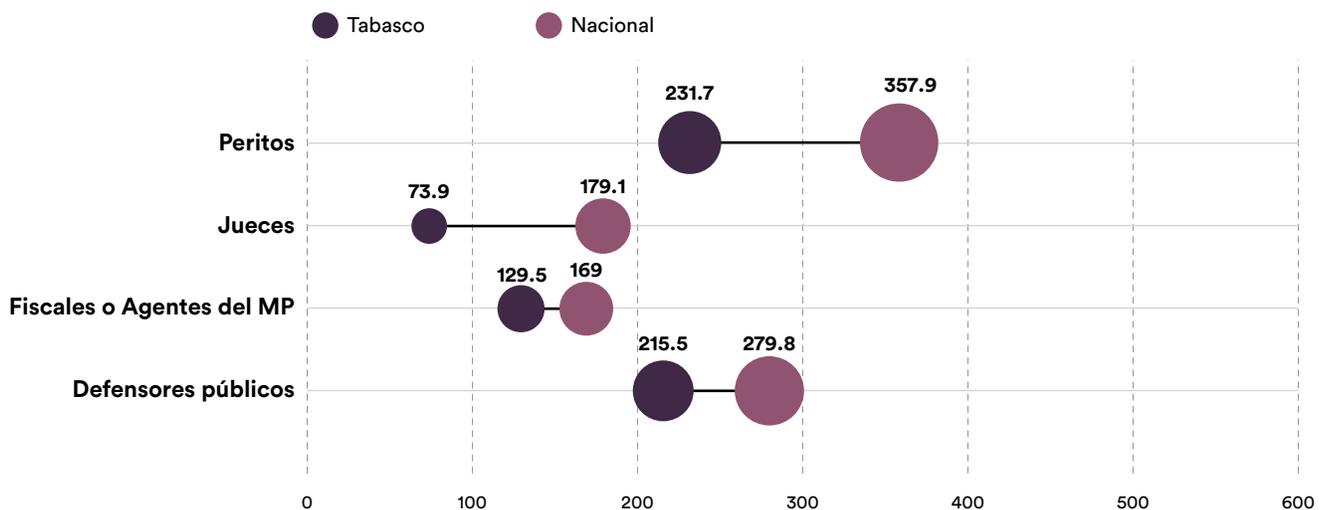
La Fiscalía cuenta con la Dirección de Inteligencia de la Policía de Investigación, cuyas atribuciones consisten en vigilar la recopilación, clasificación, sistematización y manejo de información derivada del trabajo de investigación realizado por el personal a su cargo. De esta forma se conforman los bancos de datos que coadyuvan a la generación de información de inteligencia.

Además, tiene una Fiscalía Especializada de Homicidio Doloso, un Nuevo Modelo de Investigación del Homicidio Doloso y protocolos de negociación y crisis y de contención.

La Agencia Regional del Ministerio Público Especializado en Femicidio, con sede en Cárdenas, se creó en 2016; la Fiscalía de Ministerio Público para la Investigación de Femicidio Centro opera desde 2015; la Dirección del Combate a la Violencia de Género lo hace desde 2016, y después cambió de nombre a Dirección para la Atención a la Violencia de Género. La Fiscalía cuenta con un Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial con Perspectiva de Género para la Violencia Sexual y para el delito de feminicidio.

Por último, informa que tiene un área de análisis para delitos informáticos. Sin embargo, no cuenta con nor-

Gráfica 9. Cargas de trabajo en el Sistema de Justicia Penal



Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitud de acceso a la información.



matividad para la atención e investigación de hechos de corrupción, y no desarrolla investigación criminal proactiva sobre fenómenos criminales.

Secretaría de Seguridad

Cuenta con una Unidad de Análisis Criminal dentro de la Agencia Estatal de Investigaciones, que lleva a cabo el desarrollo de inteligencia criminal.

Las atribuciones y obligaciones están establecidas en el Reglamento de la Policía Estatal del Estado de Tabasco, Sección III, de la Agencia Estatal de Investigaciones que, entre otras, contempla las investigaciones de los delitos cometidos bajo la conducción y mando, cuando así se requiera, del Ministerio Público, así como las actuaciones que le instruya éste o la autoridad jurisdiccional.

3.4 Servicios periciales y forenses

La Dirección General de Servicios Periciales y Ciencias Forenses está adscrita a la Fiscalía General, y se encuentra regulada en la Ley Orgánica y Reglamento Interior de la Fiscalía, y también por lo dispuesto en los códigos y manuales aplicables. Tiene representación en 17 municipios del estado, y cuenta con un total de 281 peritos, distribuidos en las siguientes disciplinas principales: medicina legal y necropsia (18% de los peritos, respectivamente), dactiloscopia (17%), valuación forense (11%) y psiquiatría forense (9%). Otras especialidades: retrato hablado, discapacidad auditiva, acústica forense, identificación forense, balística e ingeniería civil, cerrajería forense, veterinaria forense, electricidad forense, criminalística, traducción e interpretación del idioma inglés, video, arquitectura e ingeniería civil, informática forense y patología forense. Un total de 136 peritos fueron capacitados durante 2021 en sus respectivas disciplinas.

Utiliza el Manual Organizacional publicado en el sitio web oficial de la Fiscalía, así como un Manual de Calidad al que se apegan las 10 disciplinas forenses que integran a la Dirección, que incluyen cuatro laboratorios acreditados. En los seis restantes, los coordinadores distribuyen la carga de trabajo de acuerdo con la actividad pericial solicitada por fiscales o autoridades jurisdiccionales.

Para la atención a las morgues se han implementado medidas de estricto control de ingreso y egreso de cadáveres y la clasificación para la localización de los mismos, así como bitácoras e informes semanales. No cuenta con protocolos específicos propios para el manejo de restos humanos y cadáveres, o para el levantamiento y

embalaje de indicios biológicos y pruebas de ADN, así como tampoco para la asistencia familiar de las víctimas para la obtención de datos ante-mortem. Pero se apega a la Guía Técnica para la Inhumación y Resguardo de Personas Fallecidas No Identificadas e Identificadas No Reclamadas, publicado por la Secretaría de Gobernación, y el Protocolo para el Tratamiento e Identificación Forense, publicado por la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia.

Se encuentra contemplado el SPC para esta Dirección, regulado en la Ley Orgánica de la Fiscalía y en el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Fiscalía. Sin embargo, también se informa que actualmente no se encuentra vigente ni operando.

Esta Dirección cuenta con mecanismos de colaboración con la Fiscalía General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y las Fiscalías Generales de los 31 estados de la Federación.

Para obtener los recursos necesarios para su funcionamiento, se realiza un anteproyecto para la solicitud de equipamiento, material e insumos, siendo la Dirección General Administrativa la encargada de la programación presupuestal de la unidad.

Cuenta con un sistema informático descentralizado por municipio, sin conexión estatal ni interinstitucional. Con él se realizan e integran los oficios, contestaciones y diligencias para las diversas carpetas de investigación. Al sistema se tiene acceso según el rango de permisos o jerarquías de cada área, lo cual protege la confidencialidad de los asuntos.

Los módulos de usuarios del sistema informático son: fiscal, coordinador de química, genética, psicología, tránsito terrestre, criminalística, balística, documentos cuestionados, lofoscopia y servicio médico forense. Su función se inicia con la introducción de la carpeta por parte del fiscal, seleccionando la opción de solicitud para periciales y médico forense. Posteriormente los coordinadores de áreas asignan a los peritos, quienes dan contestación de manera física, impresa y digital, dentro del sistema.

El sistema genera únicamente una base de datos de oficios solicitados y realizados, la cual es enviada a la Dirección de Estadística para su publicación.

Esta Dirección no cuenta con un sitio web propio; sin embargo, publica información en el sitio oficial de la Fiscalía.



CAPÍTULO 4

Resultados

¿Cuál es el desempeño del sistema de justicia penal?

El análisis de los datos estadísticos emanados de las instancias que integran el SJP permite articular y vincular las intervenciones de política pública con los resultados propiamente dichos, los cuales tienen un impacto directo, como beneficio o perjuicio, en las personas que tienen participación en los procesos de justicia penal.

En este apartado analizamos los resultados de las procuradurías o fiscalías, tribunales, defensa pública, centros o comisiones de atención a víctimas, servicios periciales, secretarías de seguridad pública, unidades de medidas cautelares y el Sistema Penitenciario, entendidos en el contexto de los elementos condicionantes y habilitantes que antes hemos analizado. Lo hacemos a partir de información pública, además de la proporcionada por las instancias operadoras del sistema de justicia penal.

Los resultados dan cuenta del desempeño de las instituciones del sistema en sus respectivas atribuciones,

así como del tratamiento de las denuncias y casos que conocen con una perspectiva comparada a nivel nacional y respecto a años previos.

4.1. Tubería procesal penal

El sistema de justicia se desarrolla bajo las reglas y principios del proceso penal acusatorio y oral, el cual requiere de la gestión del órgano persecutor de los delitos (Ministerio Público), de la Defensa (defensores públicos y privados), de las determinaciones de los órganos jurisdiccionales (jueces), así como de la intervención de los asesores jurídicos de víctimas, unidades de medidas cautelares y del sistema penitenciario. Todas estas acciones son transversales al proceso, y necesarias para su adecuado funcionamiento. Entendido esto, la manera más efectiva de comprobar si se materializan los fines del proceso es analizar el desempeño sistémico tomando en consideración cada una de las etapas del proceso. Y eso es lo que la tubería procesal procura, de entrada, ilustrar.



Fuente: Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Consolidación del Sistema de Justicia Penal, Segob. <https://mes.segob.gob.mx/>

Periodo: Investigaciones Iniciadas en enero de 2021 a diciembre 2021.

Nota aclaratoria: La información reportada por el MES incluye carpetas en trámite de investigación con rezago, para ello, se obtuvo la información adicional de carpetas en trámite para años previos a 2021, del Censo Nacional de Procuración de Justicia.

Notas técnicas: La variable "Procedimientos derivados de carpetas de investigación" resultan de la sumatoria de Derivados, Determinaciones, Sobreseimientos por Juez de Control, Vinculaciones a Proceso y en Proceso de Investigación.

En 2021, la Fiscalía General de Tabasco recibió 43,548 denuncias y querellas, e inició 43,548 carpetas de investigación, obteniendo un porcentaje de apertura de carpetas del 100%, el cual se encuentra por encima del promedio nacional, que es de 91.6%.

Del total de carpetas iniciadas, el 1.9% fueron con detenido y el 98.1% sin detenido. Durante el periodo, el total de procedimientos derivados de las carpetas de investigación fue de 43,548. De éstos, el 25.5% fueron determinados por el Ministerio Público, el 14.7% se canalizaron a órganos de medios alternativos de solución de controversias penales (30.6% de los cuales se resolvió y 69.4% estuvo en trámite), el 56.9% se encontraron en proceso de investigación –previo a la vinculación a proceso– y el 2.8% se vincularon a proceso.

Del total de carpetas vinculadas a proceso, en el 0.4% se inició un procedimiento abreviado (de las cuales el 84.2% se resolvió y el 15.8% se encontró en trámite), el 0.9% se resolvió por solución alterna (de las cuales el 90.7% fueron por suspensión condicional del proceso) y en el 0.2% se aperturó un juicio oral (38.5% concluyó y 61.5% se encontró en trámite).

4.1.1 Investigación inicial

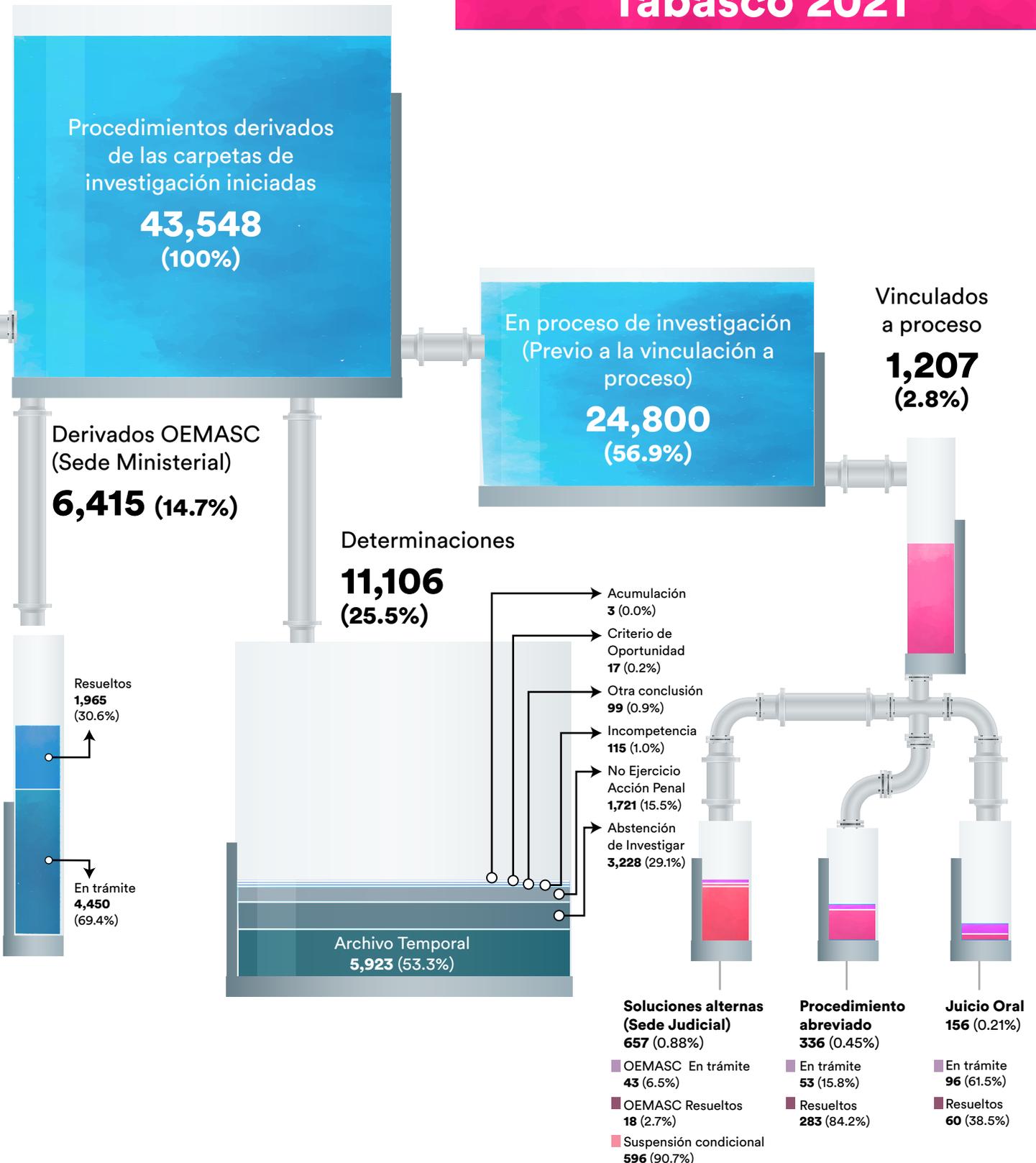
El Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP) dicta que esta etapa inicia desde la presentación de la denuncia, querrela u otro requisito equivalente, y concluye cuando la persona imputada queda a disposición del juez de control para que se formule imputación.

Como ya mencionamos, en 2021, la Fiscalía General del Estado de Tabasco recibió 43,548 denuncias y querellas, e inició el mismo número de carpetas de investigación. Al dividir el total de carpetas iniciadas entre los 372 agentes del Ministerio Público que operan en Tabasco, obtenemos que cada uno inició en promedio 129.5 investigaciones durante el periodo. Si comparamos con el promedio nacional de 169 investigaciones iniciadas por fiscal, vemos que Tabasco se encuentra por debajo, con una diferencia de 39.5 carpetas menos por cada fiscal.

Del total de carpetas de investigación iniciadas, 827 fueron con detenido (1.9%) y 42,721 sin detenido (98.1%); esto coloca a Tabasco muy por debajo de la tasa nacional, que fue de 13.2% de carpetas abiertas con detenido.

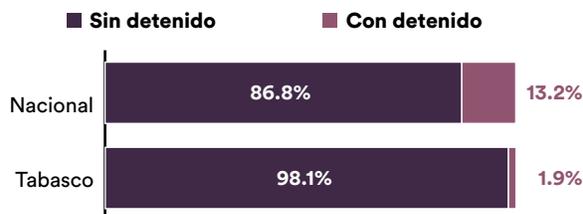


Tubería procesal penal Tabasco 2021





Gráfica 10. Tasa de carpetas de investigación iniciadas sin detenido versus con detenido



Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados a través de solicitudes de acceso a la información | @mexevalua.

Determinaciones ministeriales

Al inicio de la investigación, los agentes del Ministerio Público tienen la facultad de dictar algunas de las determinaciones que el CNPP prevé como formas de determinación: abstención de investigar, archivo temporal, no ejercicio de la acción penal y criterio de oportunidad.

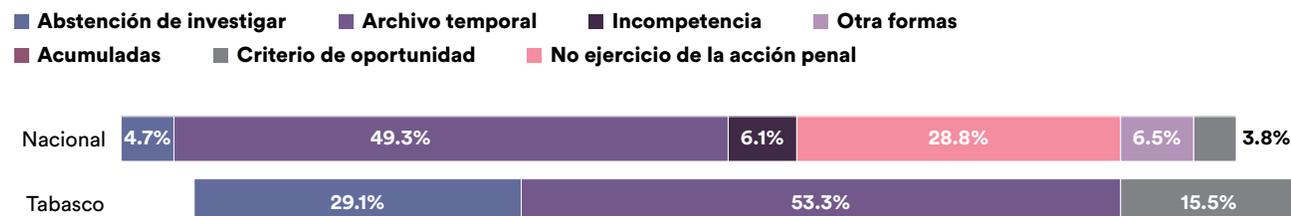
En Tabasco, en 2021, hubo un total de 43,548 procedimientos derivados de carpetas de investigación, de las cuales 11,106 fueron determinadas por el Ministerio Público, el equivalente al 25.5%. De ellas, en 5,943 se determinó archivo temporal (53.3%); en 3,228, abstención de investigar (29.1%); en 1,721, no ejercicio de la acción penal (15.5%); en 17, criterio de oportunidad (0.15%); en 115, incompetencia (1.04%); en tres, por acumulación (0.03%) y en 99 por otra forma de conclusión (0.89%).

La tasa de determinaciones de abstención de investigar en Tabasco fue mayor a la nacional por 24.4 puntos porcentuales; la de archivo temporal fue mayor en un 4% a la nacional. Por otra parte, el no ejercicio de la acción penal fue menor en un 13.3% a la nacional.

Justicia alternativa en sede ministerial

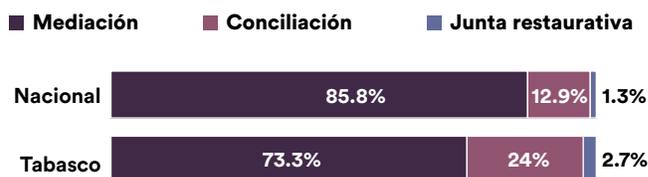
Una vez iniciada la investigación (de no haberse concluido por las determinaciones antes analizadas) es posible

Gráfica 11. Tasa de determinaciones en sede ministerial



Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados a través de solicitudes de acceso a la información.

Gráfica 12. Tipos de Medios Alternativos de Solución de Controversias (MASC) derivados de carpetas de investigación iniciadas



Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados a través de solicitudes de acceso a la información.

poner en marcha los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (MASC), con el fin de alcanzar la celebración de un acuerdo reparatorio entre la víctima y la persona imputada de delito.

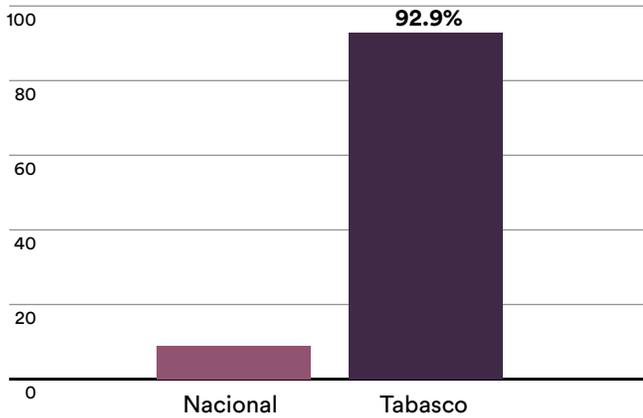
En Tabasco, 6,415 carpetas se canalizaron a órganos de medios alternativos de solución de controversias penales: el 14.7% del total de procedimientos derivados de las carpetas de investigación iniciadas. De ellas, se resolvieron 1,965 (30.6%) y 4,450 se encontraban en trámite (69.4%). Al cierre de 2021, el 73.3% de carpetas de investigación derivadas a MASC se resolvieron por **mediación**, el 24% por **conciliación** y el 2.7% por **junta restaurativa**. Las tasas de resolución nacionales se distribuyeron de la siguiente forma: 85.8% por mediación, 12.9% por conciliación y 1.3% por junta restaurativa.

Por su parte, la tasa de cumplimiento de acuerdos reparatorios en sede ministerial, al cierre de 2021, fue de 70.3%. Esta tasa se encuentra por debajo de la media nacional (84.4%).

Atención a víctimas

La asesoría jurídica que presta la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas (CEEAV) resulta esencial para garantizar los derechos constitucionales de las víctimas, a partir del inicio de la investigación.

Gráfica 13. Variación porcentual de personas atendidas por la Comisión de Atención a Víctimas



Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados a través de solicitudes de acceso a la información.

En 2021, la CEEAV en Tabasco atendió a un total de 27 personas (14 hombres y 13 mujeres), lo que representó un incremento del 92.9% respecto de las atendidas en 2020. La diferencia es significativa con el promedio nacional⁸, que registró un incremento de 8.1%.

En 2021, los asesores jurídicos de la CEEAV registraron un 35% más de víctimas en el Registro Nacional de Víctimas, con respecto a las registradas en 2020. Tomando sólo a los hombres, el aumento fue de 55.6%, y en el caso de las mujeres fue de 18.2%. En el promedio nacional, en 2021 hubo un aumento de 12.3% en el número de víctimas registradas.

Tasa de congestión ministerial

La tasa de congestión ministerial se refiere al número de casos que se encuentran en trámite en las procura-

Gráfica 14. Tasa de congestión versus tasa de resolución en sede ministerial



Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados a través de solicitudes de acceso a la información.

durías/fiscalías. Es decir, aquéllos sobre los cuales no ha sido registrada alguna determinación.

Durante 2021, la Fiscalía General de Tabasco resolvió dos de cada cinco carpetas de investigación iniciadas en el mismo periodo. Así, la tasa de resolución fue de 43.1% y la tasa de congestión de 56.9%. Esto está por debajo de la tasa nacional de resolución.

4.1.2 Judicialización

Los agentes del Ministerio Público determinan llevar las investigaciones ante la autoridad judicial, principalmente, porque consideran tener los datos suficientes para formular imputación y continuar con la persecución penal del delito.

En 2021, la tasa de judicialización en Tabasco fue del 4.4%, 2.5 puntos porcentuales por debajo de la tasa nacional, de 6.9%. Esto ubica a Tabasco en el lugar 11 entre los estados con menor tasa de judicialización.

Formas de conducción al proceso penal

Las formas de conducción al proceso penal, es decir, el tipo de ingreso de las 2,513 causas penales gestionadas, se registraron de la siguiente manera: 19% por **flagrancia**, 29.1% a través de **orden de aprehensión** y 51.2% **mediante cita**.

Si comparamos por distrito judicial en el estado, el porcentaje de los ingresos por flagrancia fue mayor en Cárdenas, con 38.1%. Le siguieron Centro, con 29.5%; Comalcalco, con 23.6%, y Emiliano Zapata, con 19.5%. El mayor porcentaje de ingreso mediante orden de aprehensión lo obtuvieron Cuauacán, con 57.1%; Macuspana, con 47.7%; Nacajuca, con 42.6%, y Comalcalco, con 41.4%. Por otra parte, el mayor porcentaje de causas penales ingresadas mediante citatorio (75.9%), lo tuvo Huimanguillo, seguido por Jonuta, con 75%; Jalapa, con 74.9%, y Paraíso, con 71.9%.

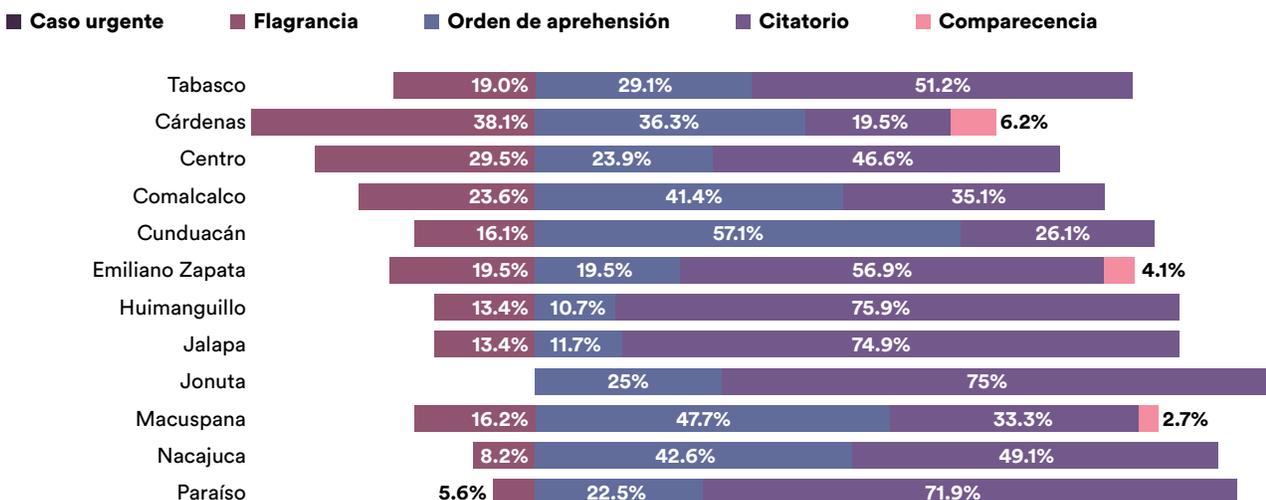
Control de la legalidad de la detención

El control de la legalidad de la detención es un examen de la autoridad judicial respecto a las circunstancias y razones que motivaron la privación de la libertad de una persona, con el propósito de asegurar que se cumpla con lo dispuesto por la ley.

⁸ En este caso el promedio nacional se obtuvo solo de 18 estados que entregaron esta información.



Gráfica 15. Formas de conducción al proceso penal por distrito judicial



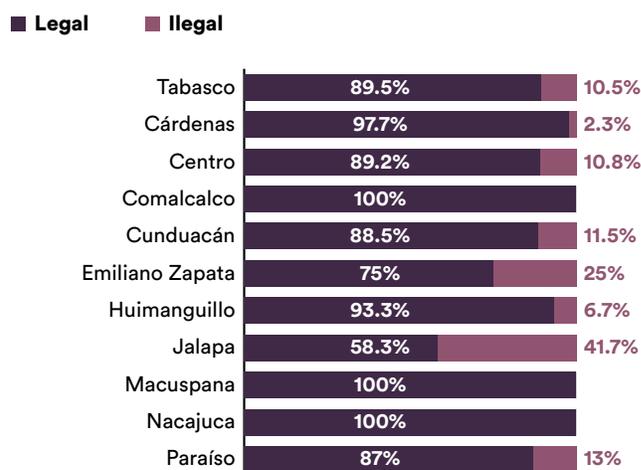
Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados a través de solicitudes de acceso a la información.

De las 478 causas penales ingresadas durante 2021 que involucraron a personas adultas detenidas en flagrancia o caso urgente, se determinó que **la detención fue legal en el 89.5%**, e **ilegal en el 10.5%**. El distrito judicial con mayor porcentaje de detenciones determinadas como ilegales fue Jalapa (41.7%), seguido por Emiliano Zapata (25%). Por otra parte, Macuspana y Nacajuca obtuvieron los porcentajes más altos de determinaciones legales en las detenciones (100%), seguidos por Cárdenas, con 97.7%.

Por lo que toca a las detenciones, si bien no obtuvimos información respecto a una serie de indicadores de desempeño por parte de la Secretaría de Seguridad, es factible analizar la experiencia en el momento de la detención a partir de los datos de la Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL). En 2021, en Tabasco, el 1.5% de los hombres y el 11.7% de las mujeres privados de su libertad fueron obligados mediante violencia física o amenazas a tener una actividad sexual no deseada después de su detención, y antes de llegar a la agencia del Ministerio Público o con un juez de lo penal. Al 30.4% de los hombres y al 28.6% mujeres la policía o autoridad realizó o permitió que lo(a) desvistieran.

Por otra parte, el 28% de los hombres y el 37% de las mujeres fueron paseados en un automóvil dando vueltas por las calles después de su detención, y antes de llegar a la agencia del Ministerio Público o con un juez de lo penal. El 35.8% de los hombres y el 44.3% de las mujeres fueron amenazados con levantarles cargos falsos durante el proceso de su detención.

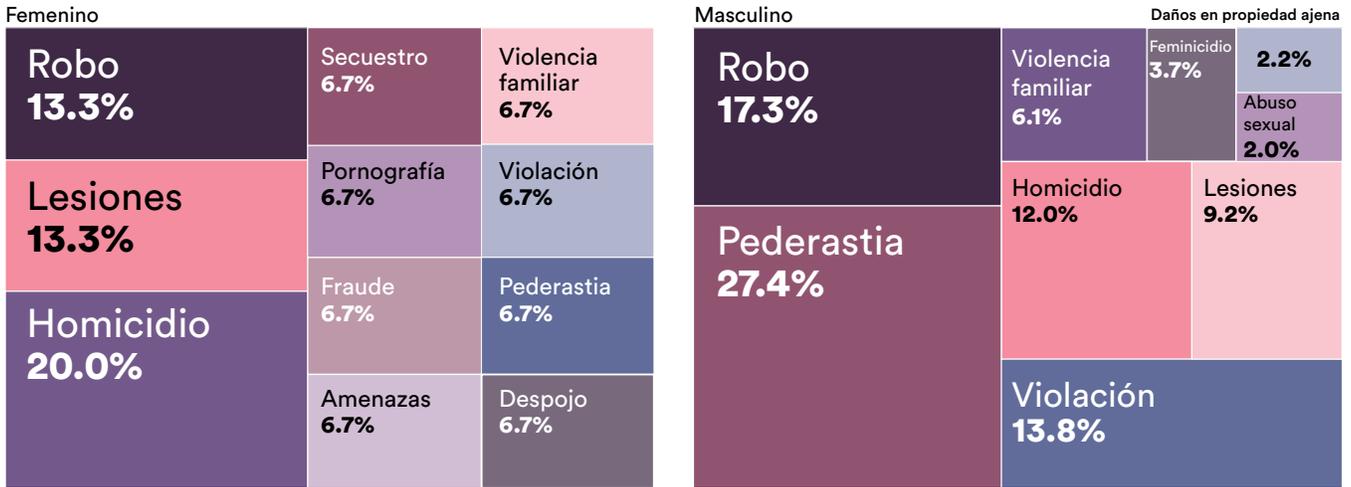
Gráfica 16. Tipo de determinación en los controles de detención de causas penales que involucraron personas adultas detenidas en flagrancia o caso urgente, por distrito judicial



Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados a través de solicitudes de acceso a la información.

Se observa que **el porcentaje de mujeres que recibió agresiones por parte de la policía o autoridad en el proceso de su detención es más alto que el de los hombres.**

Gráfica 17. Tipo de delitos por los cuales no han sido cumplimentados órdenes de aprehensión para personas adultas imputadas



Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitud de acceso a la información | @mexevalua.

Órdenes de aprehensión

Tabasco tuvo una tasa de 56.3% por lo que toca a órdenes de aprehensión no cumplimentadas contra personas adultas por los Tribunales Superiores de Justicia. Esto está por debajo de la nacional, del 69.3%. En comparación con el resto de entidades federativas, Tabasco ocupó el séptimo lugar entre las que exhibieron los menores porcentaje de órdenes de aprehensión no cumplimentadas.

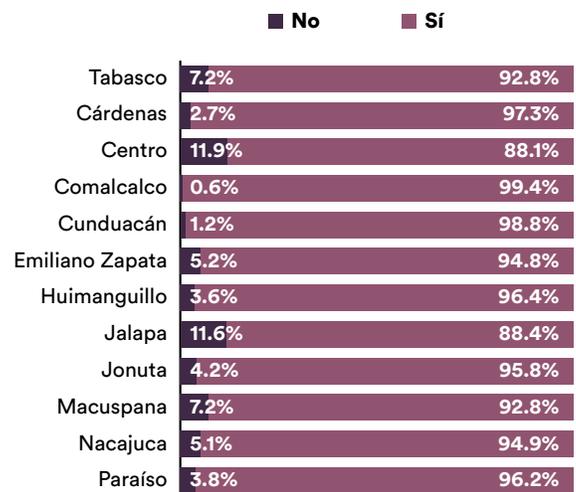
Del total de órdenes de aprehensión giradas contra mujeres al cierre de 2021 que no fueron cumplimentadas, el 20% fue por homicidio, 13.3% por lesiones y por robo, y 6.7% por secuestro, violencia familiar, violación, pornografía, fraude, pederastia, amenazas y despojo, respectivamente.

En el caso de las órdenes de aprehensión giradas contra hombres que no fueron cumplimentadas, el 27.4% fue por el delito de pederastia, 17.3% por robo, 13.8% por violación, 12% por homicidio, 9.2% por lesiones, 6.1% por violencia familiar, 3.7% por feminicidio, 2.2% por daños en propiedad ajena y 2% por abuso sexual.

Vinculación a proceso

La vinculación a proceso es una resolución de la autoridad judicial que permite a las fiscalías continuar con la persecución penal del delito, una vez que se haya informado sobre los hechos a la persona imputada (formulada la imputación), y siempre que se hayan presentado datos que permitan presumir que el hecho delictivo ocurrió y que la persona imputada participó.

Gráfica 18. Tasa de vinculación a proceso ordenadas por jueces de control



Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados a través de solicitudes de acceso a la información.

Durante 2021, la tasa de vinculación a proceso ordenada por jueces de control en el Tabasco fue de 92.8%. Consecuentemente, la no vinculación a proceso fue de 7.2%. El distrito judicial con mayor tasa de vinculación es Comalcalco, con 99.4%, seguido por Cunduacán, con 98.8%, y por Cárdenas, con 97.3%. Por otra parte, Centro tuvo la mayor tasa de no vinculación proceso, de 11.9%, seguido por Jalapa, con 11.6%.



Los delitos por los cuales fueron vinculadas a proceso las personas adultas en Tabasco durante 2021 son los siguientes: en el caso de **mujeres imputadas**, el 32% se vincularon a proceso por violencia familiar, 15.7% por robo, 10.5% por lesiones, 6.5% amenazas, 4.6% por daños en propiedad ajena, 3.9% por homicidio e incumplimiento de las obligaciones de asistencia alimentaria, 3.3% por pederastia, 2.6% por sustracción de menores y 2% por despojo, fraude, secuestro y violación (cada uno).

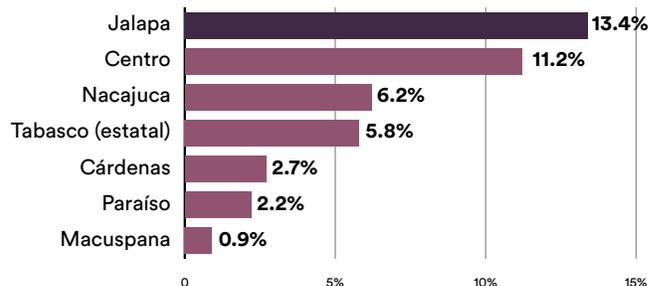
Sobre los hombres imputados, los delitos por los cuales fueron vinculados a proceso fueron, en un 37.7%, por violencia familiar, 16.8% por robo, 9.4% por pederastia, 6.3% por incumplimiento de las obligaciones de asistencia alimentaria, 6% por lesiones, 5.1% por homicidio, 4.4% por violación y 2.4% por daños en propiedad ajena.

Se observa que **los principales delitos por los cuales se vincularon a proceso, tanto en hombres como en mujeres, fueron los de violencia familiar y robo.**

Tasa de declinación judicial

La tasa de declinación judicial de causas penales gestionadas durante 2021, es decir, las que no se vincularon a proceso, se determinó la ilegalidad de la detención

Gráfica 19. Tasa de declinación judicial



Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados a través de solicitudes de acceso a la información.

o incompetencia, fue del 15%. La tasa de declinación judicial más alta la obtuvo el distrito judicial de Jalapa, con un 13.4%, seguido por Centro, con 11.2%, y Nacajuca, con 6.2%, los cuales se encuentran por encima del porcentaje promedio nacional, del 5.8%.

Medidas cautelares

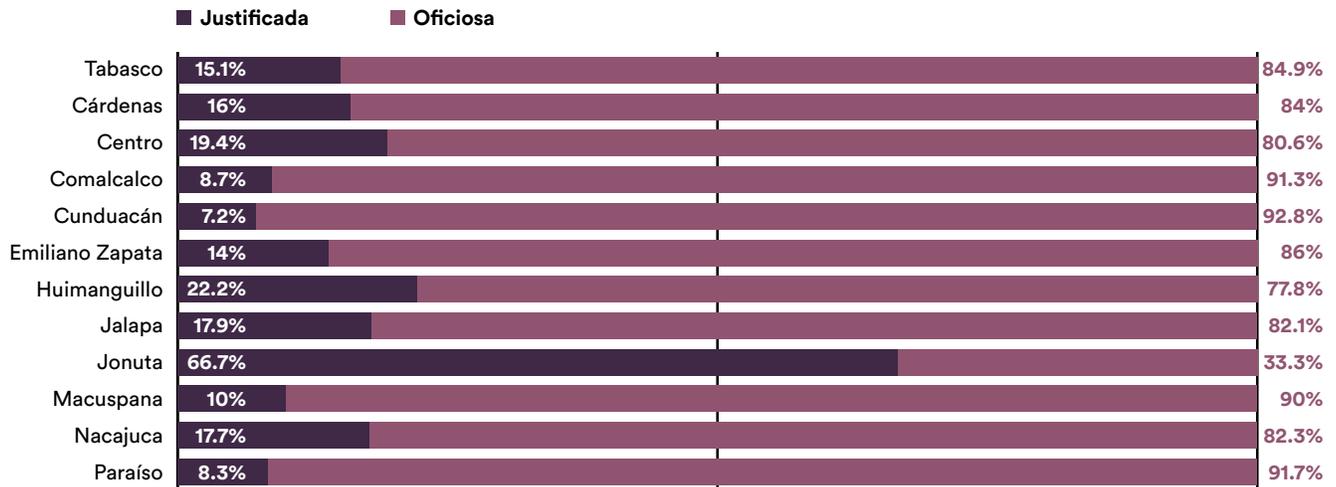
Después de la vinculación a proceso, la siguiente decisión de mayor impacto en la audiencia inicial es la relacionada con la forma en que la persona imputada enfrentará el proceso. Esto es, si podrá continuar con

Gráfica 20. Tipo de medidas cautelares impuestas a personas adultas vinculadas a proceso por distrito judicial



Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados a través de solicitudes de acceso a la información.

Gráfica 21. Tipo de prisión preventiva impuesta por jueces de control por distrito judicial



Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados a través de solicitudes de acceso a la información.

sus actividades en libertad, o bien, deberá esperar el desarrollo del proceso penal privada de su libertad, bajo la medida cautelar de prisión preventiva.

Durante 2021, se impusieron en Tabasco un total de 2,104 medidas cautelares, las cuales se distribuyeron según el tipo de medida de la siguiente manera: **el 42.4% fue prisión preventiva**; el 22.1%, liberación sin imposición de medida cautelar; 14%, prohibición de convivir, acercarse o comunicarse con determinadas personas; 8.4%, prohibición de concurrir a determinadas reuniones o acercarse a ciertos lugares, y 6.7%, la presentación periódica ante autoridad que el juez designe.

Los distritos judiciales con un mayor porcentaje de imposición de la prisión preventiva fueron: Cunduacán, con 84.7%; Cárdenas, con 66.4%; Macuspana, con 60.6%; Nacajuca, con 56.4%, y Comalcalco, con 54.5%. El mayor porcentaje de imposición de la prohibición de convivir, acercarse o comunicarse con determinadas personas lo obtuvo Jalapa, con 27.9%, seguido por Huimanguillo, con 27.7%; Jonuta, con 25%; Nacajuca, con 20.4%, y Macuspana, con 18.2%. Respecto a la presentación periódica, los distritos con el mayor porcentaje de imposición fueron: Emiliano Zapata, con 25.3%; Huimanguillo, con 15.4%, y Nacajuca, con 9.2%. El mayor porcentaje de liberación sin imposición de medida cautelar lo obtuvo Paraíso, con 67.1%, seguido por Centro, con 28.8%.

Durante 2021, se impusieron las medidas de prisión preventiva en un total de 999 causas penales, de las cuales el 84.9% se impusieron de **manera oficiosa** y el

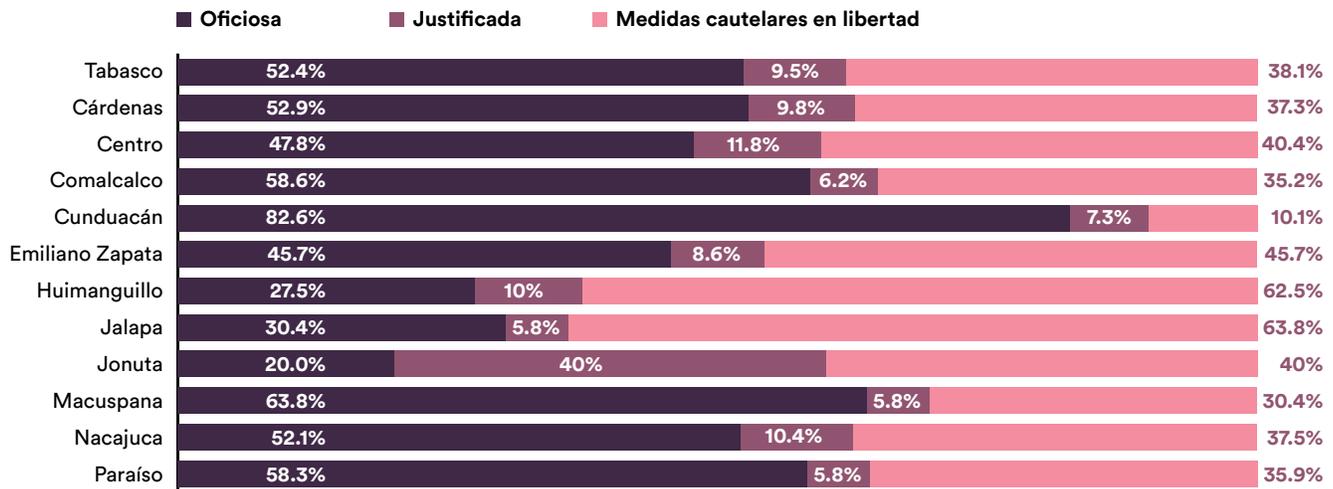
15.1% **justificada**. Los distritos judiciales con el mayor porcentaje de imposición de prisión preventiva oficiosa fueron: Cunduacán, con 92.8%; Paraíso, con 91.7%; Comalcalco, con 91.3%; Macuspana, con 90%; Emiliano Zapata, con 86%, y Cárdenas, con 84%. Los distritos judiciales con mayor porcentaje de imposición de prisión preventiva justificada fueron: Jonuta, con 66.7%; Huimanguillo, con 22.2%; Centro, con 19.4%; Jalapa, con 17.9%, y Nacajuca, con 17.7%.

La Gráfica 21 muestra los porcentajes de imposición de medidas cautelares en libertad, los de prisión preventiva oficiosa y los de prisión preventiva justificada. Podemos ver que en Tabasco de cada 10 medidas cautelares impuestas, cuatro son en libertad, cinco son prisión preventiva oficiosa y una es prisión preventiva justificada. Estas proporciones varían en los distintos distritos judiciales. En Cunduacán de cada 10 medidas cautelares impuestas, una es en libertad, una es prisión preventiva justificada y ocho son prisión preventiva oficiosa. En Jonuta, de cada 10 medidas cautelares impuestas, cuatro son en libertad, cuatro son prisión preventiva justificada y dos son prisión preventiva oficiosa. En Jalapa, de cada 10 medidas cautelares impuestas, seis son en libertad, una prisión preventiva justificada y tres oficiosa.

Por otra parte, los delitos por los cuales se impuso la prisión preventiva a las personas imputadas fueron: en cuanto a la **prisión preventiva justificada**, el 33.7% por el delito de robo, 26.6% por violencia familiar, 8.9% por lesiones, 6.5% por incumplimiento de las obligaciones de asistencia alimentaria, 3.6% por abuso sexual,



Gráfica 22. Tipo de medidas cautelares impuestas a personas adultas vinculadas a proceso por distrito judicial



Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados a través de solicitudes de acceso a la información.

3% por daños en propiedad ajena y narcomenudeo y 2.4% por portación, tráfico o acopio de armas prohibidas. En cuanto a la **prisión preventiva oficiosa**, el 26.9% fue por robo, 22% por pederastia, 10.7% por homicidio, 10.1% por violación, 8% por lesiones, 6.8% por violencia familiar, 3.6% por feminicidio y 2% por secuestro.

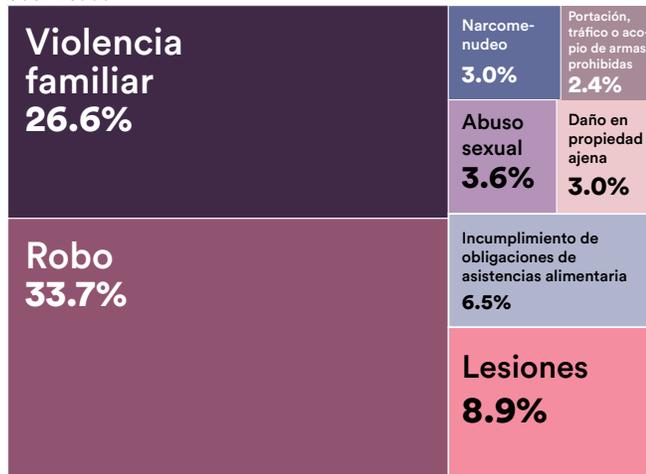
Durante 2021, se impuso la prisión preventiva oficiosa en 848 causas penales por los siguientes delitos: en el caso

de las **mujeres**, el 28.9% por robo, 15.8% por homicidio, 10.5% por lesiones y pederastia, 7.9% por secuestro y violación, 5.3% por violencia familiar. En el caso de **hombres**, 26.8% por robo, 22.2% por pederastia, 10.4% por homicidio, 10.2% por violación, 8.1% por lesiones, 6.8% por violencia familiar y 3.6% por feminicidio.

Se observa que la medida cautelar de prisión preventiva impuesta tanto a mujeres como a hombres, en una proporción de tres de cada 10, fue por el delito de robo.

Gráfica 23. Tipo de delitos por los cuales fue impuesta la prisión preventiva a personas adultas imputadas

Justificada

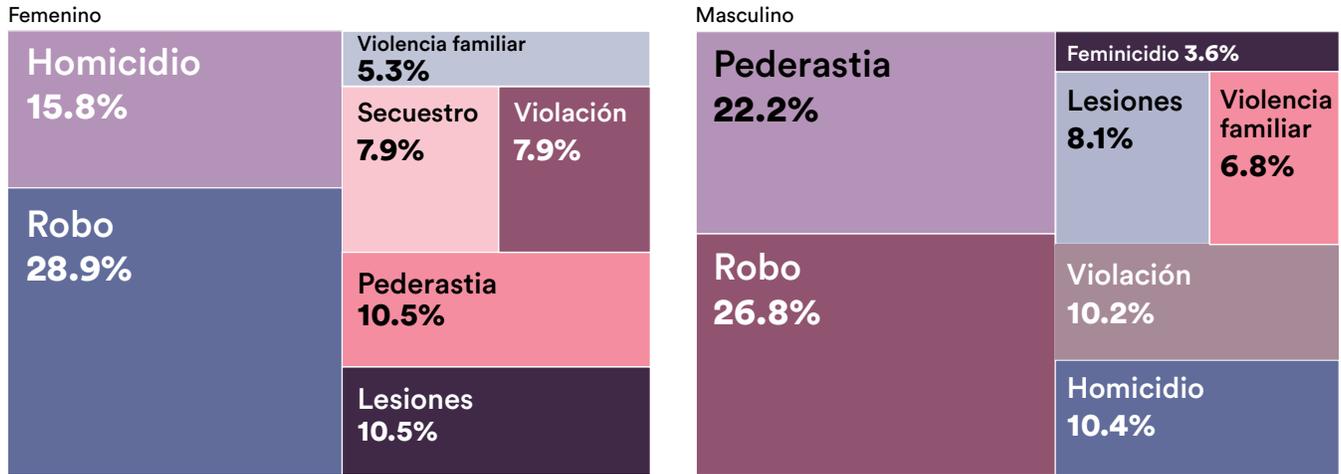


Oficiosa



Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitud de acceso a la información | @mexevalua.

Gráfica 24. Tipo de delitos por los cuales fue impuesta la prisión preventiva oficiosa a personas adultas imputadas



Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitud de acceso a la información | @mexevalua.

Tabla 8. Supervisión de medidas cautelares por parte de la UMECA

Estado	Número de hombres supervisados bajo medidas cautelares en libertad	Promedio de medidas cautelares supervisadas a hombres imputados	Número de mujeres supervisadas bajo medidas cautelares en libertad	Promedio de medidas cautelares supervisadas a mujeres imputadas	Número de personas supervisadas bajo medidas cautelares en libertad	Promedio general de medidas cautelares supervisadas
Nacional	46,577	2.3	6,356	2.25	52,933	2.3
Tabasco	604	1.75	59	1.8	663	1.76

Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados a través de solicitudes de acceso a la información.

Por otra parte, la UMECA supervisó a un total de 663 personas bajo medidas cautelares en libertad, 1.76 en promedio por persona imputada, 1.75 en los casos de hombres y 1.80 de mujeres imputadas. Esto es menor al nacional: 2.30 medidas cautelares supervisadas por persona imputada, donde el promedio en el caso de hombres imputados fue de 2.30 y de mujeres de 2.25.

Evaluación de riesgo procesal

Fuera de los casos en los cuales se impondrá la prisión preventiva de manera oficiosa, están aquéllos en los que la legislación procesal establece que se podrá hacer uso de cualquiera de las medidas cautelares que la autoridad judicial considere necesarias para garantizar, como hemos mencionado, la comparecencia de la persona

imputada, la seguridad de las víctimas y testigos y el adecuado desarrollo de la investigación.

Esta decisión requiere de un análisis puntual, para la cual, como se apuntó antes, la ley exige que la autoridad judicial aplique criterios de mínima intervención.

En 2021, la UMECA de Tabasco realizó 148 evaluaciones de riesgos procesales del ámbito estatal, dando respuesta al 22.3% de las solicitudes recibidas.

Servicios periciales

En 2021, en Tabasco, el total de las intervenciones por parte de la Dirección General de Servicios Periciales y Ciencias Forenses se distribuyeron de la siguiente ma-



Tabla 9. Actuaciones de los servicios periciales en Tabasco

Actos	Descripción	Resultados
Dictámenes	Por dictamen emitido debe entenderse una opinión técnica que emite un perito o experto en cualquier profesión, arte, técnica u oficio, como resultado del examen de personas, hechos u objetos, sometidos a su consideración.	La tasa de dictámenes emitidos en 2021 por la Dirección General de Servicios Periciales y Ciencias Forenses del Estado de Tabasco es del 68.9% respecto al total de intervenciones admitidas; esta tasa se encuentra por debajo de la nacional en 17.7 unidades porcentuales.
Requerimientos	Un requerimiento emitido es un documento mediante el cual el perito comunica al agente del Ministerio Público u otras autoridades, que los elementos analizados no son suficientes para resolver el problema planteado y solicita los elementos adicionales que se requieren para tal fin.	La tasa de requerimientos periciales emitidos en 2021 es del 0.7%, respecto al total de intervenciones admitidas, encontrándose por debajo de la tasa nacional, con una diferencia de 0.5 puntos porcentuales.
Informes	El informe es un documento en el que el perito expone al agente del Ministerio Público y otras autoridades, que los elementos analizados no reúnen las características necesarias para resolver el planteamiento del problema, o informa respecto de alguna otra situación relacionada con la solicitud que imposibilita su cumplimiento.	La tasa de informes emitidos por la Dirección General de Servicios Periciales y Ciencias Forenses del Estado de Tabasco es del 10% respecto al total de intervenciones admitidas; este porcentaje es menor en 17.1 puntos porcentuales a la tasa nacional.
Notificaciones	Una notificación de cierre es un documento mediante el cual se notifica al servidor público intervenciones de comparecencias en juicio, ratificación, ampliación y asesorías en salas en salas de mando, respecto de su intervención.	En Tabasco, en 2021, la tasa de emisión de notificaciones de cierre es del 0%, respecto al total de intervenciones admitidas, menor en un 0.4 puntos porcentuales a la tasa nacional.

nera: en un 94.4% intervino a solicitud de la Fiscalía General del Estado en asuntos del fuero común, en un 3.9%, a solicitud del Poder Judicial del Estado, y en un 17% de otras instituciones gubernamentales. Como se ve, la institución que con mayor frecuencia solicitó los servicios periciales fue la Fiscalía estatal; comparado con la nacional, esta frecuencia es mayor en Tabasco y, por el contrario, se observa que el porcentaje de solicitudes por parte de la Policía Municipal y Estatal es menor que la media nacional.

En la Tabla 9 se presentan los resultados sobre actuaciones realizadas por la Dirección General de Servicios Periciales y Ciencias Forenses de Tabasco⁹:

En 2021, la tasa de declinación pericial en Tabasco fue del 0%; es decir, que de las intervenciones periciales admitidas, ninguna fue desechada. Esta tasa está por debajo de la tasa nacional en un 0.1%. Por su parte, la tasa de conclusión pericial en Tabasco fue del 100%

respecto al total de intervenciones periciales admitidas, la cual es superior a la tasa nacional en un 4.4%.

4.1.3 Continuidad de la secuela procesal

A partir de que se judicializa la investigación, la causa penal puede encontrar diversas formas de conclusión: mediante juicio oral, procedimiento abreviado, suspensión condicional del proceso o acuerdo reparatorio.

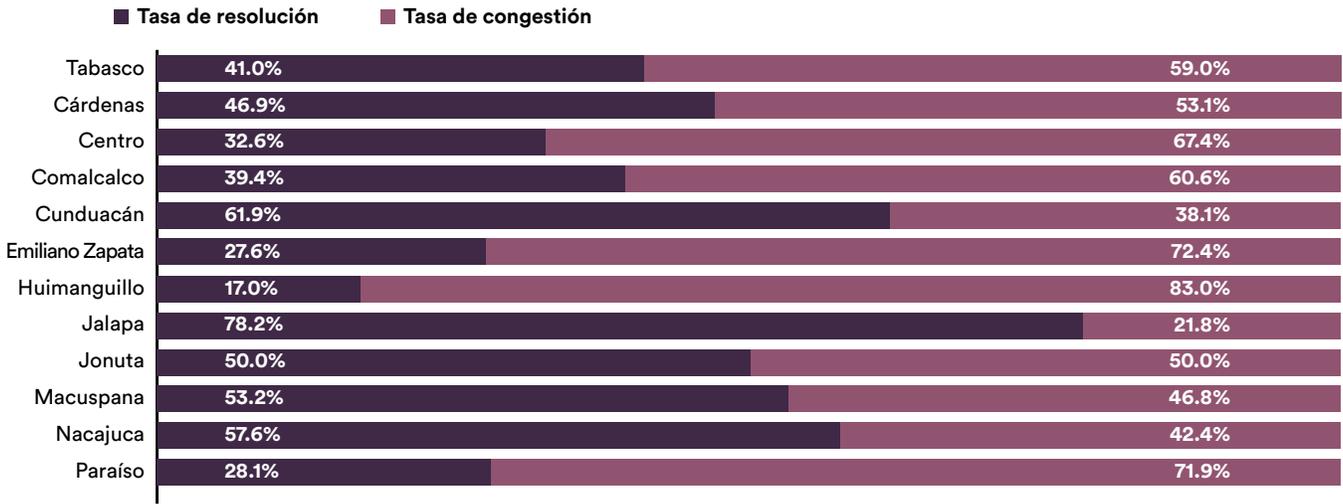
Congestión judicial

El Poder Judicial del Estado gestionó 2,513 causas penales durante 2021, y se resolvieron cuatro de cada 10 causas, registrando una tasa de resolución del 41%, contra una tasa de congestión del 59%.

La Gráfica 25 muestra las tasas de congestión y resolución, en 2021, por distrito judicial. Se observa que

⁹ No se obtuvo información sobre las intervenciones periciales especiales admitidas.

Gráfica 25. Tasa de congestión versus tasa de resolución en los distritos judiciales



Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitud de acceso a la información | @mexevalua.

las mayores tasas de resolución las tienen Jalapa con 78.2%, Cunduacán con 61.9%, Nacajuca con 57.6%, Macuspana con 53.2% y Jonuta con 50%. Por otra parte, las mayores tasas de congestión las tienen Huimanguillo con 83%, Emiliano Zapata con 72.4%, Paraíso con 71.9% y Centro con 67.4%.

La Gráfica 26 muestra la comparación entre la tasa de congestión y la tasa de combate al rezago durante 2021 en los distritos judiciales. De las 100 causas penales rezagadas, se resolvieron el 87% del total, contra el 13% que continuaron en trámite. En los distritos judiciales, la mayor tasa de combate al rezago la tiene Macuspana, con 95%, seguido por Cunduacán, con 85.5%.

Formas de resolución

Durante 2021 se resolvieron 1,030 causas en Tabasco, y lo hicieron de la siguiente forma: el 4.9% por **acuerdo reparatorio**, porcentaje menor al nacional (7.5%); el 44.3% por **suspensión condicional del proceso**, porcentaje mayor al nacional (33.6%); por **criterio de**

Tabla 10. Forma de resolución de causas penales que involucraron personas adultas imputadas

Causas penales	Nacional	Tabasco
Acuerdo reparatorio	7.5%	4.9%
Suspensión condicional del proceso	33.6%	44.3%
Criterio de oportunidad	0.1%	0.0%
Sentencia absolutoria en juicio oral	2.0%	0.4%
Sentencia condenatoria en juicio oral	7.8%	6.2%
Sentencia condenatoria en procedimiento abreviado	35.0%	29.1%
Illegalidad de la detención	6.4%	0.9%
Incompetencia	0.3%	0.6%
No vinculación a proceso	7.2%	13.5%

Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitudes de acceso a la información | @mexevalua.

Gráfica 26. Tasa de congestión versus tasa de resolución de combate al rezago en los distritos judiciales



Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitud de acceso a la información | @mexevalua.



oportunidad, 0%, porcentaje menor al nacional (0.1%); por **sentencia absolutoria en juicio oral**, 0.4%, porcentaje menor al nacional (2.0%); por **sentencia condenatoria en juicio oral**, 6.2%, porcentaje menor al nacional (7.8%); por **sentencia condenatoria en procedimiento abreviado**, el 29.1%, porcentaje menor al nacional (35%). Los procesos penales que quedaron pendientes de resolver al cierre de 2021 fueron 1,483.

Duración de los procesos penales

Calculamos la duración mediana de los procesos penales por tipo de delito en Tabasco, tomando en cuenta los concluidos durante 2021, independientemente de la forma de conclusión. Observamos que el **delito de secuestro** tiene la mayor duración mediana, que es de 1,093 días para los hombres. Para el de **violación** es de 993 días para las mujeres y 209 días en hombres. En **homicidio**, 292.5 días en hombres y 189 días en mujeres. Los procesos de menor duración mediana son los que atañen a **daño en propiedad ajena**, de 44.5 días para hombres y 63 para mujeres, y **robo**, con 85.5 días en mujeres y 116 en hombres.

Se observa una diferencia en la duración de los procesos que involucran a mujeres y los de hombres. Y es que en la mayoría de los delitos observados, el tiempo de

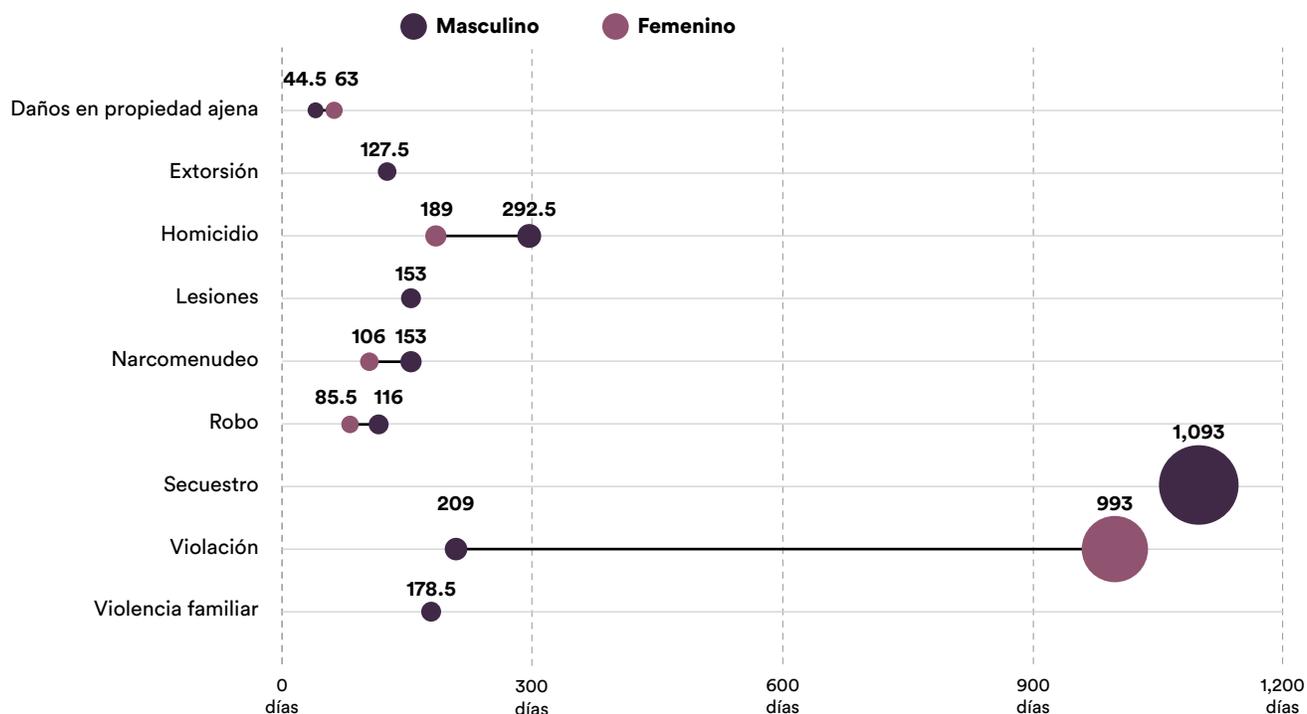
duración de los procesos penales es menor en el caso de las mujeres, con excepción del daño en propiedad ajena, que dura medianamente 18.5 días más que en los hombres, y el de violación, que dura 784 días más que en los procesos que involucran hombres.

También se observa una diferencia en la duración de los procesos de cada distrito judicial, según el tipo de delito. Por ejemplo, en los procesos por narcomenudeo, la duración mediana estatal es de 153 días. La mayor duración la tuvo Cunduacán, con 654 días, seguido por Centro, con 153 días, y Cárdenas, con 109. Este cálculo se refiere a causas penales que involucraron a hombres.

En el caso de robo, en Tabasco la duración mediana de los procesos es de 116 días para los hombres y de 85.5 días para las mujeres. Se observa una diferencia de 30.5 días más en los procesos por robo que involucran a hombres. El distrito con la duración más corta es Huimanguillo, con 59 días. Los de mayor duración se observan en Macuspana, con 113 días en hombres y 510 en mujeres (con una diferencia más que notable, de 397 días, en el caso de mujeres).

Respecto a los procesos concluidos por homicidio, la duración mediana más corta se observó en Emiliano Za-

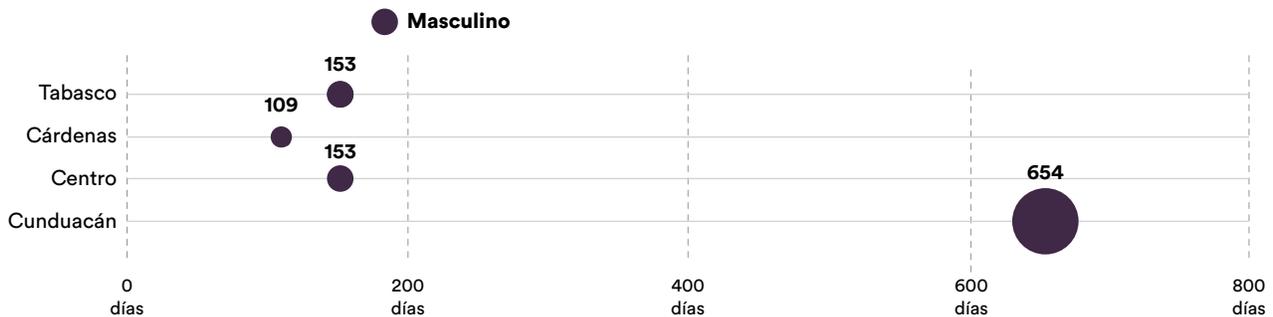
Gráfica 27. Duración mediana de procesos penales concluidos por distintos delitos, independientemente de la forma de conclusión



Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitud de acceso a la información | @mexevalua.

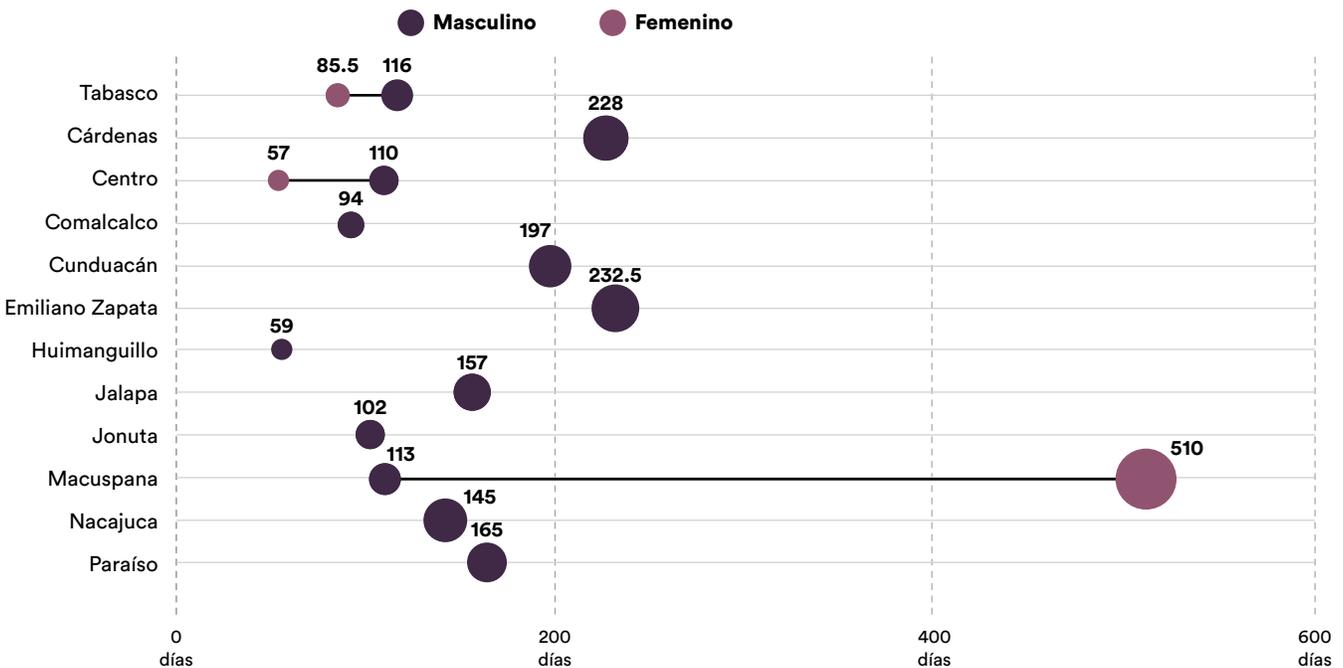


Gráfica 28. Duración mediana de procesos penales concluidos por narcomenudeo, independientemente de la forma de conclusión



Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitud de acceso a la información | @mexevalua.

Gráfica 29. Duración mediana de procesos penales concluidos por robo, independientemente de la forma de conclusión



Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitud de acceso a la información | @mexevalua.

para: de 163 días en el caso de hombres, seguido por Macuspana, de 174.5, y Paraíso, con 183.5 días en los procesos de hombres y 189 en mujeres. Los procesos de mayor duración se registraron en Cunduacán, de 426 días, Jalapa, de 272, y Comalcalco, de 247 días.

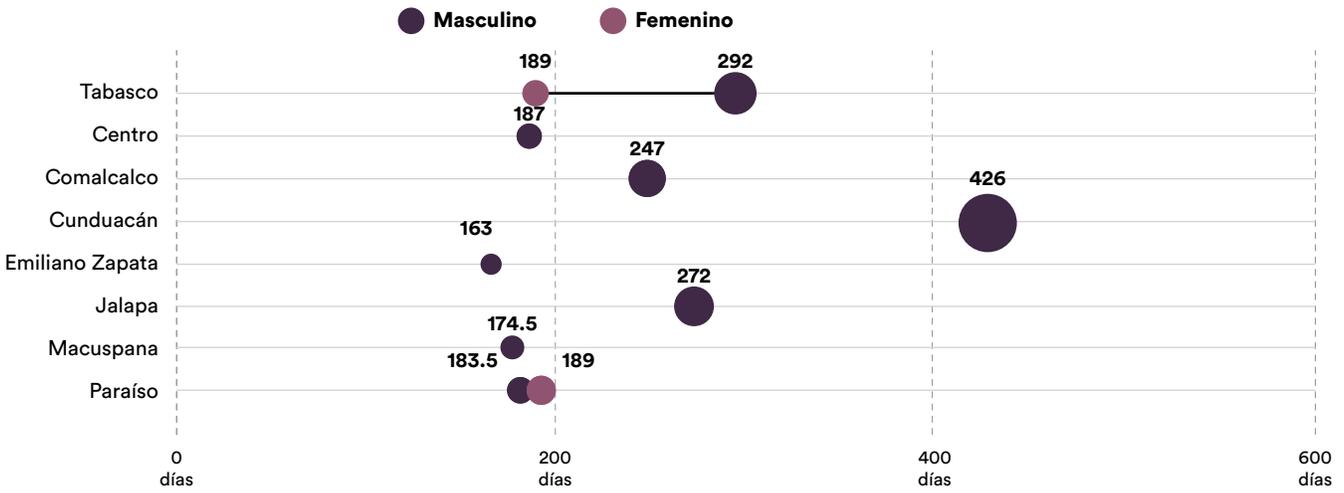
Por otra parte, la duración mediana de los 283 procesos concluidos por sentencia condenatoria en procedimiento abreviado fue de 113 días para las causas que involucraron a mujeres, y 142 días para las que involucraron a hombres, con una diferencia de 29 días más para los hombres. Por distrito judicial, la duración más corta la tuvo Jonuta, con 102 días, y la mayor duración la tuvo

Cárdenas, con 253 días (ambas hacen referencia a procesos penales que involucraron a hombres).

La duración mediana de las 60 causas concluidas por sentencia condenatoria en juicio oral fue de 508 días para el caso de los hombres, y de 1,294 días en mujeres (786 días más en las causas penales que involucraron a mujeres). Entre los distritos judiciales la menor duración la tuvo Cárdenas, con 109 días en procesos con hombres imputados. La mayor, Cunduacán, con 544 días en procesos con hombres imputados y 1,596 días los de mujeres, con una diferencia de 1,052 días más en el caso de éstas últimas.

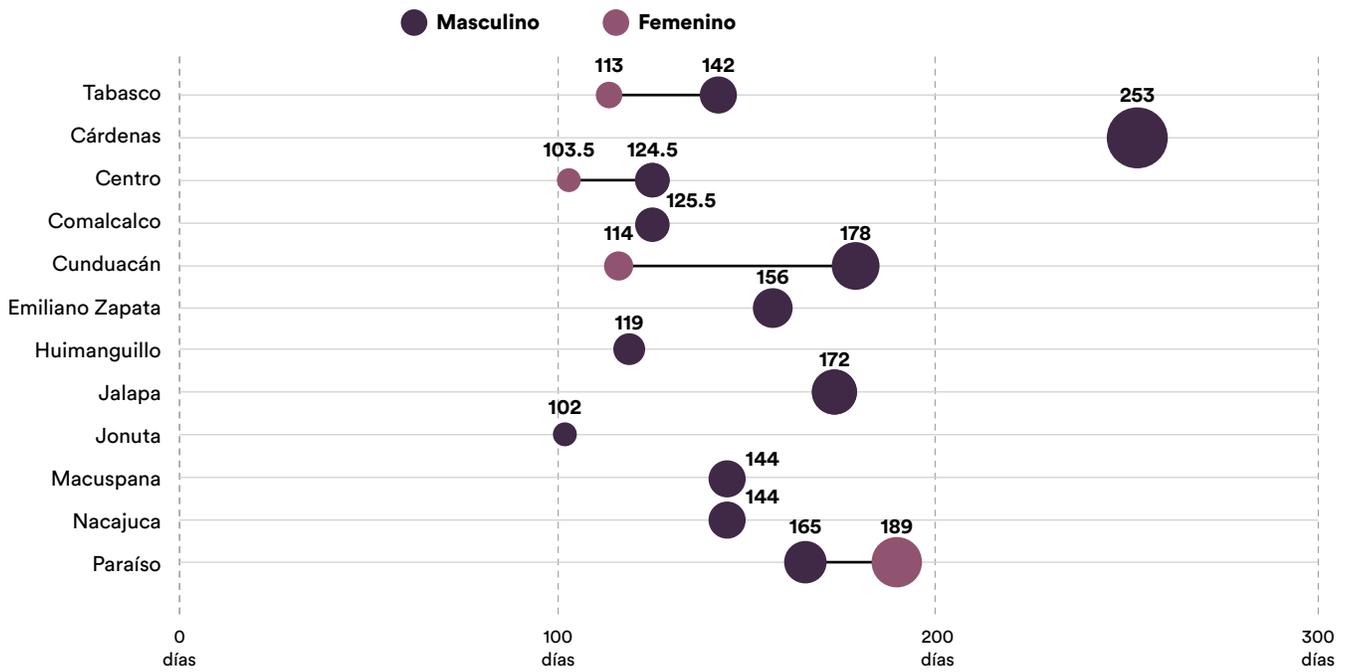


Gráfica 30. Duración mediana de procesos penales concluidos por homicidio, independientemente de la forma de conclusión



Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitud de acceso a la información | @mexevalua.

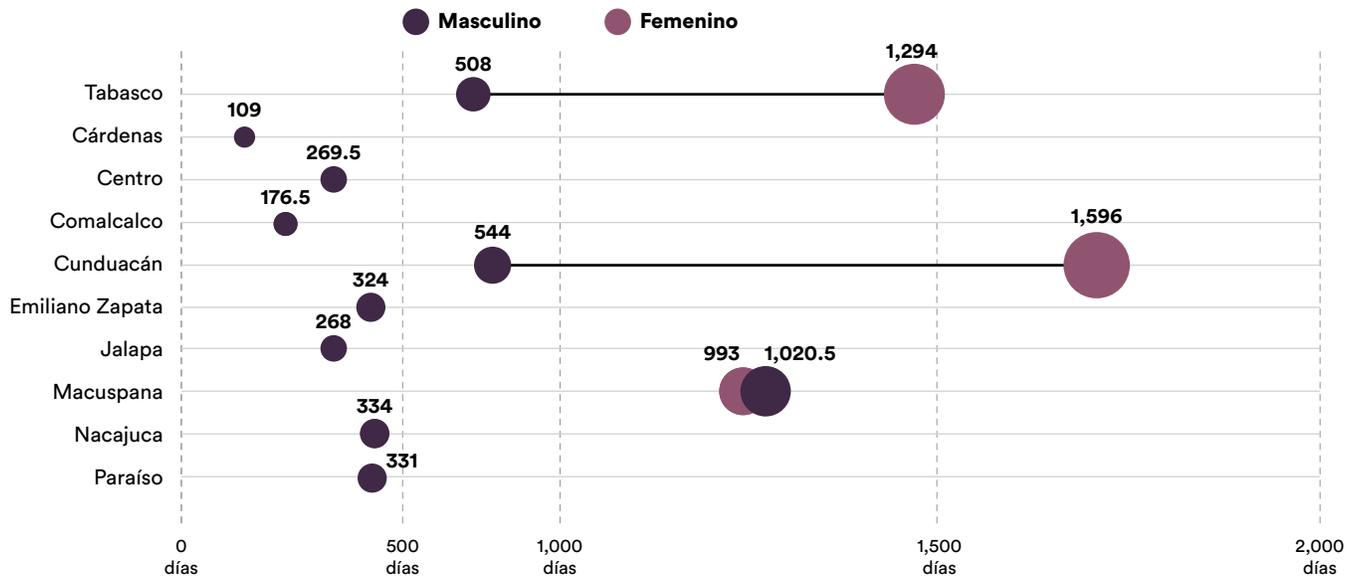
Gráfica 31. Duración mediana de procesos penales concluidos por sentencia condenatoria en procedimiento abreviado



Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitud de acceso a la información | @mexevalua.



Gráfica 32. Duración mediana de procesos penales concluidos por sentencia condenatoria en juicio oral



Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitud de acceso a la información | @mexevalua.

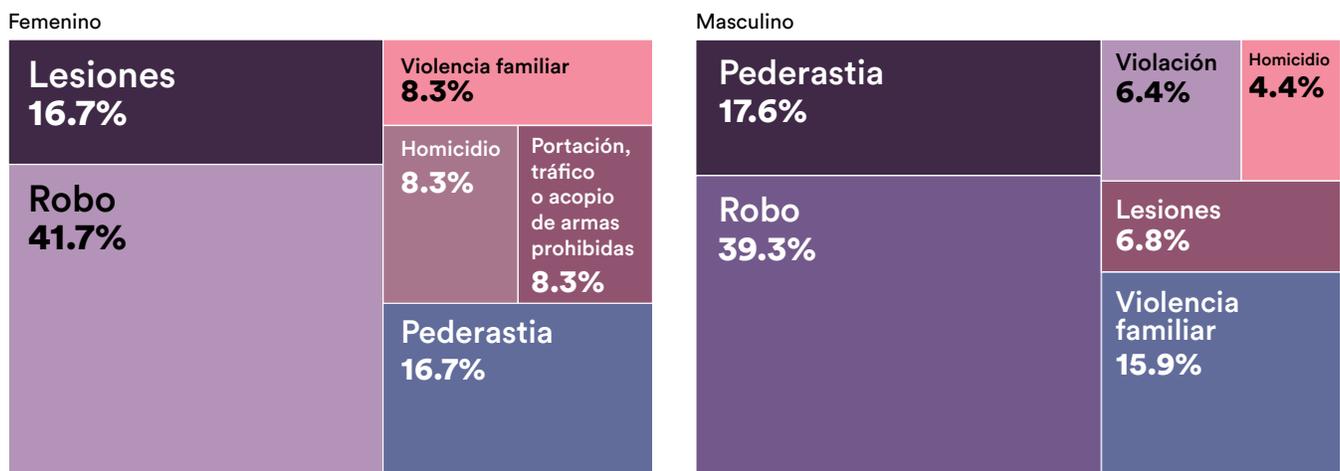
Sentencias

A lo largo de 2021 se concluyeron 283 causas mediante sentencia condenatoria en procedimiento abreviado. Si analizamos el total de causas que involucraron a mujeres, observamos la siguiente distribución: robo (41.7%), pederastia (16.7%), lesiones (16.7%), homicidio (8.8%) portación, tráfico o acopio de armas prohibidas (8.3%) y violencia familiar (8.3%).

Respecto al total de causas que involucraron a hombres que, de nuevo, concluyeron mediante sentencia condenatoria en procedimiento abreviado, el robo se llevó un 39.3%; pederastia, 17.6%; violencia familiar, 15.9%; lesiones, 6.8%; violación, 6.4%, y homicidio, 4.4%.

Por otra parte, en 2021 se concluyeron 60 causas mediante sentencias condenatorias en juicio oral. La distribución por tipo de delito fue la siguientes: en las causas

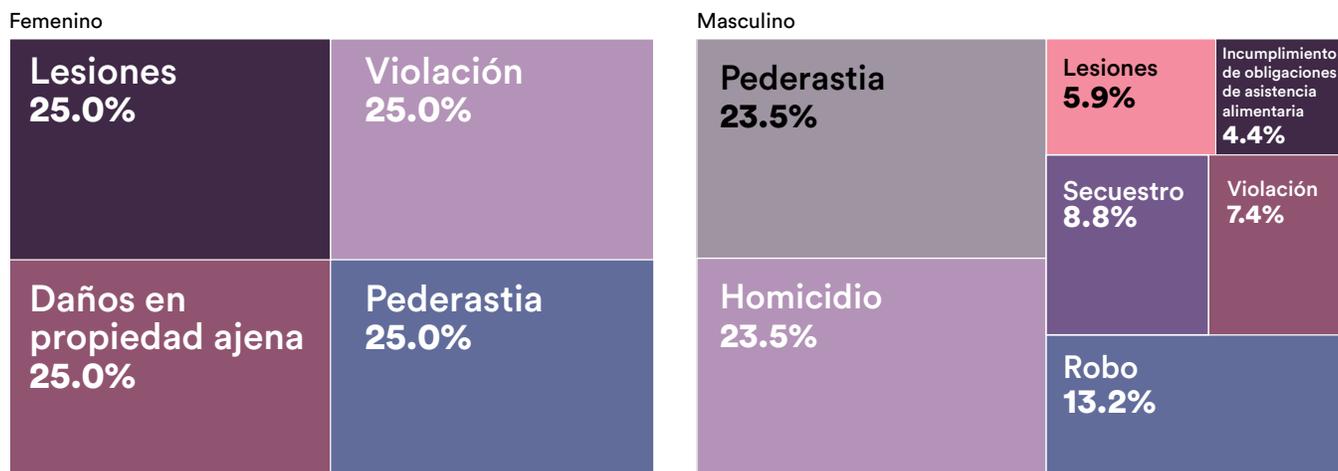
Gráfica 33. Tipos de delitos por los cuales concluyeron procesos penales mediante sentencia condenatoria en procedimiento abreviado en Tabasco



Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitud de acceso a la información | @mexevalua.



Gráfica 34. Tipos de delitos por los cuales concluyeron procesos penales mediante sentencia condenatoria en juicio oral en Tabasco



Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitud de acceso a la información | @mexevalua.

que involucraron a mujeres, daños en propiedad ajena abarcó el 25% del total; pederastia el 25%; lesiones, 25%, y violación, 25%. En las causas que involucraron a hombres: homicidio (23.5%), pederastia (23.5%), robo (13.2%), secuestro (8.8%), violación (7.4%), lesiones (5.9%) e incumplimiento de las obligaciones de asistencia alimentaria (4.4%).

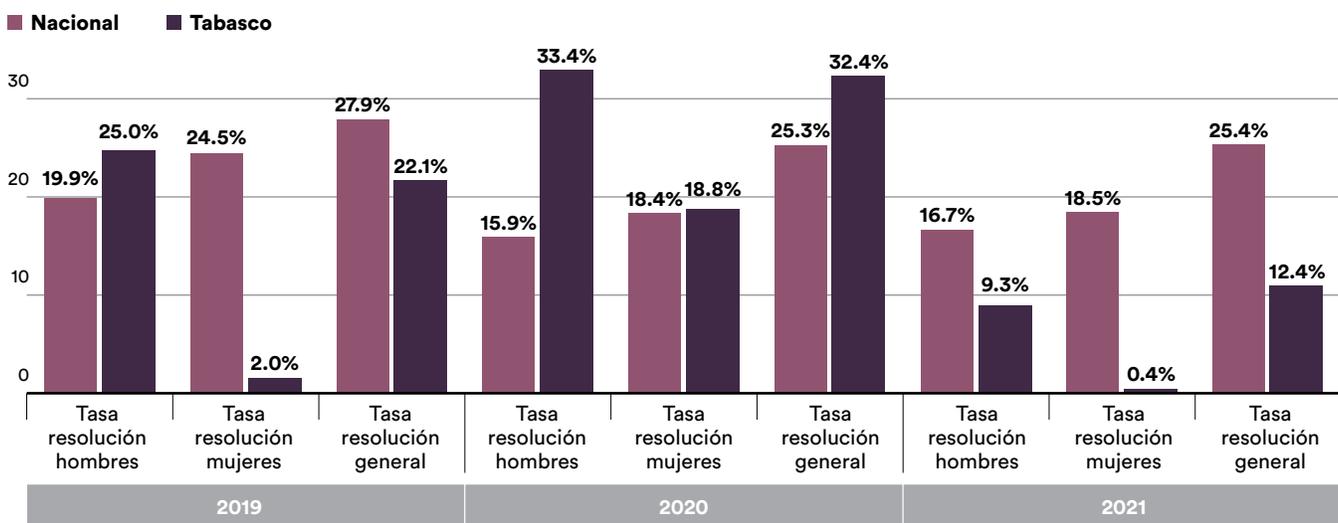
En el delito de pederastia se observa el mayor porcentaje de sentencias condenatorias en juicio oral, en procesos que involucraron tanto a hombres como a mujeres.

Defensa Pública

En la Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL) 2021 se lee que en Tabasco el 67.7% de las personas privadas de la libertad señalaron que su abogado defensor fue público, y el 32.3% que fue un defensor privado.

En 2021, cada defensor público en Tabasco representó, en promedio, 215.5 asuntos, lo que está por debajo del promedio nacional, de 279.8. Se observa un aumento prome-

Gráfica 35. Tasa de resolución de las defensorías públicas en Tabasco versus Nacional, según el sexo de las personas imputadas (2019-2021)



Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitudes de acceso a la información | @mexevalua.

dio de 155.1 asuntos representados por cada defensor con respecto a 2020, año en que la carga de trabajo fue de 60.4.

La tasa de vinculación a proceso de personas representadas por defensores públicos en Tabasco fue de 64.3% en 2021; está por debajo de la tasa nacional, de 80.5%. En cuanto a las mujeres representadas, la tasa de vinculación a proceso fue del 100%, superior a la de los hombres, que fue de 67.5%.

En Tabasco, una de cada 10 personas representadas por defensores públicos fueron imputadas bajo medidas cautelares en libertad, y nueve de cada 10, bajo prisión preventiva. El 21.9% de las personas imputadas bajo medidas cautelares en libertad fueron hombres, y el 60%, mujeres. En cuanto a las imputadas bajo prisión preventiva, el 78.1% fueron hombres, y el 40%, mujeres.

La tasa de resolución de los asuntos gestionados en 2021 por la Defensoría Pública en Tabasco es de 12.4%; está 13 puntos porcentuales por debajo de la nacional (25.4%). De hecho, se observa una disminución con respecto a 2020, cuando la tasa de resolución alcanzó el 32.4%.

En 2021 la tasa de resolución¹⁰ de los asuntos que involucran a mujeres imputadas en Tabasco fue del 0.4%, muy por debajo de la nacional, de 18.5%. La tasa en el caso de hombres es de 9.3%, también por debajo de la nacional, de 16.7%.

Las formas de resolución de los procesos penales gestionados por defensores públicos en Tabasco son las siguientes: el 15.7%, por acuerdo reparatorio (por debajo del promedio nacional, de 17.8%); el 33.4%, por suspensión condicional del proceso (por debajo del promedio nacional, de 34.6%); el 0.9%, por sentencia condenatoria en procedimiento abreviado (por debajo del promedio nacional, de 15.5%); el 9%, por sentencia condenatoria el juicio oral (por encima del promedio nacional, de 7.8%); el 0.5%, en sentencia absolutoria en juicio oral (por debajo del promedio nacional, de 2.6%), y en 40.3% se resolvió por ilegalidad de la detención, lo que se ubica por encima del promedio nacional, de 11.4%.

En los casos de mujeres imputadas las formas de resolución más frecuentemente alcanzadas son el acuerdo reparatorio y la suspensión condicional. En el caso de hombres imputados, se registró un mayor porcentaje de resolución por sentencia condenatoria en procedimiento abreviado, sentencia condenatoria el juicio oral, sentencia absolutoria en juicio oral e ilegalidad de la detención.

En 2021, la tasa de personas representadas con sentencia por defensores públicos fue de 1.3%. Esta tasa fue mayor en 1.3 puntos porcentuales a la de 2020. En 2020 y 2021 la tasa de personas representadas con sentencia por defensores públicos se ubicó por debajo de la nacional, que fue del 1.3% en 2020 y del 2% en 2021.

Tabla 11. Formas de resolución alcanzadas de procesos penales gestionados por defensores públicos en Tabasco versus Nacional

Causas penales	Nacional			Tabasco		
	Hombres	Mujeres	Total general	Hombres	Mujeres	Total general
Acuerdo reparatorio	14.9%	16.8%	17.8%	15.5%	38.5%	15.7%
Suspensión condicional del proceso	35.4%	48.1%	34.6%	33.3%	46.2%	33.4%
Sentencia condenatoria en proceso abreviado	15.5%	14.1%	15.5%	0.9%	0.0%	0.9%
Sentencia condenatoria en juicio oral	9.9%	3.6%	7.8%	9.1%	0.0%	9.0%
Sentencia absolutoria en juicio oral	3.2%	2.4%	2.6%	0.5%	0.0%	0.5%
Ilegalidad de la detención	14.4%	9.8%	11.4%	40.5%	15.4%	40.3%

Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitudes de acceso a la información | @mexevalua.

¹⁰ El término 'resolución' hace referencia a causas penales gestionadas por defensores públicos, independientemente de la fecha de ingreso de la causa y el número de personas imputadas, al cierre del 2021.



Procesos penales bajo prisión preventiva

Lo que se observa en la Tabla 12 es que las causas bajo prisión preventiva oficiosa se resolvieron por acuerdo reparatorio en un 2.2%, porcentaje menor al nacional (4.7%); por suspensión condicional del proceso, en 15.9%, por debajo del nacional (30.9%); por criterio de oportunidad, 0%, porcentaje menor al nacional (0.1%); por sentencia absolutoria en juicio oral, un 0.9%, mayor al nacional (0.8%); por sentencia condenatoria en juicio oral, 15.6%, porcentaje mayor al nacional (8.8%), y por sentencia condenatoria en procedimiento abreviado, un 65.3%, porcentaje también mayor al nacional (54.8%).

En cuanto a las causas que se encontraron bajo prisión preventiva justificada, se resolvieron por acuerdo reparatorio 18.4%, porcentaje mayor al nacional (6.4%); por suspensión condicional del proceso, 36.8%, porcentaje mayor al nacional (19.8%); por criterio de oportunidad, 0%, porcentaje menor al nacional (0.1%); sentencia absolutoria en juicio oral, 0%, menor al nacional (0.2%); por sentencia condenatoria en juicio oral, 1.3%, por debajo del nacional (10.4%), y por sentencia condenatoria en procedimiento abreviado, 43.4%, porcentaje menor al nacional (63.1%).

Por otra parte, entre las causas que involucraron a personas bajo prisión preventiva oficiosa resueltas en 2021, el 80.9% obtuvo una sentencia condenatoria, un porcentaje mayor al nacional, de 63.6%. Y de las que involucraron a personas bajo prisión preventiva justificada, el 44.7% obtuvieron una sentencia condenatoria, cuando el porcentaje nacional es 73.5%.

La duración mediana de los procesos penales que involucran a personas imputadas bajo prisión preventiva fue:

Tabla 12. Forma de resolución de causas penales que involucraron a personas adultas imputadas bajo prisión preventiva (oficiosa o justificada)

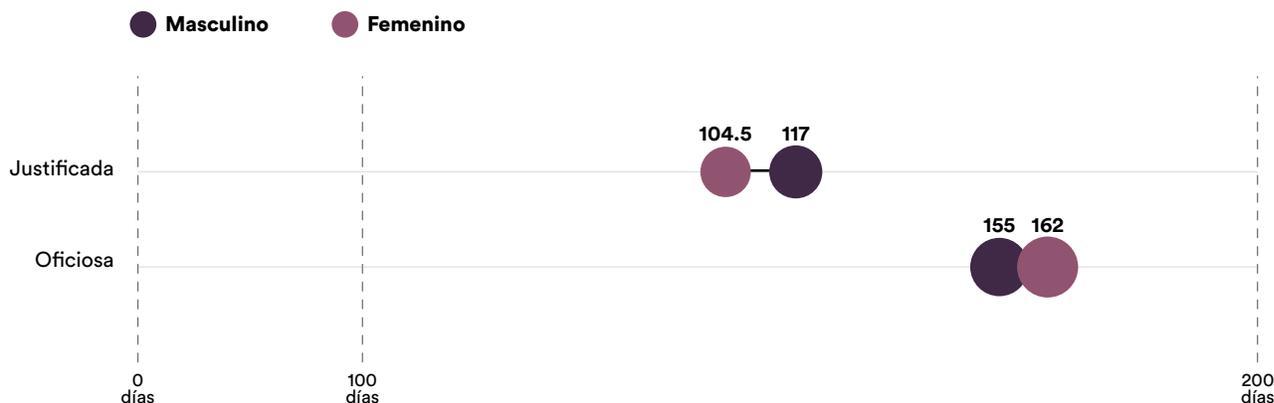
	Causas penales	Nacional	Tabasco
Prisión preventiva oficiosa	Acuerdo reparatorio	4.7%	2.2%
	Suspensión condicional del proceso	30.9%	15.9%
	Criterio de oportunidad	0.1%	0.0%
	Sentencia absolutoria en juicio oral	0.8%	0.9%
	Sentencia condenatoria en juicio oral	8.8%	15.6%
Prisión preventiva justificada	Sentencia condenatoria en procedimiento abreviado	54.8%	65.3%
	Acuerdo reparatorio	6.4%	18.4%
	Suspensión condicional del proceso	19.8%	36.8%
	Criterio de oportunidad	0.1%	0.0%
	Sentencia absolutoria en juicio oral	0.2%	0.0%
	Sentencia condenatoria en juicio oral	10.4%	1.3%
	Sentencia condenatoria en procedimiento abreviado	63.1%	43.4%

Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitudes de acceso a la información | @mexevalua.

en los procesos bajo prisión preventiva justificada que involucraron a mujeres, 104.5 días, y en hombres 117 días. En los procesos bajo prisión preventiva oficiosa, la duración mediana fue de 155 días para los hombres y de 162 días para las mujeres.

Es destacable que en los procesos bajo prisión preventiva oficiosa que involucran a mujeres haya una diferencia

Gráfica 36. Duración mediana de procesos penales con personas imputadas bajo prisión preventiva, independientemente de la forma de conclusión, en Tabasco



Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitud de acceso a la información | @mexevalua.

de 57.5 días más que en aquéllos bajo prisión preventiva justificada. En los hombres la diferencia es de 38 días.

Al cierre de 2021, **tres de cada 10 personas imputadas bajo prisión preventiva concluyeron sus procesos penales mediante una sentencia condenatoria**. La tasa fue de 24.2% en procedimiento abreviado y 5.1% en juicio oral.

El mayor porcentaje de sentencias condenatorias en procedimiento abreviado bajo prisión preventiva se verificó en Macuspana, con 34.4%; Centro, con 29.3%; Paraíso con 26.4%, y Cunduacán con 26.2%.

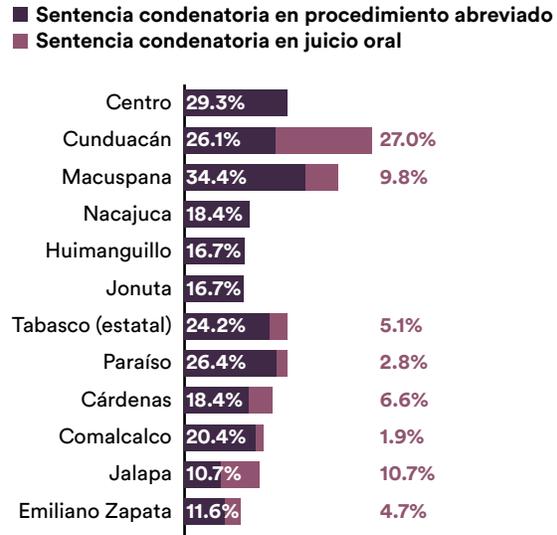
El mayor porcentaje de sentencias condenatorias en juicios orales bajo prisión preventiva lo tuvieron Cunduacán, con 27%; Jalapa, con 10.7%, y Macuspana, con 9.8%.

Población privada de la libertad

En 2021, en Tabasco, 4,394 personas se encontraban privadas de la libertad. Esto supone un aumento de 5.8% con respecto a 2020. Así, la tasa de población penitenciaria en Tabasco fue de 169 personas por cada 100 mil habitantes en 2021. En 2020 esta tasa fue de 161.4.

Del total de personas privadas de la libertad en 2021, el 37% fueron procesadas y el 63%, sentenciadas. Es decir, **en promedio solamente seis de cada 10 personas en los centros penitenciarios tenía una sentencia**.

Gráfica 37. Tasa de condena de personas adultas imputadas bajo prisión preventiva



Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitud de acceso a la información | @mexevalua.

Tabla 13. Información estadística penitenciaria en Tabasco. Población privada de la libertad tanto por delitos del fuero común como federal

Año	Total de personas privadas de su libertad ¹	Variación anual	Tasa por cada 100 mil habitantes ²	Personas procesadas			Personas sentenciadas			Porcentaje de sobre-población
				Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa	Variación porcentual	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa	Variación porcentual	
2012	5,330	NA	229.21	3,205	60.1%	NA	2,125	39.9%	NA	51.4%
2013	4,888	-8.3%	207.14	2,786	57.0%	-13.1%	2,102	43.0%	-1.1%	38.8%
2014	4,543	-7.1%	189.79	2,037	44.9%	-26.9%	2,506	55.2%	19.2%	39.5%
2015	4,213	-7.3%	173.64	2,105	50.0%	3.3%	2,108	50.0%	-15.9%	19.1%
2016	3,898	-7.5%	158.62	1,589	40.8%	-24.5%	2,309	59.2%	9.5%	14.1%
2017	3,746	-3.9%	150.63	1,408	37.6%	-11.4%	2,338	62.4%	1.3%	19.1%
2018	3,805	1.6%	151.24	1,690	44.4%	20.0%	2,115	55.6%	-9.5%	20.9%
2019	3,864	1.6%	151.86	1,473	38.1%	-12.8%	2,391	61.9%	13.0%	22.8%
2020	4,153	7.5%	161.45	1,642	39.5%	11.5%	2,511	60.5%	5.0%	32.0%
2021	4,394	6.9%	169.02	1,625	37.0%	-1.0%	2,769	63.0%	10.3%	39.7%

¹Fueron incluidas personas privadas de su libertad de centros penitenciarios estatales.
²Cálculo realizado con base en datos del CONAPO.



Tabla 14. Información estadística penitenciaria en Tabasco, por sexo
Población privada de la libertad tanto por delitos del fuero común como federal

Año	Total de hombres privados de su libertad	Total de hombres procesados	Porcentaje de hombres procesados	Total de hombres sentenciados	Porcentaje de hombres sentenciados	Total de mujeres privadas de su libertad	Total de mujeres procesadas	Porcentaje de mujeres procesadas	Total de mujeres sentenciadas	Porcentaje de mujeres sentenciadas
2012	5,048	2,977	59.00%	2,071	41.00%	282	228	80.90%	54	19.10%
2013	4,661	2,608	56.00%	2,053	44.00%	227	178	78.40%	49	21.60%
2014	4,337	1,993	43.60%	2,444	56.40%	206	144	69.90%	62	30.10%
2015	4,014	1,960	48.80%	2,054	51.20%	199	145	72.90%	54	27.10%
2016	3,717	1,477	39.70%	2,240	60.30%	181	112	61.00%	69	38.10%
2017	3,580	1,301	36.30%	2,279	63.70%	166	107	64.50%	59	35.50%
2018	3,629	1,575	43.40%	2,054	56.60%	176	115	65.30%	61	34.70%
2019	3,702	1,374	37.10%	2,328	62.90%	162	99	61.10%	63	38.90%
2020	3,961	1,515	38.30%	2,443	61.70%	192	124	64.60%	68	35.40%
2021	4,190	1,497	35.70%	2,693	54.30%	204	128	62.70%	76	37.30%

Fuente: Elaboración propia con base en datos de la SSPC | @mexevalua.

La cantidad de personas privadas de la libertad había disminuido de 2013 a 2018, registrando la mayor disminución anual, de 8.3%, en 2013. Sin embargo, a partir de 2018 este total se ha ido incrementando. El mayor aumento se observa a partir de 2020: 7.5%, con respecto a 2019. En 2020, se incrementaron en un 11.5% las personas procesadas, y en un 5% las sentenciadas. En 2021, hubo una disminución de 1% en las personas procesadas respecto de 2020, y un incremento de 10.3% en las sentenciadas.

Por su parte, el porcentaje de sobrepoblación penitenciaria se encontraba aumentando año con año desde 2016. Sin embargo, el incremento de sobrepoblación más pronunciado se observa a partir de 2020: 32% con respecto a 2019, y en 2021 fue de 39.7%. Este incremento coincide con la ampliación del catálogo de delitos que ameritan prisión preventiva. En 2020, cuatro de cada 10 personas en prisión no tenían una sentencia condenatoria, al igual que en 2021.

Ahora bien, hay diferencias entre hombres y mujeres privados de la libertad en Tabasco. En 2021, de los 4,190 hombres en prisión, el 35.7% estaba en proceso, es decir, sin una sentencia, y el 64.3% sentenciado. En 2020 el 38.3% no tenía una sentencia y el 61.7% sí la tenía. Se observa un aumento de los hombres privados de la

libertad sentenciados de 2.6%, con respecto al total de los que se encuentran privados de la libertad.

Por su parte, de las 204 mujeres privadas de la libertad en 2021, el 62.7% no había recibido una sentencia y el 37.3%, sí. En 2020 el 64.6% no había recibido una sentencia, y el 35.4%, sí. Así, se observa un aumento de 2.9% en la cantidad de mujeres sentenciadas, respecto al total de las que se encuentran privadas de la libertad.

Finalmente, desde 2016 en Tabasco hay más mujeres privadas de la libertad sin sentencia: seis de cada 10, mientras que en los hombres la proporción es cuatro de cada 10.

4.2 Índice de Impunidad Estatal¹¹

El Índice de Impunidad Estatal (IIE) permite medir el nivel de impunidad derivada de la inefectividad de las instituciones de procuración e impartición de justicia, en respuesta a la comisión de delitos y su resolución.

El IIE para 2021¹² muestra que, en términos generales, el SJP todavía presenta niveles importantes de impunidad. La media nacional se ubicó en 91.8%. Es menor a la reflejada durante 2020, que se ubicó en 94.8%.

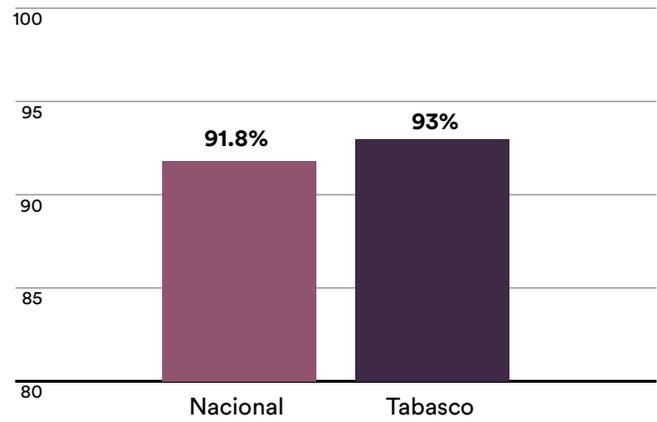
¹¹ Para Tabasco no se pudo integrar el Índice de Impunidad por tipo de delito ya que no se obtuvo la información respectiva por parte de la Fiscalía.

¹² Para una descripción detallada del Índice, ver la nota metodológica en Hallazgos Nacional 2021.



En Tabasco, el Índice alcanzado en 2021 fue de **93%**, esto es, un nivel por encima de la media nacional, con una diferencia de 1.2 puntos porcentuales. Si abrimos la comparación a otros estados, podemos inferir que los que alcanzaron menores niveles de impunidad y/o mayores niveles de efectividad son Yucatán, con 69.5%; Baja California, con 79.2%; Chiapas, con 79.5%; Guanajuato y Michoacán con 80.3%. Entretanto, las entidades con mayores niveles son Ciudad de México, con 98.4%; San Luis Potosí, con 98%, Aguascalientes y Baja California Sur con 97.1%, y Guerrero, con 97%.

Gráfica 38. Índice de Impunidad Estatal 2021



Fuente: Elaboración propia con base en el Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Consolidación del Sistema de Justicia Penal, Segob, 2021.



CAPÍTULO 5

Conclusiones y recomendaciones

5.1 Conclusiones generales

El seguimiento y evaluación del SJP en Tabasco requiere conocer su realidad específica. En 2021 la incidencia delictiva en el estado, que venía disminuyendo desde el 2018, tuvo un incremento del 8.2%, y la cifra negra se estimó para 2020 en 93.7%, semejante a la nacional. Con todo, el índice de confianza ciudadana se ha mantenido positivo desde 2016 y, de hecho, hubo un incremento considerable de la confianza a nivel estatal para el último periodo, cuando a nivel nacional se verificó una reducción. Estos factores nos hablan de una importante demanda social de justicia. Por lo tanto, analizamos la capacidad del sistema para atenderla.

Encontramos que **Tabasco no cuenta con una instancia de coordinación técnica para articular los esfuerzos de las instituciones operadoras del SJP.** Hay planeación institucional y también programas sectoriales; sin embargo, lo que necesita es una planeación integral que comprenda objetivos, metas y acciones conjuntas de todas las instituciones del SJP.

Por otra parte, se advierte un aumento en 2021 del presupuesto para sistema de justicia penal, pero éste no remedia la asimetría presupuestal entre las diversas instituciones, que principalmente afecta a la Defensoría

Pública y a la CEEAV. También identificamos grandes retos en el aprovechamiento de sistemas informáticos que permitan la interconexión, generación estadística y el control horizontal de los casos.

En la nota positiva, **observamos un esfuerzo en el fortalecimiento de los condicionantes de la operación para lograr la adecuada consolidación del sistema**, el cual se refleja en nuestro Ranking Nacional de Avance en la Consolidación del Sistema de Justicia Penal. En él, Tabasco alcanzó 58 puntos más en comparación con el año anterior (similar al avance en el promedio nacional), alcanzando un puntaje de 613. Esto lo ubica en el lugar 11 del ranking nacional, 74 puntos por encima del promedio nacional.

Respecto de las capacidades institucionales para garantizar la atención de todos los operadores procesales y facilitar su coordinación, encontramos que la mayoría cuentan con cobertura de todo el territorio del estado, con un despliegue estructural por regiones y un aumento en el número de casi todos los operadores del SJP. La mayoría de las instituciones estatales cuentan con un Servicio Profesional de Carrera vigente y operando, y en los casos en los que no se encuentra funcionando, ya está regulado. Asimismo, se advierten esfuerzos en el desarrollo y actualización de modelos de gestión y de manuales de organización y procedimientos.

Partiendo de las consideraciones anteriores, analizamos la gestión del sistema de justicia penal y el desempeño por institución. Como indicador global de desempeño hay que tomar el Índice de Impunidad alcanzado en 2021, que fue de 93%. Eso está por encima de la media nacional, pero también revela la necesidad de seguir mejorando la efectividad del SJP en Tabasco y continuar avanzando en su consolidación.

5.2 Conclusiones por dimensión

Condicionantes

La consolidación del sistema de justicia penal no sólo requiere del adecuado desempeño de los operadores dentro de un proceso. También exige que al sistema se le conciba como tal: un *sistema*, integrado por operadores de distintas instituciones con objetivos y metas comunes, que sólo pueden lograrse si existe una coordinación técnica efectiva. En ese sentido, es preocupante que Tabasco no cuente con una instancia coordinadora que asegure la consolidación del SJP. Y es que si bien existe formalmente por una disposición del Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP), en términos financieros y operativos sus funciones concluyeron en 2019.

Los sistemas informáticos, además de ser una herramienta para la gestión, planeación, control interno, transparencia y rendición de cuentas de cada institución del sistema de justicia penal, sirven para fortalecer la operación de todo el sistema, siempre y cuando permitan la coordinación y la articulación del trabajo de cada operador. Además, la información y variables registradas deben ser homogéneas, con el fin de generar estadística y que su análisis permita la toma de decisiones. Pues bien, en Tabasco, la Secretaría de Seguridad, la Defensoría Pública, la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, la UMECA y el Sistema Penitenciario no cuentan con un sistema de registro y procesamiento de información. Hoy la mayoría de las instituciones capturan la información en hojas de Excel, de forma no automatizada. Además, los sistemas existentes en el Poder Judicial y la Fiscalía no permiten la interconexión con las demás instituciones del SJP, lo cual podría facilitar el flujo de la información y la capacidad de gestionar los objetivos y metas en común. En efecto, las instituciones no comparten la información, ni se permite el registro de las actuaciones realizadas durante el proceso penal, en las carpetas, de parte de los operadores, un rasgo que permitiría el control horizontal sobre los casos.

Por otra parte, es necesario tener procesos de planeación institucional integrales y continuos. En Tabasco se observa que las instituciones cuentan con una planeación institucional y con programas sectoriales, pero no una de carácter interinstitucional que comprenda objetivos, metas y acciones conjuntas. Se advierte que el Sistema Penitenciario y la Unidad de Medidas Cautelares no se contemplan en el Plan Estatal de Desarrollo, ni en el Programa Estatal de Seguridad Pública 2017-2023, a pesar de que su correcto desempeño es fundamental para la consolidación del SJP.

Adicionalmente, la proyección y el uso de los recursos para atender a las necesidades del sistema es fundamental. Si bien la asignación de recursos no garantiza el correcto desempeño de las instituciones, su distribución condiciona su operación y, en consecuencia, tiene un impacto en la operación de todo el sistema. Se observa un incremento general en el presupuesto del SJP, aunque se redujeron los asignados al Poder Judicial y a la CEEAV, sobre todo a ésta última. Por lo demás, observamos que continúa existiendo una asimetría en la asignación presupuestal entre las instituciones, principalmente entre la SSP y la Fiscalía, la Fiscalía y la Defensoría, y la Defensoría y la CEEAV, lo cual impacta en la capacidad de operación y dificulta el fortalecimiento de las capacidades institucionales.

Por último, revisamos la publicidad, transparencia y participación ciudadana en las instituciones, toda vez que la información relativa a la justicia penal es de interés público. En este sentido, el acceso a la información constituye un mecanismo para asegurar que el estado provea bienes y servicios de calidad, garantice el ejercicio de los derechos y propicie condiciones para una vida segura y libre de violencia. En Tabasco encontramos que las instituciones cuentan con sitios web en los que publican información sobre sus funciones, con excepción de la Secretaría de Seguridad, el Sistema Penitenciario y la UMECA. Sin embargo, no generan ni publican información adicional a la contemplada en la legislación de manera proactiva. En cuanto a la participación ciudadana, ninguna de las instituciones cuentan con regulación sobre los mecanismos para llevarla a cabo, y durante 2021 no realizaron actividades en conjunción con la sociedad civil, con excepción de la Secretaría de Seguridad, que celebró convenios con el objeto de desarrollar programas de prevención de la violencia.

Habilitantes

La evaluación de habilitantes nos permite identificar fortalezas y limitaciones respecto de las capacidades institucionales, para la toma de decisiones de cada instancia, que al interactuar durante la operación del sistema impactan en la generación de resultados.



Encontramos que algunas instituciones elaboraron manuales de organización y procedimientos; sin embargo, continúa pendiente el desarrollo y la documentación de manera completa y eficiente de los modelos de gestión. Las instituciones del SJP cuentan con un despliegue estructural por regiones, las cuales son cubiertas por todos los operadores, de manera que se garantiza coordinación y atención por parte de todos ellos, con excepción de la CEEAV, que no cuenta con representaciones en todas las regiones del estado. Se advierte un aumento en el número de algunos operadores en 2021, y la mayoría se encuentran por encima del promedio nacional por 100 mil habitantes, con excepción de los jueces de Tribunal de Enjuiciamiento, los asesores jurídicos de la CEEAV y los supervisores de medidas cautelares en libertad.

La Fiscalía, el Poder Judicial y la Secretaría de Seguridad Pública cuentan con un Servicio Profesional de Carrera regulado y funcionando. El de la Defensoría Pública se encuentra regulado y con soporte normativo, pero se reportó que no se encuentra operando, ni cuenta con personal incorporado. La mayoría de las instituciones llevaron a cabo actividades de capacitación y actualización para sus operadores y personal durante 2021. La Fiscalía y el Poder Judicial cuentan con programas o planes de capacitación.

Por lo que toca a la investigación criminal en el estado, es reseñable que se cuenta con un Nuevo Modelo de Investigación del Homicidio Doloso y con un Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial con Perspectiva de Género para la Violencia Sexual y para el Delito de Femicidio. Sin embargo, la Fiscalía General no desarrolla investigación relativa al fenómeno criminal, ni de análisis de contexto. Existe también una instancia encargada de ofrecer servicios periciales en el estado, la Dirección General de Servicios Periciales y Ciencias Forenses, con cobertura en todo su territorio, la cual cuenta con laboratorios acreditados pero no con protocolos diferenciados para los procedimientos, aunque se apega a la Guía Técnica de la Secretaría de Gobernación y el Protocolo para el Tratamiento e Identificación Forense publicado por la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia. Tal Dirección cuenta con mecanismos de colaboración con la Fiscalía General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y las de los 31 estados de la Federación.

Resultados

En este apartado realizamos un análisis de la gestión del SJP y del desempeño por institución, tomando en cuenta los datos obtenidos a partir de las solicitudes de infor-

mación, a través de las cuales conocimos que en 2021 la Fiscalía General del Estado recibió 43,548 denuncias y querellas.

Se registró en Tabasco un aumento del 8.2% en la incidencia delictiva. Los delitos de mayor incidencia son el de violencia familiar y otros del fuero común. Con todo, en homicidio doloso, feminicidio, secuestro, robo con violencia, extorsión, narcomenudeo y violencia familiar encontramos que se registró una disminución respecto a 2020, con excepción del feminicidio, que no tuvo variación en cuanto a la incidencia, pero sí un incremento en el número de víctimas. El de violencia familiar registró un incremento del 20.9%.

Tomando en cuenta que la Fiscalía es la puerta de acceso al sistema de justicia, y que la gran mayoría de los delitos no son denunciados (dado que la cifra negra estimada por la Envipe en 2020 fue de 93.7% para Tabasco), es indispensable que, al menos, de la totalidad de los delitos denunciados se inicien carpetas de investigación. Eso sí se logró en 2021 en Tabasco, con una tasa de apertura de carpetas de investigación del 100%.

Encontramos que cada agente del Ministerio Público inició en promedio 129.5 investigaciones durante 2021, por debajo del promedio nacional de 169 investigaciones iniciadas; en comparación con 2020, la carga de trabajo disminuyó en 14.3 carpetas de investigación por cada agente del Ministerio Público. Por otra parte, **la gran mayoría de las carpetas de investigación (98.1%) se iniciaron sin detenido, siendo Tabasco el segundo estado con el mayor porcentaje en esa circunstancia.** Eso revela que es necesaria una mayor labor de investigación, o bien de integración de las carpetas en sede ministerial para su resolución.

Al respecto, encontramos que de cada 10 carpetas de investigación iniciadas, cuatro se resolvieron en sede ministerial y seis continuaron en trámite. En cuanto a las formas de resolución, de cada 10 carpetas iniciadas, tres se determinaron en sede ministerial, una se derivó a Medios Alternativos de Solución de Controversias (MASC) en sede ministerial, y seis se encontraron en proceso de investigación.

De las carpetas derivadas a Medios Alternativos de Solución de Controversias (MASC) en sede ministerial durante 2021 (14.73%), se resolvió el 30.63%, y el resto continuó en trámite. De las que se determinaron en sede ministerial (25.5%), principalmente se determinaron al archivo temporal, abstención de investigar y no ejercicio de la acción penal. El resto se encontró pendiente, en proceso de investigación (56.9%).

La Fiscalía logró en el periodo una tasa de judicialización del 4.4%, y la vinculación a proceso del 2.8% del total de carpetas iniciadas en 2021, equivalente a 1,207 causas, de las cuales el 82.3% se resolvieron por una terminación anticipada o solución alterna y solamente para el 12.9% de las causas vinculadas se aperturó un juicio oral.

El Poder Judicial gestionó un total de 2,513 causas penales durante el periodo. Se tuvo, en promedio, una carga de trabajo de 73.9 causas penales en promedio por cada juez, por debajo del promedio nacional de 179.1. La tasa de vinculación a proceso en 2021 ordenada por jueces de control en el estado fue de 92.8%, en comparación con el 7.2% de no vinculación a proceso.

La Unidad de Medidas Cautelares realizó 148 evaluaciones de riesgos procesales del ámbito estatal, dando respuesta al 22.3% de las solicitudes recibidas. Se impusieron en Tabasco un total de 2,104 medidas cautelares, y la UMECA supervisó a un total de 663 personas bajo medidas cautelares en libertad, 1.76 en promedio por persona imputada. Por otra parte, el 44.3% de las causas que resolvieron fue por suspensión condicional del proceso. Se observa que, si bien los principales delitos registrados cumplen con los requisitos para la procedencia esta solución alterna, es indispensable que la Unidad de Medidas Cautelares tenga la capacidad institucional de realizar las evaluaciones de riesgos solicitadas, de verificar que el imputado no haya hecho uso de esta solución alterna con antelación y de supervisar el cumplimiento de las condiciones a las que el juez de control considere que debe someterse el imputado, para así garantizar una efectiva tutela de los derechos de la víctima u ofendido, y no ser utilizada como forma de despresurizar la carga de trabajo. Por lo anterior, **es necesario fortalecer a la UMECA, integrándola como parte del proceso penal en la planeación institucional**, así como con la asignación de recursos estructurales, humanos y económicos necesarios para cumplir con estas funciones.

En Tabasco, una de cada 10 personas representadas por defensores públicos en 2021 fueron imputadas bajo medidas cautelares en libertad, y nueve de cada 10, bajo prisión preventiva.

Los defensores públicos representaron en promedio 215.5 asuntos cada uno, por debajo del promedio nacional; la carga de trabajo respecto al 2020 aumentó en 155.1 asuntos en promedio por cada defensor. La tasa de resolución alcanzada en 2021 fue de 12.4%, por debajo del 32.4% alcanzado en 2020, y las principales formas de resolución de los asuntos representados por

defensores públicos fueron la determinación de ilegalidad en la detención, la suspensión condicional del proceso y acuerdo reparatorio.

Si comparamos la carga de trabajo de los defensores públicos con la de los agentes del Ministerio Público, encontramos que los primeros tienen una carga mayor en 66.4%. Esto, sumado a la asimetría en la asignación de recursos, deriva en una desigualdad de las partes e incapacidad de llevar una adecuada defensa.

La Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, por su parte, cuenta con una sede en Villahermosa y con un asesor jurídico para todo el estado. Esto ve afectada su capacidad de fortalecimiento, que se agrava con la gran reducción presupuestal que tuvo en 2021. Y si tomamos en cuenta que Tabasco fue la entidad con mayor número de víctimas atendidas por violaciones a los derechos humanos, concluimos que es imperativo fortalecer la labor de los asesores jurídicos de víctimas, en especial en su tarea de ingresar a las víctimas al Registro Nacional de Víctimas, para que estén en posibilidad de recibir la atención que establece la Ley General de Víctimas.

En 2021 se resolvieron cuatro de cada 10 causas por el Poder Judicial, registrando una tasa de resolución del 30.7%, contra una tasa de congestión del 41% sobre las 2,513 causas penales gestionadas. Las mayores tasas de resolución se verifican en Jalapa, Cunduacán, Nacajuca, Macuspana y Jonuta. Obtuvimos, además, la tasa de combate al rezago: de las 100 causas penales rezagadas, se resolvieron en el estado el 87%.

5.3 Recomendaciones

Secretaría de Gobierno del Estado de Tabasco:

- Retomar la instancia de coordinación técnica
- Llevar a cabo una planeación conjunta, monitoreo y evaluación integral de las instituciones.

Fiscalía General del Estado de Tabasco:

- Establecer un sistema de registro de información que permita la interconexión, digitalización de información; hacer actualizaciones interinstitucionales.
- Establecer en la normatividad los mecanismos de colaboración y rendición de cuentas de cara a la sociedad civil.



- Llevar a cabo la actualización de los Manuales de Organización y Procedimientos atendiendo el Modelo de Gestión Tres Pisos.
- Desarrollar protocolos diferenciados para los procedimientos de la Dirección General de Servicios Periciales y Ciencias Forenses.

Poder Judicial del Estado de Tabasco:

- Establecer un sistema de registro de información que permita la interconexión, digitalización de información, hacer actualizaciones interinstitucionales.
- Establecer en la normatividad los mecanismos de colaboración y rendición de cuentas frente a la sociedad civil.

Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Tabasco:

- Establecer un sistema de registro de información que permita la interconexión, digitalización de información, hacer actualizaciones interinstitucionales y registrar datos de identificación básicos y seguimiento.
- Establecer en la normatividad los mecanismos de colaboración y rendición de cuentas frente a la sociedad civil.

Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tabasco:

- Fortalecer estructura orgánica y el personal
- Revisar la asignación presupuestal para su gestión.
- Establecer un sistema de registro de información que permita la interconexión, digitalización de información, hacer actualizaciones interinstitucionales y registrar datos de identificación básicos y seguimiento.
- Establecer los mecanismos de colaboración con la sociedad civil.
- Contar con un sitio web propio en el cual se difundan las funciones y servicios que brinda la CEEAV para atención a víctimas.
- Llevar a cabo el desarrollo y documentación del modelo de gestión.

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Tabasco:

- Establecer un sistema de registro de información que permita la interconexión, digitalización de información. Hacer actualizaciones interinstitucionales y registrar datos de identificación básicos y seguimiento.
- Incluir en el Programa Sectorial de Seguridad Pública y Protección Ciudadana al Sistema Penitenciario.
- Establecer en la normatividad los mecanismos de colaboración y rendición de cuentas frente a la sociedad civil.
- Contar con un sitio web en el cual publique información sobre sus funciones.

Unidad de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso del Estado de Tabasco:

- Establecer un sistema de registro de información que permita la interconexión, digitalización de información, hacer actualizaciones interinstitucionales y registrar datos de identificación básicos y seguimiento.
- Establecer en la normatividad los mecanismos de colaboración y rendición de cuentas frente a la sociedad civil.
- Contar con un sitio web en el cual publique información sobre sus funciones.
- Llevar a cabo capacitaciones y conversatorios con los operadores del sistema penal sobre medidas cautelares distintas a la prisión preventiva.

Coordinación del Sistema Penitenciario del Estado de Tabasco:

- Establecer un sistema de registro de información que permita la interconexión, digitalización de información; hacer actualizaciones interinstitucionales y registrar datos de identificación básicos y seguimiento
- Establecer en la normatividad los mecanismos de colaboración y rendición de cuentas frente a la sociedad civil.
- Contar con un sitio web en el cual publique información sobre sus funciones.
- Llevar a cabo el desarrollo y documentación del modelo de gestión.



ANEXO

Metodología

Para la evaluación del SJP a nivel local tomamos como base la metodología del reporte Hallazgos a nivel nacional, que está enfocada en el seguimiento del sistema como una política pública, en la que tienen que confluir determinados condicionantes, habilitantes y resultados.

La metodología tiene una lógica sistémica e integral del sector justicia. Con ella se pueden abordar las funciones de seguimiento y evaluación, así como observar y dimensionar los indicadores de cada institución en lo particular, sin perder de vista que para alcanzarlos es menester que se cumpla una serie de condiciones previas. Otros criterios definitorios de la metodología son:

- Priorización de la calidad frente a la cantidad. Se otorga una mayor ponderación a la calidad de los servicios y procesos que al cumplimiento de plazos o la magnitud de las acciones realizadas.
- Enfoque ciudadano. La perspectiva del usuario es un criterio transversal de evaluación en todo el proceso, pues el sector justicia tiene como objetivo hacer

uso eficiente de sus recursos para brindar servicios de la mejor calidad posible, garantizando los derechos humanos de todas las partes involucradas.

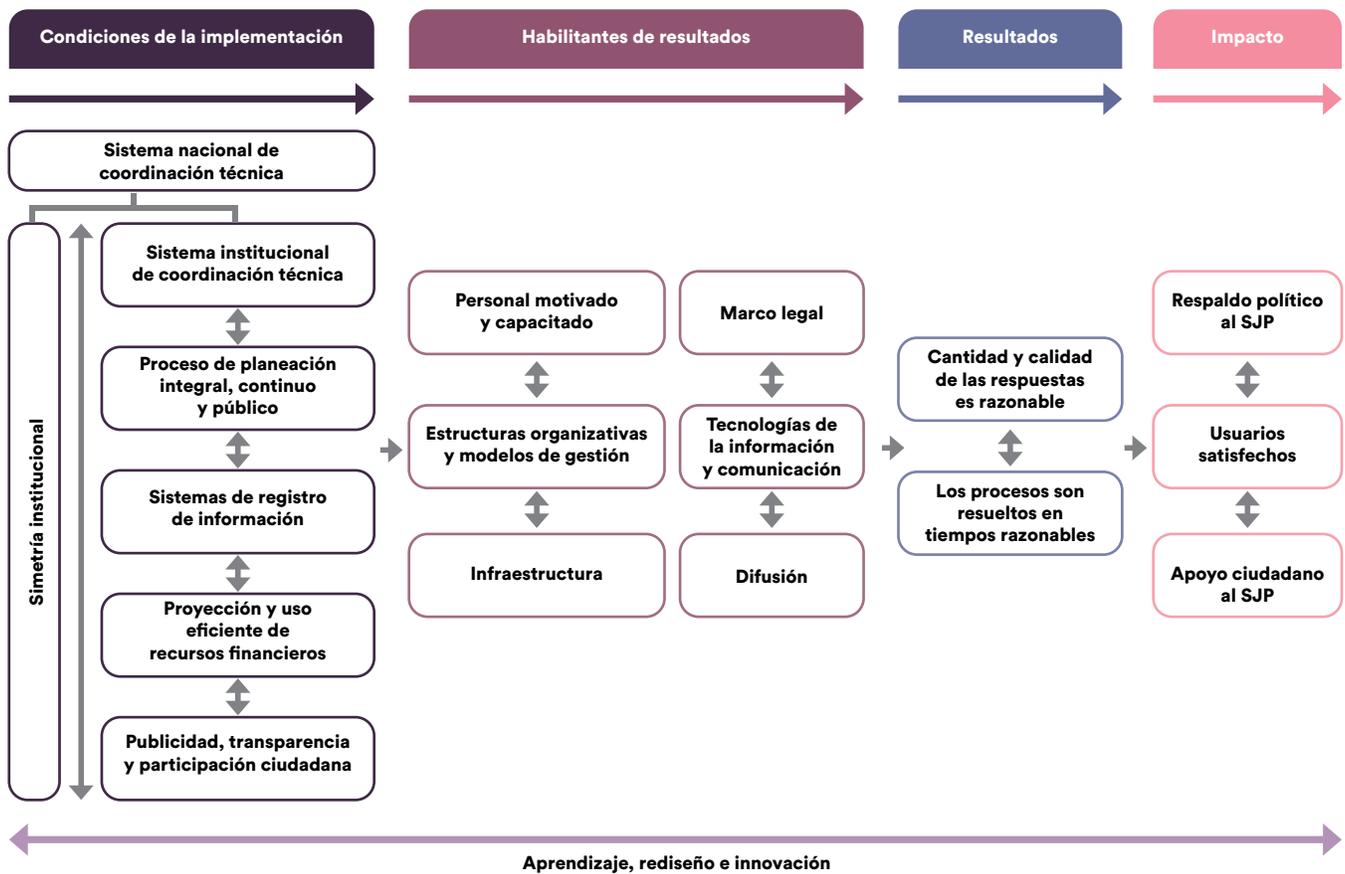
- Máxima publicidad. El análisis se alimenta de información pública; está hecho para ser utilizado por la sociedad civil.

Como se puede observar en la Figura 1, la metodología tiene una estructura integrada por cuatro componentes: condicionantes de la implementación, habilitantes de la operación, resultados e impacto de la operación. Cada componente se desagrega en ámbitos y subámbitos, dentro de los cuales se utiliza una serie de indicadores cuantitativos y cualitativos para ilustrar el estado de avance y desempeño del SJP.

Las fuentes de información que se utilizaron son de dos tipos principales: 1) respuestas a las solicitudes de acceso a la información presentadas por México Evalúa a cada institución de cada estado; 2) documentación y bases de datos oficiales disponibles en medios digitales. El periodo de análisis para la evaluación corresponde del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.



Figura 1. Planteamiento conceptual de la metodología de seguimiento y evaluación de la operación del sistema de justicia penal en México



Fuente: CIDAC (2016).

Hallazgos desde lo local 2021: Seguimiento y evaluación del sistema de justicia penal en Tabasco es resultado del esfuerzo de los integrantes de México Evalúa, Centro de Análisis de Políticas Públicas. La investigación, el análisis y la redacción no hubieran sido posibles sin la participación de cada miembro del equipo:

Edna Jaime

Directora de México Evalúa

Christel Rosales

Coordinadora del programa de Justicia

**Alejandra Hernández, Denise González, Enrique Bouchot,
Héctor Sebastián Arcos y Jorge Carbajal**

Investigadoras e investigadores del Programa de Justicia

Diana Sánchez y Arturo Velázquez

Asistentes de investigación

Susana Camacho, Yanis Santiago y Andrea Hernández

Consultoras

**Ana Fátima López, Massiel García, Ozhiana Yhuh Boylán, Jesús Serrano,
José Carlos de Arcos, Juan Manuel Pérez, Luis Aguilar y Pedro Lucio López**

Enlaces del Programa de Justicia en los estados

Pablo García

Edición

Miguel Cedillo y Carlos López

Diseño editorial

Cynthia Castañeda

Comunicación

Mariana Villalobos, Cinthia Galán y Lizeth Bazaldúa

Equipo de Comunicación

Agradecemos a las autoridades del sistema de justicia penal de Tabasco (Poder Judicial, Fiscalía, Defensoría Pública, Secretaría de Seguridad Pública, Unidad de Medidas Cautelares, Comisión de Atención a Víctimas, servicios periciales, sistema penitenciario e instancia de coordinación) por su apertura y colaboración.

Este reporte fue posible gracias al apoyo del pueblo de los Estados Unidos, a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID, por sus siglas en inglés), y de la Fundación Friedrich Naumann. El contenido de este reporte es responsabilidad de México Evalúa y no necesariamente reflejan el punto de vista de USAID, del Gobierno de los Estados Unidos o de la Fundación Naumann.



mexicoevalua.org